

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MENCIONA: MUY BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE DECLARA LA APERTURA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA: PROCEDO A PASAR LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO EDILICIO, QUE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE RECIBIERON ESCRITOS SIGNADOS POR LAS REGIDORAS, SANDRA RUBÍ

MONTALVO DOMÍNGUEZ Y ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, POR LOS CUALES SEÑALAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Presidente Municipal, me permito informarle de la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** refiere: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: procedo a leer el:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
 - Dieciséis de octubre de dos mil trece (Ordinaria).
- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil trece.

VI. Lectura, análisis y en su caso aprobación del dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueban las adiciones al Acta de Cabildo de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres en su punto IV, por el cual se constituyó el Órgano Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Sistema Municipal DIF.

VII. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Industria y Comercio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se exhorta a diversas autoridades municipales a dar cumplimiento a la instrucción de Cabildo aprobada en Sesión Ordinaria de fecha trece de septiembre de dos mil doce, en el Asunto General doce del Orden del Día, respecto de recuperar los espacios públicos del Mercado Unión.

VIII. Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Estado de Actividades del primero al treinta y uno de octubre y el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de octubre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil trece.

Asunto General número dos, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se desglosa el monto de los recursos asignados a los rubros de Pavimentación, Programa Hábitat Vertiente General, Alcantarillado Sanitario y Rescate de Espacios Públicos,

provenientes del Ramo XXXIII, aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de julio de dos mil trece en el Asunto General Tres del Orden del Día.

Asunto General número tres, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de ex trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, los ciudadanos María Guillermina y Francisco, ambos de apellidos Sánchez Toquiantzi, María de la Luz Barradas Vázquez, Gertrudis Barradas Vázquez, Margarita Elisa Barradas Vázquez, Sergio Barradas Gutiérrez, Lucero Barradas Gutiérrez y Agripina Barradas Gutiérrez, Elodia Terán García Cano, Ignacio Manuel Lino, María del Pilar Elodia y José Gerardo Vera Terán, Paula Carmona Martínez y María del Carmen Mendoza Melo.

Asunto General número cuatro, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de los ciudadanos Rebeca Margarita Valentina Morales Zenteno, Pedro Cabrera Rosas y Noemí Cuevas Cisneros.

Asunto General número cinco, Informe presentado por los integrantes del Comité Técnico de Licitación para iniciar el Procedimiento de Concesión para la Elaboración y Colocación de Placas de Nomenclatura en diversas Calles del Municipio de Puebla, con relación a la instrucción dada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero de dos mil trece, por el que se aprobó instalar el Comité Técnico de Licitación para iniciar el Procedimiento de Concesión para la Elaboración y Colocación de Placas de Nomenclaturas en diversas Calles del Municipio de Puebla.

Asunto General número seis, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye la implementación de acciones para la atención del problema que presenta la concentración de unidades que prestan el servicio de transporte público en las vialidades del Municipio, y la petición en forma respetuosa al Secretario de Transportes del Gobierno del Estado, para concretar acciones

conjuntas entre la dependencia a su cargo y el Ayuntamiento, a fin de determinar mecanismos para la obtención de mejores resultados en la prestación del transporte público y transporte mercantil en el Municipio de Puebla.

Asunto General número siete, Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Arturo Loyola González y José Luis Carmona Ruíz, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye a la Comisión de Industria y Comercio, el estudio y análisis del Capítulo 21 denominado de la Central de Abasto del Municipio de Puebla, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, una vez hecho lo anterior, y en su caso, dictamine lo conducente.

Asunto General número ocho, Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, mediante el cual se aprueban adiciones al artículo 209 del Capítulo 9 "Policía y Gobierno" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Asunto General número nueve, Punto de Acuerdo presentado por los Regidores David Méndez Márquez, Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Jaime Alberto Zurita García, José Octavio Castilla Kuri y Pedro Alberto Gutiérrez Varela, integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se solicita instruir al Tesorero Municipal, informe a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas lo relativo a la situación legal en cuanto a permisos y pagos de derechos de casetas telefónicas.

Asunto General número diez, Punto de Acuerdo presentado por los Regidores David Méndez Márquez, Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Jaime Alberto Zurita García, José Octavio Castilla Kuri y Pedro Alberto Gutiérrez Varela, integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se solicita se instruya al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, informe a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto a la implementación piloto del Sistema de Bicicletas Públicas.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores si tienen algún Asunto General para enlistar, les pido en este momento señalen quién lo presenta y el asunto a tratar.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, Regidor Arturo Loyola, Regidor Jesús Edgar Alonso, Regidora Lourdes Dib, Regidora Alicia Romero, me hacen favor de enlistar sus asuntos por favor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: es un Informe en relación al Punto de Acuerdo que se presentó en la Sesión del dieciséis de octubre, que pasó a Comisión de Gobernación y de Ecología y Medio Ambiente.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Señor Regidor, anótelo por favor Señor Secretario por favor, el Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** refiere: es un Informe por las actividades realizadas en estos días por el tema de la agricultura.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor Regidor, anotado, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** comenta: ya había yo mencionado al Señor Secretario, no sé si ya lo anotó con antelación a estos puntos, un Posicionamiento sobre el tema de ciclo vías.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Ya había solicitado Usted antes verdad?

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** responde: sí, ya lo había yo solicitado, nada más reiterando.

El **C. Presidente Municipal** señala: registre entonces en primer lugar ese punto Señor Secretario, sí Regidora Alicia.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** expone: gracias Presidente, es un Posicionamiento respecto al Sistema Montessori implementado en el Centro de Día del Sistema Municipal DIF.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, es igual, un Posicionamiento respecto a la modificación que fue realizada a la Ley Estatal de

Aguas, y en referencia a eso al acuerdo que se tomó en este Cabildo el pasado doce de septiembre.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidor, muchas gracias ¿Alguien más? Regidor Octavio Castilla y Regidora Miriam Mozo.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: es un Informe que se le solicita a la Dirección de Protección Civil.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Señor Regidor, Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** señala: gracias Presidente, buenos días, solamente comentar que el Dictamen que presenta la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, me pidió la Presidenta, hacer favor de poder hacer el pronunciamiento del Dictamen, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: de acuerdo Regidora.

Están enlistados los Asuntos Generales Señor Secretario, haga el recuento por favor, si es tan amable. Perdón Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: gracias, no es para enlistar un asunto, sino para retirar uno de ellos que emitió la Comisión de Comercio, vinculado con el Mercado Unión, bajarlo de la lista del Orden del Día, si es tan amable y lo autoriza la Sala.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias Regidor.

Le pido Señor Secretario haga el recuento por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: Presidente Municipal, informo que fueron enlistados diecisiete Asuntos Generales.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias Señor Secretario, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento

proceda a recabar la votación respectiva de la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, dígame Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: únicamente en relación porque está dentro del Orden del Día el Dictamen con respecto al Mercado Unión, que planteó el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** comenta: sí Regidor, ya nos comentó el Regidor Pedro Gutiérrez, ya tomamos anotación se bajó del Orden del Día y fue como fue sometido a votación Señor Regidor.

El **C. Presidente Municipal** refiere: sí se toma en cuenta nuevamente su observación Regidor, gracias.

Antes de continuar con el Orden del Día, quiero dar la más cordial bienvenida a los alumnos de la Escuela Libre de Derecho que se encuentran aquí con nosotros, en la materia de Derecho Municipal, y que además, también es catedrático nuestro Regidor Pedro Gutiérrez, queremos darle la más cordial bienvenida y recibámoslos con un fuerte aplauso por favor, sean bienvenidos.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** hace uso de la palabra y dice: Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí, adelante Regidor.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: gracias, quisiera hacer mención de que se encuentran con nosotros compañeros de la Fracción electa como Regidores del PRI-Verde, están nuestros compañeros electos María Esther Gámez Rodríguez, se encuentra el

Licenciado Iván Galindo Castillejos, Juan Pablo Kuri Ceballos, del Partido Verde, bienvenidos, María Juana Gabriela Báez Alarcón, María del Rosario Sánchez Hernández, bienvenidos, y bueno, esperemos que, esto les sirve a Ustedes para empezar a tener la experiencia de los Cabildos, bienvenidos.

El **C. Presidente Municipal** señala: sean bienvenidos también, démosles un fuerte aplauso por favor a nuestros Regidores, muchas gracias, un gusto también tenerles aquí presentes, sean bienvenidos también todos Ustedes, muchas gracias.

Vamos a continuar con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente el Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del dos mil trece, Informe y Dictamen, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

El Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria y considerandos del Informe y Dictamen, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha, dieciséis de octubre de dos mil trece, y considerandos del Informe y Dictamen, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto IV del Orden del Día, es la aprobación del Acta de Cabildo de fecha:

- o Dieciséis de octubre del dos mil trece (Ordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Acta de Cabildo de la Sesión señalada.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, tiene el uso de la palabra para continuar con el punto V del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** señala: gracias Presidente.

Respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Secretario, en virtud de tratarse de un Informe continuamos con el Orden del Día.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** indica: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueban las adiciones al Acta de Cabildo de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres en su punto IV, por el cual se constituyó el órgano público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Sistema Municipal DIF.

Le solicito al Secretario proceda a dar lectura a los puntos resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ Y ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 32 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 77; 78 FRACCIONES III Y IV, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92 FRACCIONES III, V, Y IX, 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADICIONES AL ACTA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN SU PUNTO IV, POR EL CUAL SE CONSTITUYO EL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL DIF CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

1. Que, en un país de Instituciones como es México, se creó en su momento, en razón y en beneficio de su población, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), como el Instrumento para disminuir el rezago y dotar a los mexicanos con carencias de medios, para que enfrentaran con capacidad, los problemas económicos, sociales e incluso de carácter físico, constituidos en obstáculos, para integrarlos plenamente al desarrollo familiar, de la comunidad y de la nación.

El Sistema Nacional, contó en su momento, con las siguientes instituciones, anteriores a la creación del Sistema Nacional:

1. Asociación de Protección a la Infancia (1929).- cuya función era la distribución de desayunos a escolares;
2. El Instituto Nacional de Protección a la Infancia (1961).- que amplió los servicios de desayunos escolares;
3. La Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (1968).- creada para resolver los problemas de abandono y explotación de menores;

4. El Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia (1975).- que realizó labores de promoción del Bienestar Social.
2. Que, durante el Gobierno de 1982-1988, se confiere a la **Asistencia Social**, el carácter de actividad prioritaria para el país, dando al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la responsabilidad de operar los programas de asistencia de la federación, obteniendo como resultado: la modificación del concepto de **caridad**, que se otorgaba al concepto de **Asistencia Social**, por el de **Obligación del Estado**, para servir a los necesitados, a través de su estructura y servicios, por ello en su momento se integró a la estructura del DIF, el Sector Salud, es así que por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 1982 los bienes muebles e inmuebles de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, se destinaron a los servicios asistenciales.
 - Derivado de lo anterior, se constituyó: la programación de 9 programas consistentes en: *Integración Social y Familiar; Asistencia Social a Desamparados; Asistencia Educativa; Rehabilitación; Asistencia Social Alimentaria; Promoción al Desarrollo Comunitario; Asistencia Jurídica; Desarrollo Cívico, Artístico y Cultural; Formación y Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.*
 - *En el año de 1986 se alcanzó una cobertura significativa en la población, elevándose a rango Constitucional el Derecho a la Protección de la Salud, expidiéndose la Ley General de Salud, que contempla el concepto de Asistencia Social como un servicio básico de salud; así como la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social que entró en vigor el 10 de enero de 1986 misma que establece las bases y procedimientos para la Asistencia Social.*
 - *Se confirma al DIF, la Naturaleza Jurídica de Organismo Público Descentralizado, es por ello que al multiplicar los alcances del campo asistencial, a partir de un Orden Legal Homogéneo el DIF promovió ante los Gobiernos de las entidades federativas la expedición de leyes locales de Asistencia Social, así como normas técnicas sobre servicios asistenciales básicos, dando como resultado un modelo Único Asistencial, con un subsector de asistencia social.*
3. Que, el DIF en consonancia con las políticas de descentralización de la Administración de la época, igualó los programas a nivel nacional, las bases jurídicas y las estructuras orgánicas de los Sistemas Estatales DIF; así se firmaron con 29 Entidades federativas acuerdos de coordinación para crear Sistemas Estatales y subcomités especializados en Asistencia Social.
4. Por ello, con la descentralización de la Asistencia Social, llega a los Municipios, que en coordinación con los Sistemas Estatales y derivado de las Reformas y Adiciones al artículo 115 Constitucional que otorgó una mayor capacidad de gobierno y administración, en congruencia con los instrumentos, lineamientos gubernamentales y las disposiciones jurídico administrativas. El DIF, sustentándose en su Decreto de Creación, cuyo instrumento normativo establecía en su artículo **15 que podía recomendar el establecimiento de organismos similares en las distintas entidades federativas y municipales a las cuales prestara asistencia técnica y administrativa**, a mediados de 1994 se propuso un programa para la formalización y fortalecimiento del órgano o mecanismo responsable de la **“Asistencia social en el Orden Municipal”**, bajo el esquema de participación y responsabilidad con el Ayuntamiento.
5. Que, derivado de la instrumentación de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, se efectuaron a través de dos mecanismos de Orden Jurídico: **la formalización como Organismo Público Descentralizado, paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio**, que requería necesariamente la aprobación del Congreso Local y, en otro caso **por medio de un Acuerdo del Ayuntamiento que aprueba la creación de un órgano o unidad encargada de las funciones en cuestión y dependiente del mismo**.
6. El proceso de institucionalidad en la instancia municipal, se realizó a través de consultas a los Sistemas Estatales para conocer su opinión y factibilidad de la instrumentación del mismo, por ello para emprender el programa de municipalización de la Asistencia Social, era recomendable y en algunos casos impredecible la modificación a las Leyes Orgánicas Municipales o en su caso sus similares, a fin de destacar que la asistencia social era una facultad propia

del Ayuntamiento y el Órgano responsable de realizarla era el DIF, así se generaron los Acuerdos de Cabildo para la creación de los órganos asistenciales denominados ***Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso de aquellos Municipios que por sus características socioeconómicas les permitiera tener mayor capacidad y recursos; solicitaban al Congreso Local su aprobación y autorización respectiva como Organismos Descentralizados Paramunicipales, que posteriormente eran publicados en los Periódicos Oficiales de cada Entidad.***

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los diversos 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, da la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su cargo público.
- II. Que, los artículos 103 y 104 establecen que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos.
- III. Que, el artículo 32 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, señala que los Municipios del Estado que cuenten con recursos humanos, materiales, financieros y cuyas necesidades en el campo de la asistencia social, lo requieran, constituirán organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema Municipal-DIF, mismos que ejecutarán en su jurisdicción, de manera coordinada con el Organismo, los programas y acciones de asistencia social.

Dichos organismos paramunicipales se organizarán de acuerdo con los lineamientos y objetivos señalados en esta Ley y los que establezca el Sistema.
- IV. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, las fracciones III y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, señalan que son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, así como de expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- VI. Que, para la actualización, modificación, reforma y/o adición, de las disposiciones administrativas de observancia general que organicen la Administración Pública Municipal, se requiere seguir el procedimiento señalado en los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tal como lo establece el artículo 7 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, el artículo 92 fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son obligaciones y atribuciones de los Regidores, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende éste, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

- VIII. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal dispone que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IX. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- X. Que, El 05 de agosto de 1986 se publicó el Periódico Oficial del Estado de Puebla la Expedición de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, que establece:

"Artículo 32.- Aquellos Municipios del Estado que cuenten, a juicio del Cabildo, con la capacidad de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y cuyas necesidades en el campo de la Asistencia Social, lo requieran, constituirán Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonios propios, que se denominaran Sistema Municipal DIF, mismos que ejecutaran en su jurisdicción los programas y acciones que corresponden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dichos Organismos Paramunicipales se organizaran de acuerdo con los Lineamientos y Objetivos señalados en esta Ley, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia".

- XI. Que, en concordancia con los antecedentes señalados en los numerales 4, 5, 6, en el caso particular del Estado de Puebla, el Orden Jurídico con el que se contaba en el año de 1993, a nivel Nacional y de manera particular en el Estado de Puebla, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Punto IV del Orden del Día, se presentó el Dictamen de los CC. Regidores Presidente de la H. Comisión de Gobernación y Presidente de la H. Comisión de Asistencia Pública proponiendo la **Creación del Sistema Municipal DIF**, aprobándose por Unanimidad de votos. En los siguientes términos:

"...IV.- La Lic. María Laura Rojano Merino da lectura al Dictamen que dice:

Honorable Asamblea:

Como consecuencia de las acciones emprendidas para modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que propician al individuo su desarrollo integral, así como la protección de personas necesitadas, desprotegidas o en desventaja física y mental, para lograr su incorporación a la vida plena y productiva, en el año de 1986 se aprobó la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

*Establecidas las bases y procedimientos de un Sistema Estatal de Asistencia Social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la Célula de la Sociedad, **el Gobierno del Estado formó un Organismo Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que es el rector de la Asistencia Social.***

El Sistema Estatal de Asistencia Social, se constituye por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y por las Personas Físicas y Morales de los Sectores Social y Privado que presten servicios de Asistencia Social, así como por los mecanismos de coordinación de acciones que en esta materia se establezcan.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de los servicios en este campo, procurando la interrelación sistemática de acciones que en esta materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Organismo contará con: Patronato, Presidencia del Sistema y Dirección General.

*El artículo 32 establece: **"Aquellos Municipios del Estado que cuenten, a juicio del Cabildo, con la capacidad de Recursos***

Humanos, Materiales, Financieros y cuyas necesidades en el campo de la Asistencia Social, lo requieran, constituirán Organismos Públicos Descentralizados con personalidad jurídica y patrimonios propios, que se denominarán Sistema Municipal DIF, mismos que ejecutaran en su jurisdicción los programas y acciones que corresponden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dichos Organismos Paramunicipales se organizaran de acuerdo con los Lineamientos y Objetivos señalados en esta Ley, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia”.

En términos del artículo 41 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal y artículo 32 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, corresponde a este H. Ayuntamiento, promover lo necesario al fomento de la Educación, Higiene, Beneficencia y demás ramos de la Administración Municipal, para coadyuvar en la decisión de las necesidades en el campo de la Asistencia Social.

Con el apoyo de lo anterior, estando debidamente señaladas las acciones del Sistema Municipal DIF, proponemos los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO.- Se constituye el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Municipal DIF, el cual ejecutará en el Municipio de Puebla, los Programas y Acciones que le correspondan.

SEGUNDO.- Para el estudio, planeación y atención de los asuntos, el Organismo Sistema Municipal DIF tendrá las facultades que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, aplicadas a Nivel Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 9 DE MARZO DE 1993.- EL PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LIC. ENRIQUE CRISPIN CAMPOS RAMÍREZ.- RÚBRICA.- EL PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN DE ASISTENCIA PÚBLICA.- LIC. JUAN ALFREDO VÁZQUEZ ZARATE.- RÚBRICA.

Para mayor información el Presidente Municipal explica que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en los Municipios funciona de dos maneras: como Sistema Municipal DIF o como Unidad Administrativa DIF, por lo tanto en base al contenido del artículo 32 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, y toda vez que la Ciudad de Puebla es la Capital del Estado, se considera que el H. Ayuntamiento de Puebla tiene capacidad de recursos humanos, materiales, financieros y las necesidades de asistencia social, requieren de un Sistema Municipal DIF.

La Doctora y Regidora Celerina Crisanto Palacios manifiesta que en relación con los Servicios de Asistencia Social son de suma importancia, por lo tanto debe funcionar un Sistema Municipal DIF.

El Doctor y Regidor Antonio Amaro Cordero, hace notar la importancia de los servicios básicos de salud en materia de Asistencia Social y apoya la propuesta para la integración del Organismo Sistema Municipal DIF.

El Licenciado y Regidor Víctor Manuel Deloya Jiménez, pregunta si el DIF Municipal tiene presupuesto.

El Síndico Municipal desea saber como venía funcionando el DIF Municipal.

El señor Presidente Municipal menciona que en el Presupuesto de Egresos, hay partida para el DIF Municipal, funcionaba como Unidad Administrativa del DIF y la esposa del Presidente Municipal es la titular.

Por Unanimidad se APROBO en todas sus partes el Dictamen transcrito, en consecuencia se constituye el Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, que se denominará Sistema Municipal DIF.

El Licenciado y Regidor Víctor Manuel Deloya Jiménez pregunta si hay reglamentación relacionada con el DIF.

El Señor Presidente Municipal hace notar que en el Periódico Oficial Número 11 Segunda Sección del 5 de agosto de 1986 se publicó la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.”

- XII.** Que, mediante Sesión ordinaria de Cabildo de fecha trece de enero de dos mil seis, se aprobó por Unanimidad de votos, el Punto de Acuerdo por el que se autorizó el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, ya que no se contaba con el mismo y era prioritario para el buen funcionamiento y marco jurídico legal.

- XIII.** Que, por Acuerdo del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, mediante Sesión Ordinaria, de fecha once de julio de dos mil siete, se Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de la Heroica Puebla de Zaragoza, mismo que fue aprobado por Unanimidad de votos, debido a que debería existir armonía con las disposiciones en la materia y objetivos del Sistema.
- XIV.** Que, la necesidad de los nuevos tiempos obliga a realizar los cambios necesarios al acuerdo de cabildo de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, por el cual se constituye el Organismo Público Descentralizado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio denominado Sistema Municipal DIF.
- XV.** Que, en Mesa de Trabajo de la Comisión de Gobernación y Justicia de fecha 31 de Octubre del año en curso los Regidores integrantes de la misma, analizaron el Acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el Punto IV del Orden del Día, por el que se constituye el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Municipal DIF, así como las necesidades y el Orden Jurídico que existe a la fecha determinando:
- Del análisis efectuado al Orden Jurídico señalado en el Considerando **X**, se concluye que el Cabildo en funciones, constituyó el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema Municipal DIF, con base a las disposiciones previstas en el artículo 32 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
 - Por tanto es necesario Adicionar el Acuerdo de Cabildo por el que se constituye el Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Municipal DIF, en atención a la adecuación del Derecho a la Realidad, en virtud que supone una revisión periódica de los ordenamientos legales, independientemente del alcance evolutivo de todo texto normativo que debe darse. Quedando en los siguientes términos:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero.- El Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "SISTEMA MUNICIPAL DIF", cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actividades tendrán índole de servicio público, con domicilio legal en la Ciudad de Puebla.

El Organismo está sujeto a la legislación, planes y programas aplicables a su naturaleza, contando con autonomía técnica y operativa para el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales, así como para la ejecución de sus programas internos establecidos, regulados y administrados por el Patronato.

Artículo Segundo.- El objetivo del "Sistema Municipal DIF", en términos de las leyes aplicables a su naturaleza y sus disposiciones complementarias, será promover la asistencia social y la prestación de los servicios en este campo, procurando la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como realizar las acciones que establece la Ley de Asistencia Social para el Estado de Puebla y las disposiciones legales aplicables.

Artículo Tercero.- El "Sistema Municipal DIF", en coordinación con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia ejecutará en su jurisdicción, los programas y acciones que correspondan conforme a su objeto de creación.

Artículo Cuarto.- El "Sistema Municipal DIF", conducirá sus actividades en forma programada, conforme a los lineamientos y objetivos establecidos por el DIF Nacional, DIF Estatal, así como los del Patronato del Sistema.

CAPÍTULO II DE SU PATRIMONIO

Artículo Quinto.- El Patrimonio del “Sistema Municipal DIF”, se integrará por:

- I.** La Cantidad que anualmente le fije el Presupuesto de Egresos Municipal;
- II.** Los subsidios, subvenciones, aportaciones, concesiones, donaciones, bienes e ingresos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, el DIF Nacional, DIF Estatal, así como lo que otorgue otras instituciones Nacionales e Internacionales;
- III.** Las aportaciones, subsidios, donaciones, herencias, legados y otros ingresos de cualquier especie que le otorguen o destinen personas físicas o jurídicas, ya sean de carácter público o privado, nacionales o extranjeras, las cuales no podrán implicar condiciones contrarias al cumplimiento de su objeto;
- IV.** Los rendimientos, frutos, intereses, recuperaciones, bienes, derechos e ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones, y en general aquellos derivados del aprovechamiento o explotación de los bienes que le sean asignados o que le corresponda administrar;
- V.** Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados o adquiera con motivo de sus funciones y que estén destinados específicamente al cumplimiento de su objeto;
- VI.** Los bienes, derechos, productos, aprovechamientos y recursos que adquiera por cualquier título legal;
- VII.** Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley Orgánica Municipal; y
- VIII.** En general, los bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

Los muebles e inmuebles que formen parte del patrimonio del Organismo, se consideran bienes del dominio público municipal y serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo que en ellos no podrá constituirse ningún tipo de gravamen.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA

Artículo Sexto.- Para el ejercicio de sus funciones el “Sistema Municipal DIF”, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II.** Fomentar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III.** Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;
- IV.** Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V.** Fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles, así como a todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de Asistencia Social sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- VI.** Operar establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, adultos mayores desamparados, mujeres y de personas con discapacidad que no cuenten con recursos;
- VII.** Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez y de rehabilitación de personas con discapacidad en centros no hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud;
- VIII.** Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales de la Federación y del Estado;
- IX.** Realizar y promover la capacitación de personal que participe en los programas de asistencia social;
- X.** Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y en general a todos aquellos sujetos de asistencia social;
- XI.** Poner a disposición del Ministerio Público y de las autoridades judiciales los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes;
- XII.** Realizar estudios e investigaciones en materia de discapacidad ;
- XIII.** Participar en programas de rehabilitación y educación especial;
- XIV.** Promover en el Municipio, el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional;

XV. Implementar, integrar y operar acciones y proyectos especiales en materia de atención, prevención y rehabilitación de aquellas personas en riesgo o sujetas a problemas de carácter adictivo;

XVI. Participar en la atención y coordinación de las acciones que realicen los diferentes sectores sociales en beneficio de la población afectada por casos de desastre;

XVII. Prestar asistencia técnica y de consulta en su ramo, a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten;

XVIII. Promover convenios de coordinación, concertación y colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, para la realización de acciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto;

XIX. Administrar los recursos humanos y financieros con que cuente, para prestar los servicios a su cargo y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a la Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social y a las disposiciones normativas aplicables, sin perjuicio de lo reservado a los Gobiernos Federal y Estatal;

XX. Recomendar y promover el establecimiento de organismos de Asistencia Social en las juntas auxiliares y prestar a éstas apoyo y colaboración técnica y administrativa; y

XXI. Las demás que le confieran expresamente las leyes y reglamentos.

CAPÍTULO IV DE SU INTEGRACIÓN

Artículo Séptimo.- Para el Estudio, Planeación, Despacho y Administración de los asuntos el Organismo, contará con los siguientes Órganos Superiores:

- I. Patronato; y
- II. Dirección General.

CAPÍTULO V DEL GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA DEL PATRONATO

Artículo Octavo.- El Patronato es el órgano de gobierno y será la Autoridad Superior del Organismo, el cual se integra por:

- a) Un Presidente, que será nombrado por el Presidente Municipal, que tendrá voto de calidad;
- b) Un Secretario, que será nombrado en la primera Sesión Ordinaria que se celebre con la constitución del Patronato;
- c) Dos representantes del Cabildo, que serán quienes presidan las Comisiones de Salud y Grupos Vulnerables, quienes fungirán como Primer y Segundo Vocal respectivamente;
- d) Número par de miembros de la Sociedad Civil, nombrados y removidos por el Presidente del Patronato, de los cuales dos serán elegidos en la Primera Sesión Ordinaria de cada año como vocales;
- e) El Comisario, representante de la Contraloría Municipal; y
- f) El Director General del Organismo.

Los miembros del Patronato que sean servidores públicos, conservarán y ejercerán las facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás ordenamientos y disposiciones legales, independientemente de las establecidas en el presente acuerdo.

Los integrantes señalados en los incisos a), b), c) y d) tendrán derecho a voz y voto, los señalados en los incisos e) y f), sólo a voz.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PATRONATO

Artículo Noveno.- El Patronato tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Conocer, los convenios o contratos que el Director celebre para el mejor cumplimiento de los objetivos del Sistema;
- II. Expedir y remitir los Manuales de Organización y Procedimientos del Organismo a la Contraloría Municipal, para su aprobación;

- III. Aprobar los planes, programas de trabajo del Sistema y su normativa interna;
- IV. Aprobar los presupuestos e informes de actividades;
- V. Aprobar y mandar a publicar para conocimiento de la Ciudadanía, el Reglamento Interior del Sistema, presentado por el Director General, así como sus reformas y adiciones, con el fin de mejorar el funcionamiento y actividad del mismo.
- VI. Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;
- VII. Autorizar la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;
- VIII. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario, derivados de análisis financieros y del ejercicio del presupuesto;
- IX. Conocer los informes de su Presidente y del Director General;
- X. Apoyar las actividades del Sistema y realizar sugerencias para el mejor desempeño del mismo;
- XI. Cumplir con los objetivos, funciones y labores sociales del Sistema, dictando las medidas y acuerdos necesarios para tal fin;
- XII. Realizar y promover actividades tendientes a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema y el cumplimiento cabal de sus objetivos;
- XIII. Dictar las normas generales y establecer los criterios que deben orientar las actividades del Sistema
- XIV. Discutir y en su caso aprobar la propuesta para enajenar bienes inmuebles propiedad del Sistema;
- XV. Analizar y en su caso aprobar, así como supervisar y evaluar el Programa Operativo Anual, los programas de trabajo, los presupuestos anuales de ingresos y egresos así como las modificaciones que someta a su consideración el Director General;
- XVI. Conocer, estudiar y aprobar mensualmente los estados financieros y aplicación de recursos, el estado de ingresos y egresos, los estados complementarios y aclaratorios, así como los informes generales y especiales financieros que presente el Director General, resolviendo lo conducente;
- XVII. Conocer, estudiar y aprobar anualmente cuando procedan los estados financieros descritos en la fracción anterior, así como los informes que deberá presentar el Director General, resolviendo lo conducente;
- XVIII. Estudiar y resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente del Patronato y/o el Director General;
- XIX. Dictar los acuerdos que procedan para la incorporación o enajenación de los bienes que formen parte del Patrimonio del Sistema;
- XX. Emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento del objeto del Sistema.
- XXI. Emitir acuerdos sobre la modernización del Sistema, dignificación de sus instalaciones y aquellos que eleven la calidad de los servicios que presta;
- XXII. Crear, reestructurar o suprimir Unidades Administrativas de conformidad con la legislación aplicable, la suficiencia presupuestal y atendiendo a sus necesidades operativas, aprovechando al máximo los recursos materiales y financieros que integren su Patrimonio;
- XXIII. Aprobar el calendario anual de sesiones ordinarias en la primera sesión de cada año, propuestas por el Secretario;
- XXIV. Solicitar al Director General la información que requiera sobre los asuntos de su competencia;
- XXV. Conocer, analizar y en su caso, aprobar los informes generales y especiales que le sean presentados por el Director General;
- XXVI. Las demás que determine el Patronato.
- XXVII. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, y que se determinen en las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN TERCERA DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo Décimo.- El Director del Sistema, será designado por el Presidente Municipal, deberá ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos; para el mejor desempeño de sus facultades, podrá delegar éstas a los Subdirectores, excepto las que deban ser ejecutadas directamente por él conforme a la Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social o al Reglamento Interno del Sistema.

Artículo Décimo Primero.- El Director General tendrá las facultades siguientes:

- I. Representar legalmente al Sistema, con facultades de administración, pleitos y cobranzas y con las que requieran cláusula especial para suscribir títulos de crédito, conforme a las normas vigentes que inciden en la materia;

- II. Delegar poder general o especial para representar al Sistema;
- III. Ejecutar los acuerdos del Patronato y del Presidente del Sistema, en los casos expresamente señalados por el presente acuerdo y Reglamento correspondiente;
- IV. Presentar al Patronato las propuestas y proyectos para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Sistema;
- V. Presentar a conocimiento y aprobación del Patronato, los planes de trabajo, presupuestos e informes de actividades anuales del Sistema;
- VI. Nombrar al personal del Sistema y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales, autorizar los movimientos del personal, de salarios, prestaciones y compensaciones ;
- VII. Planear, dirigir, controlar y administrar el funcionamiento del Sistema con sujeción al presente acuerdo y al Reglamento Interior del Sistema, orientado por las instrucciones del Patronato;
- VIII. Celebrar los convenios y contratos, así como, los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Sistema, dando cuenta al Patronato;
- IX. Asistir a las Sesiones del Patronato;
- X. Revisar y autorizar los libros de Contabilidad y de Inventarios que deba llevar el Sistema;
- XI. Proponer al Patronato, el Reglamento Interior del "Sistema Municipal DIF del Municipio de Puebla", así como sus reformas y adiciones, con el fin de mejorar el funcionamiento y actividad del mismo;
- XII. Someter a consideración del Patronato los manuales de organización y del Sistema, para su remisión y posterior aprobación de la Contraloría Municipal;
- XIII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el Presidente del patronato o por las diferentes Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;
- XIV. Recibir por parte de la población las solicitudes de apoyo del Sistema, para la realización de actividades relacionadas con los objetivos de éste; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema, y las que se determinen en las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO VII DEL COMISARIO

Artículo Décimo Segundo.- El Órgano de Vigilancia del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puebla", se encomendará a un Comisario, quien será nombrado por el Contralor Municipal, de entre sus funcionarios adscritos a dicha Dependencia, quien se encargará de la vigilancia y resguardo de la administración de recursos del Sistema.

CAPÍTULO VIII DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA

Artículo Décimo tercero.- "El Sistema Municipal DIF", tendrá la estructura orgánica de acuerdo a la distribución de las funciones de los órganos que integran el mismo, la disponibilidad presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la Adición al Acuerdo de Cabildo, presentado por los Regidores Presidente de la H. Comisión de Gobernación y Presidente de la H. Comisión de Asistencia Pública proponiendo la Creación del Sistema Municipal DIF, aprobado en el punto IV del Orden del Día, de la Sesión Ordinaria, efectuada el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, en términos del considerando XV del presente dictamen.

SEGUNDO. Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice las acciones legales conducentes ante la Secretaría General de Gobierno a fin de que sea publicado el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se instruye al Patronato del Sistema, a efecto de que expida el Reglamento del Sistema Municipal DIF, que se adecue a la Adición al Acuerdo de Cabildo, señalado en el resolutivo PRIMERO.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A, 31 DE OCTUBRE DE 2013.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita que la ha solicitado, adelante Señor Regidor.

El C. Regidor Jaime Alberto Zurita García refiere: gracias Señor Alcalde, buenos días, a todos los distinguidos visitantes que nos acompañan el día de hoy, buenos días compañeros Regidores, y desde luego buenos días amigos de la prensa.

En este Dictamen que acabamos de escuchar en boca del Secretario, les quiero manifestar que se trabajó varias semanas apoyados por los diferentes grupos jurídicos de Sindicatura, de Secretaría del Ayuntamiento, desde luego el DIF, y de la Comisión de Gobernación y el objeto del mismo es poner al corriente modernizar a nuestro Sistema Municipal DIF, porque como Ustedes lo escucharon tiene prácticamente veinte años de creado y no se había actualizado. Hoy estamos dejando un DIF moderno, actualizado y funcional, por lo tanto les pido a todos compañeros su apoyo a la hora de la votación. Es cuanto Alcalde, gracias.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias ¿Alguna otra intervención? Le pido Señor Secretario ponga a votación el Dictamen en comentario.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos, se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, gracias Señor Secretario.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** menciona: siendo atendida la solicitud del Regidor Pedro Gutiérrez y del Regidor Arturo Loyola, en relación a que este punto sea retirado del Orden del Día, continuamos.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VIII del Orden del Día, son Asuntos Generales, le solicito Secretario podamos continuar con el desahogo de los puntos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número uno, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Estado de Actividades del primero al treinta y uno de octubre y el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de octubre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien Secretario, por favor proceda a dar lectura de los resolutivos.

(AG1).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL HONORABLE**

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en normas, órganos y procedimientos previamente establecidos, en una Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público, actualizada y vigente a partir del 1 de marzo de 2013, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros,

los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

- IX. **Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a), fracción II incisos a) y b) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de situación y Estado de actividades, debiendo entregar además el estado analítico de ingresos y el estado analítico del presupuesto de egresos, estos últimos cuya periodicidad, al no estar precisada en alguna disposición, la Tesorería Municipal, tomando en cuenta que anteriormente se presentaba el Avance de Gestión Financiera con una periodicidad de tres meses y dada que la información de estos Estados Analíticos es similar, consideró conveniente elaborar estos documentos con una periodicidad de tres meses, por lo que en esta ocasión estos últimos dos documentos no son considerados con los que por el presente se ponen a su consideración.**
- X. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **Estado de Actividades del 1 al 31 de Octubre y el Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre del**

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

- XI. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.
- XII. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“Sistema”** debe entenderse: **“El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.
- XIII. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público general para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.
- XIV. Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo decimo cuarto de su exposición de motivos que **“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso e la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”**; por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

- XV.** Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.
- XVI.** Que, además de estas acciones, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013.
- XVII.** Que, resulta conveniente destacar que el Estado de Actividades del 1 al 31 de Octubre y el Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.
- XVIII.** Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Actividades del 1 al 31 de Octubre y el Estado de Situación Financiera al 31 de Octubre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece**, que los integrantes de esta Comisión en el momento procesal oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, **EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, está a consideración el Dictamen.

Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Señor Presidente, Señoras, Señores Regidores, ciudadanos que hoy nos acompañan, medios de comunicación, muchas gracias.

Bien, como cada mes hemos estado analizando la situación financiera del municipio, hoy simplemente quisiera hacer una observación que creo cabe la pena de hacer mención en el penúltimo registro de situación financiera del ejercicio fiscal, el próximo será el de diciembre, el último con el que cerremos los doce reportes y que al final será parte sustantiva del Informe de Cuenta Pública.

Y en ese sentido recordarles Señoras, Señores Regidores que hemos estado muy atentos, que efectivamente los ingresos que la propia ley nos faculta a cobrar, sean debidamente registrados, que estos reportes contengan la información necesaria y que finalmente, estemos cumpliendo lo que la ley nos faculta. En ese sentido hemos sido muy puntuales, que en el tema puntual de las permutas de área verde por dinero, en el caso de los fraccionamientos, pues, vayan conduciéndose de acuerdo a lo que establece la ley.

Quiero hacer mención que en este penúltimo reporte, la propia Dirección de Ingresos, nos informa que en muchos casos estos fraccionamientos que están obligados al pago de dinero por permuta de área verde, todavía no han realizado los correspondientes pagos a las

arcas municipales, lo comento porque estamos en el penúltimo reporte y tenemos entonces, un mes para tener claridad de estos doce, o creo que son hasta dieciséis fraccionamientos, tengamos claridad efectivamente si están reportando los ingresos y en qué momento lo van a hacer. Lo que sería inadmisibles, sería que pasara el ejercicio fiscal y esto siguiera sin registrarse, de no hacerlo, pues finalmente sería en un momento dado, digamos que lo pongo en los términos en los escenarios quizás más complejos, de no registrarse y no exigirles el cobro a estos fraccionadores por el área verde, pues sería sin lugar a dudas un daño patrimonial al municipio, yo creo que eso, eso es lo que menos estamos esperando.

Le pido Señor Presidente, le pido que por supuesto en esta atención que la Comisión de Hacienda siempre tiene al respecto y que la Regidora Irma Adela, por supuesto siempre ha estado muy atenta al respecto, pues estemos cuidando que en el mes de noviembre y en diciembre, estos fraccionadores que todavía le deben al Ayuntamiento el pago en permuta de área verde, realicen sus pagos, porque es una obligación que tiene con el Ayuntamiento, y no podemos dejarlo para el siguiente ejercicio fiscal. Y es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Señor Regidor, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, efectivamente hemos tenido muchísimo cuidado, en que realmente no existan como en antaño las permutas por, en lugar de dar en donación por áreas verdes, que pagar en efectivo, precisamente por el déficit que tenemos en esas áreas verdes, hemos sido tan cuidadosos que por eso hicimos la modificación también en el artículo correspondiente para que ya se impidiera esa situación y el Ayuntamiento por instrucciones del Alcalde cumpliera a cabalidad con tener precisamente esas áreas de donación.

En la Comisión se ha tratado este asunto, una servidora fue la que promovió el que nos entregaran incluso un Informe y un resumen de cómo se estaba realizando esto y a la propia Presidencia de Servicios Públicos se le remitió un oficio, en donde también se le informa la situación que prevalece con estas áreas de donación. Tienen hechos algunos convenios, la razón es

por la que no tenemos todavía registro del pago de todos estos, puesto que estos convenios obedecen a tiempo y forma en cómo fueron elaborados y tenga sin cuidado a mi Secretario de la Comisión, que realmente hemos hecho esta revisión de manera conjunta y que vamos a darle seguimiento a esto de acuerdo a las fechas que tienen de vencimiento y las fechas que tienen de pago de cada uno de estos convenios. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, por supuesto tomamos nota también Regidor de la inquietud, me parece que es importantísimo concentrarse en un cierre responsable y la estrategia del gobierno en todos y cada una de las trincheras, siendo más en caso concreto del tema de la recaudación de ingresos, no sea un tema que se quede pendiente, sino estaremos muy puntual también de que se cumpla, y por supuesto también en los términos que platica también la Regidora Irma Adela Fuentes.

Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, buenos días a todos los presentes, saludo con mucho respeto a mi Maestra María Esther Gámez.

Efectivamente yo creo que es importante en relación a lo que comenta el Regidor Octavio, con respecto al gran déficit que hay en nuestra ciudad, y no decirlo así en nuestro Estado, porque es en Administraciones pasadas donde se hace esta modificación al artículo 31 fracciones IV y V de la Ley de Ingresos, y en el sentido de que se puede permutar, o se podía permutar el pago en efectivo por áreas verdes que le corresponden otorgar a todos los fraccionadores, que como todos sabemos es del veinte por ciento en cada una de ellas.

Es por eso que a partir del dos mil doce es cuando se deja de llevar a cabo esta mala práctica que se puso en práctica, valga la redundancia, en el sentido de hacer esta donación. Recordar que es a través de la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, quien está llevando a cabo los propios trámites incluso, los propios amparos que se presentaron para seguir continuando con este pago, ya se eliminó desde el año pasado, este año en este ejercicio

fiscal ya no aparece, como tampoco aparecerá en el dos mil catorce.

Y únicamente hacer una precisión, sí se están llevando a cabo todos estos trámites, sí se está atendiendo para que no se deje este problema a la próxima Administración y una precisión, no es el, digo, con todo respeto a mi compañero Octavio, no es el penúltimo, es el antepenúltimo ejercicio que estamos analizando el mes de octubre, nos falta analizar en diciembre el de noviembre y en enero será el del mes de diciembre. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, agradezco también sus palabras y estaremos también atentos de esta inquietud que ha sido manifestada. Le pido al Señor Secretario ponga a votación el Dictamen en comento por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número dos, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se desglosa el monto de los recursos asignados a los rubros de Pavimentación, Programa Hábitat Vertiente General, Alcantarillado Sanitario y Rescate de Espacios Públicos, provenientes del Ramo XXXIII, aprobados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de julio de dos mil trece en el Asunto General tres del Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Señor Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG2).- El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DESGLOSA EL MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS RUBROS DE “PAVIMENTACIÓN”, “PROGRAMA HÁBITAT VERTIENTE GENERAL”, “ALCANTARILLADO SANITARIO” Y “RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS”, PROVENIENTES DEL RAMO XXXIII, APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE EN EL ASUNTO GENERAL TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II.** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III.** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;
- IV.** Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- V.** Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, en tanto que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, además serán los encargados de

vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.

- VI.** Que, de acuerdo con el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organiza en su interior en Comisiones, que pueden ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, existiendo entre éstas y con el carácter de permanente, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, teniendo por objeto dichas comisiones el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- VII.** Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de julio de dos mil trece, en el Asunto General Tres (AG3) del Orden del Día, se aprobó el Dictamen por el que se autoriza la Redistribución Programática de los Recursos del Ejercicio Fiscal dos mil trece provenientes del Ramo XXXIII correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), para la aportación de la contraparte municipal a los Programas Hábitat Vertiente General, Hábitat Vertiente Intervenciones Preventivas, Hábitat Centros Históricos y Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio dos mil trece, derivada de la comunicación por parte de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) Puebla, de los techos financieros de los Programas antes mencionados al Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VIII.** Que, derivado de la integración documental de los diversos rubros que se mencionan en el cuadro de "Redistribución de los Recursos del Ramo XXXIII para el Ejercicio 2012 Importes al Cierre (Cuenta Pública) de 2012", se determinó desglosar los conceptos de "Pavimentación", "Programa Hábitat Vertiente General", "Alcantarillado Sanitario" y "Rescate de Espacios Públicos" en cuanto a los recursos asignados

En la columna FISM se concentró el total de recursos de pavimentación por \$123'695,042.70 (Ciento veintitrés millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y dos pesos 70/100 M.N.) siendo necesario desglosar la contra parte del recurso Programa Hábitat Vertiente General 2012 que corresponde a \$32'810,076.45 (Treinta y dos millones ochocientos diez mil setenta y seis pesos 45/100 M.N.). Esto se debió a que el Sistema SAP concentra en una sola partida el total de dicho recurso independientemente del Fondo del que sea contra parte, como se desprende del siguiente cuadro:

OBRA PÚBLICA	FISM	OBRA PÚBLICA	FISM
Programa de Infraestructura Básica Municipal		Programa de Infraestructura Básica Municipal	
Vialidades de Concreto Hidráulico	\$ 3,899,448.01	Vialidades de Concreto Hidráulico	\$ 3,899,448.01
Pavimentación	\$ 123,695,042.70	Pavimentación	\$ 90,884,966.25
Electrificación	\$ 1,646,646.45	Electrificación	\$ 1,646,646.45
Programa Hábitat Vertiente General		Programa Hábitat Vertiente General	\$ 32,810,076.45
Programa Hábitat Centro Histórico		Programa Hábitat Centro Histórico	
Programa CONADE		Programa CONADE	
TOTAL DE OBRA PÚBLICA	\$ 129,241,137.16	TOTAL DE OBRA PÚBLICA	\$ 129,241,137.16

De igual forma en la columna FORTAMUN se concentró en Alcantarillado Sanitario el total de recurso referente a Construcción y Remodelación Parques y Jardines por \$11'287,853.76 (Once millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.) que forman contra parte del Fondo "Rescate de Espacios Públicos 2012", por lo que corresponde a Alcantarillado Sanitario \$70,434.10 (Setenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.) como se desprende del cuadro siguiente:

OBRA PÚBLICA	FORTAMUN	OBRA PÚBLICA	FORTAMUN
Programa de Infraestructura Básica Municipal		Programa de Infraestructura Básica Municipal	
Alcantarillado Sanitario	\$ 11,358,287.86	Alcantarillado Sanitario	\$ 70,434.10
Rescate de Espacios Públicos	\$ 1,514,976.91	Rescate de Espacios Públicos	\$ 12,502,830.67
Programa Hábitat Vertiente General	\$ 9,235,096.37	Acciones sociales	\$ 1,514,976.91
		Construcción y Remodelación Parques y Jardines	\$ 11,287,853.76
TOTAL DE OBRA PÚBLICA	\$ 53,564,077.05	Programa Hábitat Vertiente General	\$ 9,235,096.37
		TOTAL DE OBRA PÚBLICA	\$ 53,564,077.05

- IX.** Que, las precisiones señaladas en el Considerando que antecede, no afectan el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento en la comprobación de los recursos provenientes del Ramo XXXIII para el Ejercicio Fiscal 2012, puesto que la documentación soporte se encuentra debidamente integrada atendiendo los montos que se desprenden del cuadro que sigue. Los efectos que genera el presente Dictamen es el de publicar los datos desglosados de los recursos asignados a programas o acciones sociales.

REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO XXXIII PARA EL EJERCICIO 2012 IMPORTES AL CIERRE (CUENTA PÚBLICA) DE 2012			
ACCIONES		FORTAMUN	TOTAL
Deuda Bancaria		\$ 166,286,307.81	\$ 166,286,307.81
Seguridad Pública			
Pago de Prestaciones a personal de Seguridad Pública		\$ 191,826,962.20	\$ 219,832,417.30
Contraparte SUBSEMUN		\$ 28,005,455.10	
Organismo Operador del Servicio de Limpia		\$ 243,000,000.00	\$ 243,000,000.00
TOTAL ACCIONES		\$ 629,118,725.11	\$ 629,118,725.11

OBRA PÚBLICA	FISM	FORTAMUN	TOTAL
Programa de Infraestructura Básica Municipal			
Vialidades de Concreto Hidráulico	\$ 3,899,448.01	\$ 1,860,443.33	\$ 5,759,891.34
Pavimentación	\$ 90,884,966.25	\$ 11,996,014.31	\$ 102,880,980.56
Electrificación	\$ 1,646,646.45		\$ 1,646,646.45
Alcantarillado Sanitario		\$ 70,434.10	\$ 70,434.10
Agua Potable		\$ 3,722,249.27	\$ 3,722,249.27
Infraestructura Educativa		\$ 11,065.43	\$ 11,065.43
Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional	\$ 1,769,359.34	\$ 1,101,977.14	\$ 2,871,336.48
Rescate de Espacios Públicos		\$ 12,802,830.67	\$ 12,802,830.67
Acciones sociales		\$ 1,514,976.91	
Construcción y Remodelación Parques y Jardines		\$ 11,287,853.76	
Programa Hábitat Vertiente General	\$ 32,810,076.45	\$ 9,235,096.37	\$ 42,045,172.82
Programa Hábitat Centro Histórico		\$ 10,634,509.97	\$ 10,634,509.97
Programa CONADE		\$ 2,129,456.46	\$ 2,129,456.46
TOTAL DE OBRA PÚBLICA	\$ 131,010,496.50	\$ 53,564,077.05	\$ 184,574,573.55

TOTAL PROGRAMADO DE ACCIONES MÁS OBRA PÚBLICA	\$ 131,010,496.50	\$ 682,682,802.16	\$ 813,693,298.66
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba el desglose asignado a los rubros de "Pavimentación", "Programa Hábitat Vertiente General", "Alcantarillado Sanitario" y "Rescate de Espacios Públicos", para su aplicación definitiva de los recursos del Ejercicio Fiscal dos mil doce del Ramo XXXIII correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en los términos del Considerando IX del presente Dictamen, el cual forma parte del Dictamen aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de julio de dos mil trece en el Asunto General Tres del Orden del Día.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Secretario, está a consideración el Dictamen.

Póngalo a votación Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano,

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, enliste el siguiente Asunto General Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de ex – trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, los ciudadanos María Guillermina y Francisco, ambos de apellidos Sánchez Toquiantzi, María de la Luz Barradas Vázquez, Gertrudis Barradas Vázquez, Margarita Elisa Barradas Vázquez, Sergio Barradas Gutiérrez, Lucero Barradas Gutiérrez y Agripina Barradas Gutiérrez, Elodia Terán García Cano, Ignacio Manuel Lino, María del Pilar Elodia y José Gerardo Vera Terán, Paula Carmona Martínez y María del Carmen Mendoza Melo.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien Secretario, proceda a dar lectura a los resolutivos.

(AG3).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO

DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y LX, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PAGOS POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSOS BENEFICIARIOS DE EX-TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA LOS CIUDADANOS MARÍA GUILLERMINA Y FRANCISCO AMBOS DE APELLIDO SÁNCHEZ TOQUIANTZI, MARÍA DE LA LUZ BARRADAS VÁZQUEZ, GERTRUDIS BARRADAS VÁSQUEZ, MARGARITA ELSA BARRADAS VÁSQUEZ, SERGIO BARRADAS GUTIÉRREZ, LUCERO BARRADAS GUTIÉRREZ Y AGRIPINA BARRADAS GUTIÉRREZ, ELODIA TERÁN GARCÍA CANO, IGNACIO MANUEL LINO, MARÍA DEL PILAR ELODIA Y JOSÉ GERARDO VERA TERÁN, PAULA CARMONA MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN MENDOZA MELO** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- IV. Que, en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, será permanente.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI. Que, el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

“Artículo 1995.- La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente.

I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación

II. Acta de defunción

III. Acta de Nacimiento del Beneficiario

IV. Credencial de Elector del Beneficiario

V. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado

VI. Constancia de la designación de Beneficiarios

VII. Último ticket de pago

El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.”

- VII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

“Artículo 1996.-...

I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores.

II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”

- VIII. Que, está Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficio sin número DGJC/5403/2013/D.L. de fecha 30 de octubre del año en curso y recibido el 8 de noviembre del año en curso en la Dirección Jurídica, signado por el Síndico Municipal, y de la que se desprende:

1. Que, los **CC. MARÍA GUILLERMINA SÁNCHEZ TOQUIANTZI Y FRANCISCO SÁNCHEZ TOQUIANTZI**, en su carácter de beneficiarios ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento de la pensionada **C. TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO** (finada), anexando la siguiente documentación:

- Acta de Defunción de la **C. TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO**, con número de folio 194,370.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO** (finada), con número de folio 0960.
- Último comprobante original de pago de la pensionada **C. TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO** (finada) correspondiente a la segunda quincena de agosto del año 2013.
- Credencial de pensionada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO** (finada) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

- Acta de Nacimiento de los **CC. MARÍA GUILLERMINA SÁNCHEZ TOQUIANTZI Y FRANCISCO SÁNCHEZ TOQUIANTZI**, con número de folios 1388293, 1388396, respectivamente en su calidad de beneficiarios.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO** (finada).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO** (finada) con número de folio 0000040123293.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARÍA GUILLERMINA SÁNCHEZ TOQUIANTZI** y copia de la cartilla de servicio militar del **C. FRANCISCO SÁNCHEZ TOQUIANTZI**, (beneficiarios) con número de folios 0000144286920 y con número de matrícula B-8491299.

Se le otorgó la jubilación a la **C. TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO** (finada) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año 1997 como se desprende del Punto X del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

2. Que, los **CC. MARÍA DE LA LUZ BARRADAS VÁZQUEZ, GERTRUDIS BARRADAS VÁSQUEZ, MARGARITA ELSA BARRADAS VÁZQUEZ, SERGIO BARRADAS GUTIÉRREZ, LUCERO BARRADAS GUTIÉRREZ Y AGRIPINA BARRADAS GUTIÉRREZ**, en su carácter de beneficiarios ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. GLAFIRA BARRADAS OLIVA** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción de la **C. GLAFIRA BARRADAS OLIVA**, con número de folio 65235.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. GLAFIRA BARRADAS OLIVA** (finada), con número 501,535.
- Último comprobante original de pago de la pensionada **C. GLAFIRA BARRADAS OLIVA** (finada) correspondiente a la primera quincena de enero del año 2012.
- Credencial de pensionada del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de la **C. GLAFIRA BARRADAS OLIVA** (finada) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los **CC. MARÍA DE LA LUZ BARRADAS VÁZQUEZ, GERTRUDIS BARRADAS VÁSQUEZ, MARGARITA ELSA BARRADAS VÁZQUEZ, SERGIO BARRADAS GUTIÉRREZ, LUCERO BARRADAS GUTIÉRREZ Y AGRIPINA BARRADAS GUTIÉRREZ** con número de folios 5579384,336892, 6972847, 128872, 382919, 048676, respectivamente en su calidad de beneficiarios.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario de la trabajadora que en vida llevó el nombre de **GLAFIRA BARRADAS OLIVA** (finada).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. GLAFIRA BARRADAS OLIVA** (finada) con número de folio 0521120105206.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de los **CC. MARÍA DE LA LUZ BARRADAS VÁZQUEZ, GERTRUDIS BARRADAS VÁSQUEZ, MARGARITA ELSA BARRADAS VÁSQUEZ, SERGIO BARRADAS GUTIÉRREZ, LUCERO BARRADAS GUTIÉRREZ Y AGRIPINA BARRADAS GUTIÉRREZ** (beneficiarios) con número de folios 0000089617520, 0000038358492, 0421120107294,0000038434019, 0000038328078, 089626853 respectivamente.

Se le otorgó la jubilación a la **C. GLAFIRA BARRADAS OLIVA** (finada) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 8 de enero de 1991 como se desprende del punto II del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

3. Que, los **CC. ELODIA TERÁN GARCÍA CANO, IGNACIO MANUEL LINO VERA TERÁN, MARÍA DEL PILAR ELODIA VERA TERÁN Y JOSÉ GERARDO VERA TERÁN**, en su carácter de beneficiarios ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C.**

IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ**, con número de folio 122,776.
- Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ** (finado), con número 520754.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ** (finado) correspondiente a la segunda quincena de agosto del año 2013.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Extracto original del Acta de Nacimiento de los **CC. ELODIA TERÁN GARCÍA CANO, IGNACIO MANUEL LINO VERA TERÁN, MARÍA DEL PILAR ELODIA VERA TERÁN Y JOSÉ GERARDO VERA TERÁN** con número de folios 520754,1384262, 1384259, 1505410470 respectivamente en su calidad de beneficiarios.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ** (finado) con número de folio 0000040061002.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de los **CC. ELODIA TERÁN GARCÍA CANO, IGNACIO MANUEL LINO VERA TERÁN, MARÍA DEL PILAR ELODIA VERA TERÁN Y JOSÉ GERARDO VERA TERÁN** (beneficiarios) con número de folios 0000040061003, 0000040086445, 0000014683902, 0000039990087, respectivamente.

Se le otorgó la jubilación al **C. IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2001 como se desprende del punto IX del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

4. Que, la **C. PAULA CARMONA MARTÍNEZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acredite el fallecimiento del pensionado **C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR**, con número de folio 0636218.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR** (finado), con número 1522722885.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR** (finado) correspondiente a la segunda quincena de septiembre del año 2013.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. PAULA CARMONA MARTÍNEZ** con número de folio 0379459, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **ARMANDO CASTILLO SALAZAR** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR** (finado) con número de folio 0000038134293.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. PAULA CARMONA MARTÍNEZ** (beneficiaria) con número de folio 0000048604206.

Se le otorgó la jubilación al **C. ARMANDO CASTILLO SALAZAR** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 1995 como se desprende del punto III del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

5. Que, la **C. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA MELO**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO**, con número de folio 4909.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** (finado), con número 14540382.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** (finado) correspondiente a la primera quincena de julio del año 2013.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Extracto original del Acta de Nacimiento de la **C. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA MELO** con número de folio 078426 en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** (finado).
- Constancia de Homogeniedad expedida por el Municipio de Quecholac; Puebla en donde hace constar que **ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO Y ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** son la misma persona.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** (finado) con número de folio 0000039253972.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA MELO** (beneficiaria) con número de folio 0000039248277.

Se le otorgó la jubilación al **C. ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2003 como se desprende del punto VII del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

VIII. Que, mediante oficio número S.A.T.I./D.R.H./4600/2013, S.A.T.I./D.R.H./4562/2013, S.A.T.I./D.R.H./4463/2013, S.A.T.I./D.R.H./4325/2013 suscritos por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:

1. A los **CC. MARÍA GUILLERMINA SÁNCHEZ TOQUIANTZI Y FRANCISCO SÁNCHEZ TOQUIANTZI** les corresponde la cantidad de \$19,978.46 (Diecinueve mil novecientos setenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos M.N) a cada uno.
2. A los **CC. MARÍA DE LA LUZ BARRADAS VÁZQUEZ, GERTRUDIS BARRADAS VÁSQUEZ, MARGARITA ELSA BARRADAS VÁZQUEZ, SERGIO BARRADAS GUTIÉRREZ, LUCERO BARRADAS GUTIÉRREZ Y AGRIPINA BARRADAS GUTIÉRREZ**, les corresponde la cantidad de \$9,712.90 (Nueve mil setecientos doce pesos con noventa centavos M.N.) a cada uno.
3. A la **C. ELODIA TERÁN GARCÍA CANO**, le corresponde la cantidad de \$19,069.50 (Diecinueve mil sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos M.N.) y a los **CC. IGNACIO MANUEL LINO VERA TERÁN, MARÍA DEL PILAR ELODIA VERA TERÁN Y JOSÉ GERARDO VERA TERÁN**, les corresponde la cantidad de \$2,724.21 (Dos mil setecientos veinticuatro pesos con veintiún centavos M.N.) a cada uno.

4. A la **C. PAULA CARMONA MARTÍNEZ**, le corresponde la cantidad de \$50,175.58 (cincuenta mil ciento setenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos M.N.).
 5. A la **C. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA MELO**, le corresponde la cantidad de \$78,756.08 (Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesos con ocho centavos M.N.).
- X. Que toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los Considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de los ciudadanos **MARÍA GUILLERMINA SÁNCHEZ TOQUIANTZI Y FRANCISCO SÁNCHEZ TOQUIANTZI** como beneficiarios de **TRINIDAD TOQUIANTZI NOLASCO, MARÍA DE LA LUZ BARRADAS VÁZQUEZ, GERTRUDIS BARRADAS VÁSQUEZ, MARGARITA ELSA BARRADAS VÁZQUEZ, SERGIO BARRADAS GUTIÉRREZ, LUCERO BARRADAS GUTIÉRREZ Y AGRIPINA BARRADAS GUTIÉRREZ** como beneficiarios de **GLAFIRA BARRADAS OLIVA, ELODIA TERÁN GARCÍA CANO, IGNACIO MANUEL LINO VERA TERÁN, MARÍA DEL PILAR ELODIA VERA TERÁN Y JOSÉ GERARDO VERA TERÁN** como beneficiarios de **IGNACIO MANUEL VERA MÉNDEZ, PAULA CARMONA MARTÍNEZ** como beneficiaria de **ARMANDO CASTILLO SALAZAR, MARÍA DEL CARMEN MENDOZA MELO** como beneficiaria de **ANICETO ENRIQUE MENDOZA CASTILLO**, en los términos señalados en el Considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen.

Adelante Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: nada más hacer un comentario Señor Presidente, muchas gracias. Estas cinco personas están recibiendo su pago por extinción de acuerdo al Capítulo 30 del COREMUN, y es por una sola ocasión, están recibéndolo sus beneficiarios al cien por ciento y de acuerdo a la distribución que cada uno dejó testado, es el porcentaje que se les entrega. El total de este recurso es de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa punto dieciocho. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora por la información, póngalo a votación Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** indica: enliste el siguiente Asunto General Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número cuatro, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de los ciudadanos Rebeca Margarita Valentina Morales Zenteno, Pedro Cabrera Rosas y Noemí Cuevas Cisneros.

El **C. Presidente Municipal** indica: le solicito Secretario, se sirva leer los resolutivos.

(AG4).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LAS CIUDADANOS REBECA MARGARITA VALENTINA MORALES ZENTENO; PEDRO CABRERA ROSAS Y NOEMÍ CUEVAS CISNEROS, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que

deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

“Artículo 1983.- Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

- I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;*
- II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);*
- III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);*
- IV. Acta de Nacimiento;*
- V. Certificado de Años de Antigüedad;*
- VI. Último ticket de pago;*
- VII. Comprobante domiciliario;*
- VIII. Credencial de Elector; y*
- IX. Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.*

Artículo 1984.- Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

- I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.*
- II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.*

III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

Artículo 1985.- *Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.*

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.”

- VII.** Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida mediante oficio número DGJC/5042/2013/D.L de fecha 7 de octubre y recibido en la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento el día 11 de octubre del año en curso, signado por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los ciudadanos Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de los ciudadanos **REBECA MARGARITA VALENTINA MORALES ZENTENO**; **PEDRO CABRERA ROSAS** y **NOEMÍ CUEVAS CISNEROS**, remitiendo el expediente correspondiente del que se desprende que:

1. La **C. REBECA MARGARITA VALENTINA MORALES ZENTENO**, cuenta con 56 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 14 de febrero del año 1957, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-007/2013, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 6 de agosto del año 2013, en la que se certifica una antigüedad de 37 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./4387/2013 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$5,254.08 (Cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos M.N.) mensuales; \$210.74 (Doscientos diez pesos con setenta y cuatro centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$2,244.80 (Dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,862.00 (Mil ochocientos sesenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$10,853.62 (Diez mil ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y dos centavos M.N.) mensuales.
2. El **C. PEDRO CABRERA ROSAS**, cuenta con 51 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 20 de agosto del año 1962, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-033/2013, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre del año 2013, en la que se certifica una antigüedad de 33 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./4669/2013 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales; \$242.30 (Doscientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$10.00 (Diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de

seguridad social; \$1,596.00 (Mil trescientos quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$9,370.30 (Nueve mil trescientos setenta pesos con treinta centavos M.N.) mensuales.

3. La **C. NOEMÍ CUEVAS CISNEROS**, cuenta con 59 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 10 de noviembre del año 1954, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-034/2013, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre del año 2013, en la que se certifica una antigüedad de 29 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./4669/2013 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,685.20 (Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos M.N.) mensuales; \$178.44 (Ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$2,020.40 (Dos mil veinte pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,330.00 (Mil trescientos treinta con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$9,496.04 (Nueve mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos M.N.) mensuales.

VIII. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a favor de:

1. La **C. REBECA MARGARITA VALENTINA MORALES ZENTENO**, por la cantidad de \$10,853.62 (Diez mil ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta y dos centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al Considerando VII numeral 1 del presente Dictamen, por sus 37 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
2. El **C. PEDRO CABRERA ROSAS**, por la cantidad de \$9,370.30 (Nueve mil trescientos setenta pesos con treinta centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al Considerando VII numeral 2 del presente Dictamen, por sus 33 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
3. La **C. NOEMÍ CUEVAS CISNEROS**, por la cantidad de \$9,496.04 (Nueve mil cuatrocientos noventa y seis con cuatro centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al Considerando VII numeral 3 del presente Dictamen, por sus 29 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, para efectos de determinar el salario integral se observó lo dispuesto en el artículo 168 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Para municipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: "*Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba el trabajador, entendiéndose como salario integral el que se forma con el salario base, compensación gravada, aportación de seguridad social, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte*".

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se concede a los ciudadanos **REBECA MARGARITA VALENTINA MORALES ZENTENO; PEDRO CABRERA ROSAS y NOEMÍ CUEVAS CISNEROS**, una Pensión por Jubilación en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique la jubilación, a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Secretario, está a su consideración el Dictamen.

Póngalo a votación Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, el siguiente es Informe, por favor enlístelo Señor Secretario para otorgar el uso de la palabra a quien lo va a presentar.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Informe presentado por los integrantes del Comité Técnico de Licitación para iniciar el Procedimiento de Concesión para la Elaboración y Colocación de Placas de Nomenclatura de diversas Calles del Municipio de Puebla, con relación a la instrucción dada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero de dos mil trece, por el que se aprobó instalar el Comité Técnico de Licitación para iniciar el Procedimiento de Concesión para la

Elaboración y Colocación de Placas de Nomenclaturas en diversas Calles del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, adelante Señor Secretario lea los resolutivos.

(AG5).- El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MATÍAS RIVERO MARINES, ALICIA ROMERO ORDAZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ ASÍ COMO, FELIPE VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SANTIAGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, ERNESTO BOJALIL ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL Y LUIS ALEJANDRO FABRE BANDINI, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE LICITACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 104 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, V Y XXXIV, 84, 92 FRACCIONES IV Y VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 98, 100, 103, 680, 698 y 706 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, RENDIMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO **INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE APROBÓ INSTALAR EL COMITÉ TÉCNICO DE LICITACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I.** Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 102, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, de la facultad de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.
- II.** Que, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III.** Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla el Ayuntamiento

prestará los servicios públicos de alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; panteones; calles, parques y jardines y su equipamiento; entre otros.

- IV.** Que, en los mismos términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se establece en el artículo 78 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, además tiene la obligación de inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- V.** Que, la facultad para determinar la nomenclatura de las calles, plazas, jardines o paseos públicos y mandar fijar las placas respectivas en el Municipio, se establece en el artículo 78 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal.
- VI.** Que el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal señala el proceso reglamentario para la aprobación de las disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- VII.** Que, los artículos 92 fracciones IV y VII, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores formar parte de las comisiones para las que fueron designadas por el Ayuntamiento y formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público; así como que éste para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas con el carácter de Comisión Permanente.
- VIII.** Que, los artículos 20, 21 y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que el Municipio será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley, además de ser los regidores los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- IX.** Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 en su Eje Rector número 1 Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable contempla la integración de las necesidades básicas de servicios públicos de los habitantes de Puebla, considerando al mismo tiempo condiciones óptimas para el desarrollo comunitario, la vivienda digna, los espacios públicos de calidad, opciones de movilidad, conectividad entre colonias y accesibilidad para personas con discapacidad; protegiendo el medio ambiente y buscando el ordenamiento del territorio, para mejorar las condiciones de vida de todos los poblanos de manera justa y equitativa. De esta manera, se establece como objetivo general, hacer de Puebla un Municipio ordenado, competitivo y sustentable, que mejore las condiciones de vida tanto de la población que reside en el municipio, como de la población de los municipios conurbados que dependen de él, a través del cuidado y protección al ambiente; la dotación de servicios, infraestructura y equipamiento de calidad para un mejor desarrollo humano; así como la consolidación de condiciones de escala metropolitana, que estimulen las ventajas económicas del municipio y su región.
- X.** Que, en este contexto, en la Línea Estratégica 1.3. Planeación y Gestión Sustentable de Recursos, el Plan Municipal de Desarrollo plantea como parte de sus objetivos particulares la realización de programas, proyectos y

ejecución de obra pública, como parte de la ampliación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana del Municipio; así como mejorar la movilidad, el transporte y la accesibilidad urbana. De este modo, dentro las líneas de acción establecidas se encaminan a la implementación del programa de mejoramiento de banquetas, guarniciones y pasos peatonales, con la participación de la sociedad civil; con lo cual se favorecerá la ampliación y mejoramiento de la infraestructura vial y espacios públicos del Municipio de Puebla.

- XI.** Que la infraestructura urbana en materia de señalización de Calles y Avenidas, es uno de los elementos que requiere de recursos económicos tanto para su operación como para el mantenimiento y/o reemplazo de dicho equipamiento, situación que ha motivado a la presente administración a iniciar un programa para la instalación de señalamientos de alta durabilidad resistentes a cualquier tipo de clima.

De tal manera que la instalación de señalamientos permitirá al Municipio la sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado o en su caso, la instalación de nuevos en aquellas zonas en las que se requiere ampliar o modernizar la señalización dentro del área de cobertura del propio Municipio.

- XII.** Que, el artículo 680 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que son características de la vía pública: I. Ser una vía de comunicación: a). Para el libre y ordenado tránsito vehicular y peatonal.

- XIII.** Que el artículo 698 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que la Dirección de Desarrollo Urbano será la encargada de establecer los números oficiales, su colocación, el cambio del mismo, en el mismo orden de ideas, el artículo 706 establece que la misma Dirección establecerá la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines y plazas, así como la numeración de los predios en el Municipio.

- XIV.** Que, por instrucciones del Honorable Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de enero de dos mil trece, en cumplimiento al resolutive Primero, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas llevó a cabo la instalación del Comité Técnico de Licitación para iniciar el procedimiento Concesión para la elaboración y colocación de placas de nomenclatura en diversas calles del Municipio de Puebla el día viernes ocho de febrero de dos mil trece.

- XV.** Que, en cumplimiento a lo anterior, el Comité Técnico de Licitación para iniciar el procedimiento de Concesión para la elaboración y colocación de placas de nomenclatura en diversas calles del Municipio de Puebla llevó a cabo seis de doce actividades relacionadas con el procedimiento mismas que consistieron en:

- 1) Publicación de la Convocatoria
- 2) Periodo de Inscripción y venta de Bases
- 3) Visita al sitio a seis asentamientos representativos de cada zona de aquellas en las que se colocarán las placas de nomenclatura
- 4) Fecha límite para la entrega de preguntas para la Junta de Aclaraciones por escrito en el domicilio de la convocante.
- 5) Junta de Aclaraciones
- 6) Acto de presentación y Apertura de Proposiciones

- XVI.** Que, de acuerdo a lo anterior el día cinco de abril de dos mil trece a las nueve horas, reunido el Comité Técnico, se llevó a cabo el procedimiento de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública de Concesión número CTMLCP/002/2013 para la COLOCACIÓN DE ONCE MIL PLACAS DE NOMENCLATURA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, siendo resultado de lo anterior que NINGÚN SOLICITANTE SE PRESENTÓ A LA DILIGENCIA, por lo que con fundamento en la disposición número 7.10 de las Bases de Licitación, que a la letra dice:

7.10. Licitación de concesión desierta o cancelada

El Comité, declarará desierto el procedimiento en cualquiera de sus etapas cuando:

7.10.1. *Ninguna persona se inscriba al procedimiento con la compra de las presentes Bases.*

7.10.2. *Cuando no se reciba alguna propuesta en el Acto de presentación de documentación legal y apertura de las propuestas técnicas.*

7.10.3. *Ninguna de las ofertas evaluadas por el Comité reúna los requisitos de las bases de licitación o sus propuestas no fueren las adecuadas para el uso, aprovechamiento o explotación del bien de dominio público.*

Al acontecer cualquiera de los supuestos previstos anteriormente, se expedirá una segunda convocatoria de acuerdo con los términos y requerimientos establecidos en las presentes bases de licitación.

Si realizada la segunda convocatoria se declara desierta la Licitación de concesión por las causales establecidas en las disposiciones 7.10.1. y 7.10.2. de las presentes Bases, el Comité podrá ordenar la publicación de una tercera convocatoria o la cancelación del procedimiento de licitación de la concesión.

Si realizada la segunda convocatoria se declara desierta la Licitación de concesión por la causal establecida en la disposición 7.10.3. de las presentes Bases, el H. Ayuntamiento en Sesión de Cabildo podrá otorgar la concesión del bien al oferente que reúna el mayor número de requisitos solicitados entre los participantes, siempre y cuando no se hubieren cambiado los requisitos esenciales de las presentes bases.

Independientemente de la causal por la que se declare desierta la Licitación de concesión, la entidad convocante no procederá a devolver el pago que hubieren realizado los Licitantes para la adquisición de las bases de licitación.

El H. Ayuntamiento declarará cancelado el procedimiento por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando el procedimiento se declare desierto en segunda convocatoria, por la causal establecida en la disposición 7.10.1. y 7.10.2. de las presentes Bases o existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de otorgar la concesión y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Ayuntamiento.

Y toda vez que no se recibieron propuestas en el acto de presentación de documentación legal, técnica y económica fue procedente que "EL COMITÉ" declarase DESIERTO el procedimiento de Licitación de Concesión número CTMLCP/002/2013 para la COLOCACIÓN DE ONCE MIL PLACAS DE NOMENCLATURA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

XVII. Que, de acuerdo con lo que disponen las Bases de Licitación fundamentadas en el Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y que establecen la existencia de bases de licitación y su procedimiento para la asignación de las concesiones, en el caso que nos ocupa, estas mismas bases señalan que el Comité de Concesión podrá emitir una 2da. Convocatoria en caso de declararse desierta la 1ra. (7.10 de las Bases de la Licitación).

Asimismo, prevé la posibilidad de cancelar el procedimiento en casos fortuitos, de fuerza mayor o existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la concesión. (7.10.3).

Por lo tanto y toda vez que existe una circunstancia debidamente justificada que provoca la extinción de la necesidad de la concesión como lo puede ser la capacidad presupuestal que ahora presenta el municipio (aproximadamente \$6,180,130.00, IVA incluido) aunado a que no existe

alguna instrucción expresa del Ayuntamiento que impida cancelarla, el Comité Técnico determinó:

- a) Solicitar a la Comisión de Patrimonio y Hacienda a través de su Presidenta la Regidora Irma Adela Fuentes Guevara, que en el presupuesto de egresos de 2014 se tome en cuenta la capacidad presupuestal de \$6,180,130.00 para la colocación de once mil placas de nomenclatura en diversas calles del municipio de Puebla; y
- b) Dar por concluido el procedimiento de Concesión para la elaboración y colocación de placas de nomenclatura en diversas calles del Municipio de Puebla, de acuerdo a la justificación de contar con una capacidad presupuestal para el 2014.

XVIII. Que, en cumplimiento a lo acordado, con fecha ocho de noviembre de 2013, el Comité Técnico dirigió Oficio a la Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda para que en el presupuesto de egresos de 2014 se tome en cuenta la capacidad presupuestal de \$6,180,130.00 para la colocación de once mil placas de nomenclatura en diversas calles del municipio de Puebla

Por lo anteriormente expuesto y fundado rendimos ante este Cuerpo Colegiado el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a la instrucción de Cabildo dada en Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil trece, por el que se aprobó instalar el Comité Técnico de Licitación para iniciar el Procedimiento de Concesión para la Elaboración y Colocación de Placas de Nomenclatura en diversas Calles del Municipio de Puebla, se determinó en atención al Considerando XVI del presente Informe, dar por terminado el procedimiento de Concesión para la Elaboración y Colocación de Placas de Nomenclatura en diversas Calles del Municipio de Puebla, de acuerdo a la justificación de contar con una capacidad presupuestal en el presupuesto de egresos del 2014.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 05 DE NOVIEMBRE DE 2013.- EL COMITÉ TÉCNICO DE LICITACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. MATÍAS RIVERO MARINES.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- FELIPE VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ERNESTO BOJALIL ANDRADE.- SÍNDICO MUNICIPAL.- ARQ. OCTAVIO REYES ZURITA.- SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA A OBRA.- RÚBRICAS.

Es todo Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, gracias Secretario, Regidor adelante.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, compañeras y compañeros de Cabildo, simplemente complementar con lo ya mencionado, que el Comité Técnico que sesionó en diversas ocasiones y que respecto a esta instrucción dada por Cabildo, se llevó a cabo como consta en el mismo documento, todo lo que fue el procedimiento que está establecido precisamente para la concesión de la instalación de estas placas de nomenclatura que se llevaron a cabo la publicación de la

convocatoria, todo un periodo de inscripción y venta de bases de los mismos, la visita a los propios sitios representativos de las distintas zonas en donde se está proponiendo la instalación de las placas de nomenclatura y se abrió lo que fue el periodo para que los distintos interesados participaran.

Una vez que se hizo la revisión precisamente de los mismos y no hubo realmente por parte de las empresas interesadas, ni el cumplimiento completo a los requisitos que estaban en las bases, ni en su momento una oferta concreta que revisar, fue declarada desierta, precisamente esta etapa del procedimiento y sobre la base de que ya se está en discusión como bien se plantea, el Presupuesto de Egresos del próximo año y este es uno de los temas importantes para la ciudad que consideramos deben de ser tomados en cuenta, el propio Comité determinó en términos de las facultades que se tienen, dar por terminado el procedimiento y turnar a la Comisión de Patrimonio este tema para que sea considerado. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias Regidor y qué bueno que se presenta este Informe, concluyendo un procedimiento que es importante para la ciudad, y qué bueno que además nos acompañen Regidores electos, porque es un proceso que no se pudo concluir, sigue faltando nomenclatura en nuestra ciudad, sin embargo ya se deja un antecedente y un precedente de cuál fue el trabajo realizado en ese sentido, luego a veces no hay suficientes recursos para que la ciudad pueda ser, fuentes, nomenclatura, entre otras cosas, y me parece que este es un punto, pues, importante e interesante que respetuosamente, ojalá se pueda retomar la siguiente Administración y que Ustedes aquí como integrantes del Cabildo también puedan analizarlo en su momento.

Muchas gracias Señor Regidor y la Regidora Lourdes Dib, ha solicitado el uso de la palabra.

La C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez expone: muchas gracias Presidente, desde luego es una iniciativa excelente, nada más sí solicitar lo que ya habíamos manifestado cuando se presentó este Programa, que se ha duplicado o hasta triplicado la nomenclatura en algunas partes y hay calles de la ciudad, céntricas al entorno del primer cuadro que no tienen señalética, entonces, que se haga esta geo reiniciación de dónde falta,

que no hay ni flechas del sentido, ni mucho menos, en colonias por ejemplo como La Paz, con tantas construcciones, o sea, se tiran las fachadas y ya no tenemos señalética, la nomenclatura, hay muchas calles donde no sabemos por dónde andamos.

Y ya no hablamos de esas zonas que recorremos cuando hacemos campaña, que decimos y bueno, en dónde estoy y decimos *google* y esas cosas nos ayudan mucho, pero sí que se precise dónde se van a aplicar esos recursos Presidente. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: por supuesto, muchas gracias Regidora, hechos estos comentarios, le pido al Señor Secretario continuemos con el Orden del Día y se enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número seis, es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye la implementación de acciones para la atención del problema que presenta la concentración de unidades que prestan el servicio de transporte público en las vialidades del Municipio, y la petición en forma respetuosa al Secretario de Transportes del Gobierno del Estado, para concretar acciones conjuntas entre la dependencia a su cargo y el Ayuntamiento, a fin de determinar mecanismos para la obtención de mejores resultados en la prestación del transporte público y transporte mercantil en el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, le pido dé lectura a los resolutivos por favor.

(AG6).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES II, III INCISO H) Y FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 84, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y; 27, 255, 259 FRACCIONES I,II,III Y IX, 261, 264, 266 FRACCIÓN II, 274, 292, 333, 327 Y 347

DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EL PRESENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL PROBLEMA QUE PRESENTA LA CONCENTRACIÓN DE UNIDADES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO, Y LA PETICIÓN EN FORMA RESPETUOSA AL SECRETARIO DE TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA CONCRETAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y EL AYUNTAMIENTO, A FIN DE DETERMINAR MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN DE MEJORES RESULTADOS EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSPORTE MERCANTIL, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 115 fracción III, inciso h) y fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán a su cargo entre otros, el servicio público de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal, así como, la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan a su favor.
- III. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Capítulo 10 denominado "*Seguridad Pública y Tránsito Municipal*", tiene por objeto

regular la seguridad vial y el tránsito, tanto de peatones como de vehículos, en las vías públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio, así como proveer en el orden de la administración pública municipal al cumplimiento de los preceptos de las disposiciones federales, leyes estatales y reglamentos derivados de las mismas, que resulten aplicables en la materia.

VIII. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 255 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la disposición reglamentaria contenida en el Capítulo 10, será aplicada **a todos los vehículos que circulan en las vías públicas en el ámbito territorial del Municipio de Puebla**, incluyendo a los vehículos del servicio público en cualquier (sic) de sus modalidades, quedando lo referente al orden administrativo a cargo de la autoridad competente.

IX. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 259 establece:

“Artículo 259.- La Secretaría a través de la Dirección de Tránsito vigilará en forma permanente que el tránsito municipal se lleve a cabo conforme a las disposiciones de este Capítulo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Realizar programas y acciones encaminados al mejoramiento, control, fluidez y progreso del tránsito vehicular y peatonal; (...)”

II. Evaluar y, en su caso, aprobar los estudios de impacto vial que realicen los interesados, a través del Departamento correspondiente, en asuntos relacionados al otorgamiento de uso de suelo, coadyuvando a definir las estrategias que permitan una mejor planeación en materia de estacionamientos, sitios, terminales y otras construcciones que repercutan directamente en el tránsito municipal;

III. Definir y realizar, en coordinación con las instancias respectivas del Gobierno Federal y Estatal, los operativos funciones comunes o concurrentes y demás medidas preventivas y de seguridad vial que sean necesarias, conforme a lo dispuesto en el presente Capítulo;
(...)

IX. vigilar e inspeccionar los vehículos que circulen en las vías públicas del Municipio, pudiendo realizar los operativos conducentes e implementar tecnologías, mecanismos y metodologías que propicien la vigilancia de las disposiciones en la materia y en su caso la imposición de las sanciones;
(...)

X. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 261 establece que la Dirección de Tránsito Municipal cuidará que las aceras, calles y demás vías públicas o lugares de tránsito para peatones y vehículos estén siempre expeditos para la circulación debiendo intervenir en todos los casos en que se realicen obras y trabajos que alteren o impidan el libre tránsito, en la colocación de moderadores de velocidad y en la instalación y funcionamiento de centros comerciales o de espectáculos, estacionamientos, expendios de combustible, ferias y demás establecimientos o eventos que impliquen una concentración masiva de personas o vehículos, con el fin de evitar accidentes viales, obstrucciones a la circulación, la ocupación indebida de la vía pública e invasiones al correspondiente derecho de vía.

XI. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 264 señala que la Dirección de Tránsito Municipal podrá establecer horarios específicos para operaciones de carga y descarga: dictar disposiciones especiales sobre estacionamientos, sitios, bases y terminales, e incluso restringir la circulación en las vías públicas municipales, cuando la densidad vehicular, la concentración de personas o vehículos, el desarrollo de marchas o desfiles, la realización de mítines, manifestaciones o reuniones públicas, o alguna otra circunstancia similar, impongan la necesidad de recurrir a tales medidas para ordenar el tránsito y garantizar la seguridad de las personas.

- XI. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 266 señala que para los fines establecidos en el presente Capítulo, los vehículos se clasifican en:

(...) II. Vehículos destinados al Servicio de Transporte Público o Mercantil. Aquellos previstos y clasificados en la legislación federal y estatal en materia de transporte, destinados a la transportación de personas o de bienes en sus diferentes modalidades y que operan en virtud de concesiones o permisos, otorgados conforme a dichos ordenamientos; y (...)

- XII. Que, la Dirección de Tránsito Municipal de conformidad con las atribuciones señaladas en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, le corresponde:

- a. Realizar inspecciones a los vehículos que circulan en el Municipio, con la finalidad de verificar que se encuentren en condiciones apropiadas para circular, que se sujeten a lo señalado previamente y cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente Capítulo, pudiendo retirar de la circulación y asegurar aquellos vehículos que no se ajusten a lo anterior, de conformidad con el artículo 274.
- b. Realizar las acciones necesarias para definir y establecer las vialidades de intenso tránsito en el Municipio, en las que sea necesario establecer disposiciones especiales, horarios o restricciones, para facilitar o hacer más expedita la circulación de vehículos. Para este objeto, la Dirección debe tomar en cuenta las zonas comerciales, de oficinas públicas, de centros de reunión, de espectáculos, de mercados y todas aquéllas que por su naturaleza determinen una afluencia considerable de vehículos, en términos del artículo 292.
- c. Intervenir con las autoridades federales y estatales, en la realización de los estudios técnicos que se requieran para el establecimiento de los horarios, tarifas e itinerarios del servicio público de transporte, los cuales serán determinados por las instancias competentes, en términos del artículo 333
- d. Suprimir o cambiar de ubicación las estaciones, terminales, bases o sitios que constituyan un problema para la circulación, en caso de que la Dirección considere conveniente para el tránsito municipal, podrá concertar con los interesados las medidas conducentes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, en cualquier tiempo, pueda solicitar al Gobierno del Estado que autorice su supresión su cambio de ubicación, incluso que cancele el permiso o revoque la concesión otorgada, cuando se incumpla lo dispuesto en este Capítulo o de alguna otra forma se afecte el interés público. Si la instancia competente autoriza la supresión o cambio de ubicación de alguna base o sitio, el interesado podrá solicitar que se le autorice otro lugar para el establecimiento de la nueva base o sitio de acuerdo con esta Sección, o bien, su incorporación a otros ya establecidos, en términos del artículo 342.

- XIII. Que, los vehículos destinados al servicio de transporte público o mercantil, que transiten por las vías públicas de jurisdicción municipal, se rigen: por disposiciones federales, estatales y municipales conducentes, por lo que se refiere a su clasificación, registro, concesión, permisos, tarifas, itinerarios, frecuencias de paso horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio; y por lo establecido en el Capítulo 10, en todo lo concerniente a su circulación, requisitos y condiciones para transitar, en términos del artículo 327 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XIV. Que, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por acuerdo del Presidente Municipal, podrá coordinarse de manera operativa con las autoridades federales, estatales y de otros Municipios, competentes, en la materia o en otros ámbitos relacionados con la misma, para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones, debiendo sujetarse en tales casos a los **convenios, acuerdos** e instrucciones correspondientes, de conformidad con el artículo 347 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XV. Que, el Gobernador del Estado de conformidad con el artículo 5 fracción III de la Ley de Transporte, tiene la atribución de **celebrar los convenios**

necesarios con la Federación, con las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, a fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Público de Transporte

- XVI. Que, el, Secretario de Transportes del Estado, tiene las siguientes atribuciones de conformidad con el artículo 6 fracción II, V y VII de la Ley de Transporte, de establecer las bases para el mejoramiento, ampliación y ejecución de los programas del Transporte Público, creando nuevos servicios e implementando los ya establecidos, previo los estudios técnicos que realice la Secretaría; autorizando previa consulta que realice con los Ayuntamientos, los itinerarios, recorridos, horarios, frecuencias de paso de las líneas que prestan el servicio de transporte; coordinándose con las diferentes áreas de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de otras entidades federativas a efecto de determinar las posibles necesidades y soluciones del Servicio de Transporte y sus Servicios Auxiliares del Estado, para tal efecto **la secretaría podrá celebrar convenios de colaboración con los Municipios del Estado**, con el objeto de mejorar y coadyuvar en la ejecución de las políticas y programas relativos al transporte de la entidad.
- XVII. Que, el Reglamento de la Ley del Transporte para el Estado de Puebla en su artículo 15 fracciones I y II divide al servicio de transporte en:

I. Servicio Público de Transporte:

- a). Urbano.*
- b). Suburbano.*
- c). Foráneo.*
- d). Transporte Mixto de Pasajeros y Bienes.*

II. Servicio de Transporte Mercantil de Personas;

- a). Automóviles de Alquiler o Taxis.*
- b). Transporte Escolar.*
- c). Transporte de Personal.*
- d). Transporte de Turismo.*
- e). Transporte de Servicio Extraordinario.”*

Se consideran vehículos del Servicio Público de Transporte, aquellos con los que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente, el traslado de pasajeros en la infraestructura vial, para satisfacer necesidades de la comunidad y en el cual los usuarios cubrirán como contraprestación la tarifa previamente autorizada por la Secretaría de Transportes de conformidad con el artículo 17 del Reglamento citado.

- XVIII. Que, el artículo 42 fracciones II, X y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, señala que corresponde a la Secretaría de Transportes; dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de transporte de la entidad, que realice directamente o en forma concertada con la Federación y los Municipios.
- XIX. Que, en términos del artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transportes, ***la Subsecretaría de Transportes es la encargada de Coordinarse con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Transportes, otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal***, y otras entidades para determinar las necesidades y soluciones del servicio de transporte y sus servicios auxiliares en el Estado.
- XX. Que, la ciudad de Puebla, cada vez más tiende a padecer los inconvenientes que trae consigo los Centros de Población tales como el creciente parque vehicular, aumento de tiempo de costo y traslado de las personas de un lugar a otro, deterioro del medio ambiente derivado del aumento de la emisión de gases contaminantes y la necesidad de modernizar su sistema de transporte público de pasajeros.

La congestión de vialidades se debe principalmente al incremento de vehículos automotores de uso personal, de transporte público y del transporte mercantil, en virtud de que actualmente el servicio de transporte público en la Ciudad es deficiente, dañino para el medio ambiente e inseguro.

Para contrarrestar lo anterior, se inició la modernización del Sistema de Transporte Público al sustituir microbuses por la Red Urbana de Transporte Articulado (R.U.T.A.) en algunas vialidades, y en consecuencia el mejoramiento de la infraestructura vial para la circulación de todo tipo de vehículos automotores.

Si bien se han realizado acciones para generar condiciones que satisfagan la demanda del servicio de transporte público en la Ciudad, también lo es armonizar la circulación de las vialidades para los vehículos de uso particular y servicio de transporte mercantil, situación a la que deberá ponerse atención, pues la congestión vehicular entorpece la afluencia de vehículos en un tiempo y trayecto determinado.

Bajo esa tesitura, y como acción complementaria resulta imprescindible la revisión de las concesiones otorgadas para la prestación del servicio de transporte público en cuanto al cumplimiento de las obligaciones administrativas para su funcionamiento que involucra las políticas y criterios para el establecimiento de rutas, horarios, itinerarios y tarifas del servicio, lo que permite optimizar el funcionamiento de las unidades de transporte público y el transporte mercantil.

XXI. Que, en Mesa de Trabajo de la Comisión de Transporte y Vialidad efectuada el día ocho de noviembre del año en curso, se analizó la problemática y el sustento legal para la intervención por parte de la Dirección de Transito Municipal en asuntos de transporte Público y transporte mercantil, en el Municipio de Puebla, realizando las siguientes consideraciones:

- a. Por instrucción de Cabildo en Sesión Ordinaria, de fecha dieciséis de octubre del año en curso, se turnó a análisis, discusión y en su caso aprobación de la Comisión de Transporte y Vialidad, el Dictamen relativo a realizar un estudio sobre las rutas y la cantidad de camiones, camionetas u microbuses que circulan por las calles del Municipio;
- b. De conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracciones I,IV,V y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Regidores integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, revisar la correcta observancia del Capítulo 10 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, a fin de que en forma correcta se regule la seguridad vial y el tránsito, tanto de peatones como de vehículos, en las vías públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio;
- c. Como integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, en atención a la disposición reglamentaria que rige a nuestro municipio, debemos analizar y proponer acciones ante el Pleno del Honorable Cabildo, para que las áreas operativas competentes realicen las funciones tendientes al mejoramiento, control, fluidez y progreso del tránsito vehicular y peatonal, de manera concreta en el Centro Histórico y en zonas del Municipio que tienen la problemática de congestión de vialidades;
- d. En relación a la competencia y funciones del nivel Estatal y Municipal de Gobierno, de acuerdo al Principio de facultades expresas para los poderes Federales y por exclusión para los Estados (art. 124 Constitucional), establece las material donde concurren los tres niveles de gobierno; más aún el artículo 115 Constitucional faculta a los Municipios a intervenir en la formulación de Programas de Transporte Público que afecten a su territorio; y
- e. Se tiene pleno conocimiento del ámbito de competencia en materia de concesiones, que tiene el Estado con respecto al tema de transporte público, en base al marco jurídico aplicable, consideramos viable que en forma respetuosa se pida al Secretario de Transportes del Gobierno del Estado concretar acciones conjuntas, entre la Dependencia a su cargo, a través de la Subsecretaría de Transportes y las áreas operativas competentes en materia de transito municipal; a fin de determinar un mecanismo que provea de mejores resultados a la ciudadanía y a los concesionarios respecto de la prestación del servicio de transporte público y transporte mercantil, realizando la revisión de las rutas y concesiones que se han otorgado para la prestación del servicio de transporte público y transporte mercantil que transitan por las vialidades del Municipio, con el objetivo de conocer cuál es su estatus legal, y si existen unidades que circulen sin la concesión correspondiente o bien,

que no hayan cumplido con los trámites correspondientes y en su caso se proceda al retiro de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la aprobación de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, en cumplimiento al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Capítulo 10 denominado "*Seguridad Pública y Tránsito Municipal*", para que de manera conjunta con la Secretaría de Transporte realicen un estudio del itinerario de las unidades que prestan el servicio de transporte público en las vialidades del Municipio que presenten la mayor concentración vehicular, y para que se reordene el establecimiento de rutas, horarios e itinerarios.

SEGUNDO.- Se aprueba solicitar respetuosamente al Secretario de Transportes del Gobierno del Estado, realizar una revisión conjunta de conformidad a los convenios celebrados con las autoridades municipales, de las rutas y concesiones que se han otorgado para la prestación del servicio de transporte público y transporte mercantil que transitan por las vialidades del Municipio a fin de conocer cuál es su estatus legal, y sí existen unidades que circulen sin la concesión correspondiente o bien, que no hayan cumplido con los trámites correspondientes y en su caso se proceda al retiro de las mismas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.- LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- VOCAL.- JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, está a su consideración. Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, este Dictamen ya en la Sesión de Cabildo del mes de octubre fue planteado, y esto es derivado de una serie de quejas, de señalamientos por parte de un número importantísimo de ciudadanos que hacen uso del transporte público de pasajeros. En aquella ocasión nosotros nos referimos únicamente a lo que nuestro ordenamiento legal nos permite llevar a cabo, lo que nos permite hacer, no vamos más allá de lo que dice el propio Capítulo 10 y su propio articulado del mismo, no estamos pidiendo absolutamente nada que no esté contemplado en el mismo.

Es por eso que en aquella ocasión, ante una serie de dudas que se presentaron por parte de algunos compañeros Regidores, es que se regresó nuevamente a su discusión ante la propia Comisión, lo que nosotros hicimos fue, enviarles a todos y cada uno de los Regidores, a través de sus propios correos, lo que dice el capítulo 10 con respecto a eso ¿Qué es lo que nosotros planteamos en aquella ocasión? Nosotros decíamos que derivado de

una mala política de la propia Secretaría del Transporte, pues hay una concentración exagerada de rutas en puntos muy claves de nuestra ciudad. El caso concreto que nosotros marcábamos era aquí el Jardín de San Luis, en la once norte sur y algunos otros puntos, pero de manera muy puntual, estos que nosotros ahí manejábamos.

Qué es lo que pedíamos, únicamente el reordenamiento de las propias rutas y que la propia Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, pues, asumiera la responsabilidad que tiene como tal. Es por eso que yo me voy a permitir señalar algo que dice el Código Reglamentario en lo que respecta a su Capítulo 10, por ejemplo el artículo 253 dice: *Las disposiciones del presente Capítulo tienen por objeto regular la seguridad vial y el tránsito, tanto de peatones como de los vehículos, en las vías públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio.*

El 255 dice: *El presente Capítulo será aplicable a todos los vehículos que circulan en las vías públicas en el ámbito territorial del Municipio de Puebla.*

El 259 en su fracción I dice: *Realizar programas y acciones encaminados al mejoramiento, control, fluidez y progreso del tránsito vehicular y peatonal.*

Punto II: *Evaluar y, en su caso, aprobar los estudios de impacto vial que realicen los interesados, a través del Departamento correspondiente, en asuntos relacionados al otorgamiento de uso de suelo, coadyuvando a definir las estrategias que permitan una mejor planeación en materia de estacionamientos.*

En la fracción IX dice: *Vigilar e inspeccionar los vehículos que circulen en las vías públicas del Municipio, pudiendo realizar los operativos conducentes e implementar tecnologías, mecanismos y metodologías que propicien la vigilancia de las disposiciones en la materia y en su caso la imposición de sanciones.*

El 274 dice: *La Dirección de Tránsito Municipal podrá realizar inspecciones a los vehículos que circulan en el Municipio, con la finalidad de verificar que se encuentren en condiciones apropiadas para circular, que se sujeten a lo señalado previamente y cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente Capítulo.*

El 292 dice: *La Dirección de Tránsito realizará las acciones necesarias para definir y establecer las vialidades de intenso tránsito en el Municipio, en las que sea necesario establecer disposiciones específicas, horarios o restricciones, para facilitar o hacer más expedita la circulación de vehículos.*

El artículo 323: *Queda prohibida la circulación de vehículos en las vías de jurisdicción municipal con cualquiera de las siguientes características:*

III. *Tratándose de vehículos particulares, que presten el servicio de transporte público o mercantil, sin estar debidamente autorizados para ello;*

El 333 dice: *La Dirección de Tránsito Municipal intervendrá con las autoridades federales y estatales, en la realización de los estudios técnicos que se requieran para el establecimiento de los horarios, tarifas e itinerarios del servicio público de transporte, los cuales serán determinados por las instancias competentes.*

El 342 dice: *En caso de que la Dirección de Tránsito Municipal considere conveniente para el tránsito municipal, suprimir o cambiar la ubicación de las estaciones, terminales, bases o sitios que constituyan un problema para la circulación, podrá concertar con los interesados las medidas conducentes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento, en cualquier tiempo, pueda solicitar al Gobierno del Estado que autorice su supresión, su cambio de ubicación, incluso que cancele el permiso o revoque la concesión otorgada, cuando se incumpla lo dispuesto en este Capítulo o de alguna otra forma se afecte el interés público.*

Esto es lo que a nosotros en relación a lo que el propio Código Reglamentario manifiesta, de las facultades y obligaciones que nosotros tenemos, el que no se lleven a cabo, el que haya una omisión o tal vez no le tomen en cuenta para algún cambio de todo lo que aquí dice, de la propia Secretaría del Transporte, pues es otra cosa. Por ejemplo la Ley del Transporte únicamente para terminar dice: *Celebrar convenios necesarios con la Federación, con las Entidades Federativas y los Ayuntamientos, a fin de hacer eficiente la prestación del servicio público del transporte.*

Y en el artículo 6 dice: *Autorizar previa consulta con los Ayuntamientos los itinerarios, recorridos, horarios y frecuencia de paso de las líneas que prestan al servicio público del transporte.*

También hay algunos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, del Reglamento Interior de la propia Secretaría del Transporte y esto es por lo mismo que nosotros hicimos esta propuesta en virtud de una serie de demandas y de quejas de la ciudadanía que utilizan este servicio del transporte público de pasajeros. Esa es la fundamentación que nosotros hicimos y que como lo reitero, le fue entregado a todos y cada uno de los compañeros que integran este Cuerpo Colegiado. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez que la ha solicitado.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, compañeros Regidores, buenos días. Quisiera hacer una propuesta a este Cuerpo Colegiado, anexar al título SEGUNDO de este Dictamen, en el párrafo 2 que establece, Gobierno del Estado a realizar una revisión conjunta con todos los integrantes de la Comisión de Transporte y Regidores que deseen incorporarse a esta labor, así como, que todo oficio y comunicación hacia el Secretario de Transporte sea firmado por los integrantes de la Comisión. Palabras más, palabras menos, someto a consideración de los aquí presentes, que todos nos involucremos, que acompañemos a nuestro compañero Arturo Loyola a las reuniones y nos involucremos en este tema. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Alguna consideración? Sí Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola** señala: yo únicamente espero que así sea, en el momento en que haya alguna reunión con el propio Secretario, si es que se lleva alguna petición al respecto por parte, ya sea de algún, en este caso funcionario de la propia Administración o en su defecto por parte de la Presidencia de esta Comisión, con mucho gusto, no habría ningún problema.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** plantea: gracias compañeros, buenos días a todos los presentes, creo Presidente, compañeros Regidores que es necesario tomar muy en serio este punto, dado que la

mayoría de los problemas que se viven a diario es del transporte público, es necesario reorientar los recorridos, es necesario decirle a la Secretaría, revisar las concesiones que hay, porque hay mucho transporte en muy malas condiciones y además es pésimo el servicio y creo que es necesario que a nosotros como Regidores nos importe el batallar todos los días por los ciudadanos que usan el transporte público.

Es necesario sumarnos a este Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Arturo, y comparto la postura del Regidor Ibáñez, donde es necesario manifestarle al Secretario todas nuestras inquietudes en esta propuesta que hace el Regidor Arturo, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, bien, siendo que no hay ningún inconveniente que se pueda agregar en el SEGUNDO Resolutivo de este Dictamen, que esta revisión conjunta sea con la participación de los integrantes de la Comisión proponente se pone a consideración del Pleno por favor Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, con las adiciones presentadas por el Regidor Carlos Ibáñez, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número siete, es el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores Arturo Loyola González y José Luis Carmona Ruíz, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se instruye a la Comisión de Industria y Comercio, el estudio y análisis del Capítulo 21 denominado "De la Central de Abasto del Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, una vez hecho lo anterior, y en su caso, dictamine lo conducente.

El C. Presidente Municipal señala: Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG7).- El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN XLV INCISO C), 199 FRACCIÓN IV, 82, 84, 92 FRACCIONES I Y VII, 94, 96, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CAPÍTULO 21 DENOMINADO “DE LA CENTRAL DE ABASTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA” DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EN SU CASO, DICTAMINE LO CONDUCENTE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II.** Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal señala que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones, teniendo los Ayuntamientos el deber de expedir disposiciones de observancia general que señale la Ley Orgánica Municipal.
- III.** Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV.** Que, el artículo 92 fracciones I y VII del la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás

que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

- VI.** Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VII.** Que, el artículo 78 fracción XLV inciso c) de la Ley Orgánica Municipal, señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en las que deberán incluirse, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población en relación, entre otros, con las centrales de abasto.

En ese tenor, corresponde a los Municipios la prestación de los servicios públicos de mercado y centrales de abasto de conformidad con el artículo 199 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

- VIII.** Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Capítulo 21 denominado "De la Central de Abasto del Municipio de Puebla" establece las disposiciones administrativas que deberán observarse para su debido funcionamiento. Por tal motivo se propone analizar las facultades del propio Ayuntamiento, del Consejo General y sus integrantes como el Presidente, Secretario, así como lo relativo a la administración de la Central.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruya a la Comisión de Industria y Comercio, el estudio y análisis del Capítulo 21 denominado "De la Central de Abasto del Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. Una vez hecho lo anterior, en su caso dictamine lo conducente.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal refiere: Regidor Arturo Loyola tiene el uso de la palabra.

El C. Regidor Arturo Loyola González expone: gracias Señor Presidente, compañeros Regidores, si alguien en esta Administración, desde luego derivado de la responsabilidad y la obligación que se tiene de atender todas las demandas y los problemas que hay en la Central de Abasto, en Industrial de Abastos, y en los propios mercados, es la propia Central de Abastos. En muchísimo tiempo no se le había atendido como en esta Administración se ha hecho, una inversión durante tres años de más de treinta millones de pesos para dignificarlo, pero la verdad es que, no hay correspondencia por parte de quienes están al frente, principalmente de lo que es el Consejo de Administración.

El Consejo en la Central de Abastos no se mueve absolutamente nada, si no es con la autorización de este Consejo, es por eso que en la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal cuando se estaba revisando la misma y cuando se vio el punto con respecto al cobro del peaje, digo, bueno, qué es lo que pasa, se cobra o no se cobra, está contemplado dentro de la propia ley, pero no hay ningún cobro al respecto porque, cuando incluso ahí se dijo que la fuga por este concepto era millonaria, mucho más de lo que se pudiese incluso cobrar en la zona de conflicto, en la zona de entre Puebla y Cholula, ya incluso cuando se aprobó la Ley de Ingresos, ahí únicamente la estima fue de ocho millones seiscientos cuarenta mil, y se hablaba incluso únicamente de un veinticinco por ciento.

Pero vamos más allá, por qué no se cobra, por lo mismo que nosotros estábamos planteando, pero sí ahí piden una serie de peticiones hacia la Administración Municipal, pero no hay ninguna correspondencia en ese sentido, en la Central de Abastos, lo que le llaman los servicios complementarios, o lo que son los ambulantes, quien hace el cobro diario a cerca de mil doscientos a ambulantes, es el propio Consejo, no hay ningún reporte de cuánto ingresa, o cuánto les ingresa a estas personas.

Pero hay algo mucho más grave, el día que se le convocó para hacer el acuerdo emanado o la recomendación de la Comisión de Patrimonio, estuvo presente el Director de la propia Central, y decíamos, bueno, esto no se cobra hay que instruir, se instruyó ahí para hacer todo lo que se tenga que hacer, la infraestructura de las plumas y que ya inmediatamente se tendría que hacer el cobro del peaje.

Pero también dentro de la Ley de Ingresos está el cobro por la báscula y se le preguntó al Director de Central de Abasto ¿Bueno, qué pasó con las básculas? Las básculas eran de la propia Administración y resulta que el Señor nos dice que las básculas fueron vendidas, palabras de él, fueron vendidas en la Administración del Doctor Enrique Doger, y bueno, lo que se requiere aquí es pedirle a la Dirección de Bienes Patrimoniales que nos informen realmente qué pasó con esas básculas, porque sí se cobra, sí se hace esta práctica de las básculas pero mediante un negocio particular ¿De quién? Es lo que nosotros estamos en espera de la respuesta, la respuesta ya se tuvo por parte de Bienes Patrimoniales, el día de ayer en donde nos

dicen o nos comentan que no hay ningún registro con respecto a lo de las básculas, pero sí hay el cobro, o sea, sí se cobra.

Es por estas situaciones y algunas otras que acabo de mencionar que se está poniendo a consideración de este Cabildo, el que de manera inmediata podamos nosotros en el tiempo que resta de esta Administración, hacer la revisión puntual del Capítulo 21 que habla perfectamente de la Central de Abastos, ese es el Punto de Acuerdo para el fin de la revisión y el Presidente de la misma, el Regidor Pedro Gutiérrez, es el que ha hecho, se ha encargado de hacer algunas peticiones más, tanto a la Secretaría de Administración, Tecnologías de la Información, como incluso a la propia Dirección de Bienes Patrimoniales para conocer y en su caso, haber si se puede rescatar algo de lo que acabamos de mencionar. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Regidor, han solicitado el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona, el Regidor Octavio Castilla, el Regidor Pedro Gutiérrez, Regidora Lourdes Dib, nada más recordándoles que el Punto de Acuerdo es para turnarse a Comisión.

Tiene el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** argumenta: gracias Señor Presidente, sin lugar a duda el Capítulo 21 de nuestro COREMUN obliga precisamente dentro del marco jurídico en el derecho positivo de tener una reglamentación adecuada a las exigencias que nuestra propia ciudadanía está reclamando, hay que entender que por mucho, hay situaciones que deben de estar contempladas y que hoy día nuestra reglamentación ha sido escasa, es por eso que la motivación de que se revise lo antes posible este Capítulo 21 de nuestro Código Reglamentario, es para poder brindar dentro del marco jurídico un mejor servicio a todos aquellos ciudadanos que hacen uso de la Central.

Es con ello que los temas en este caso, obligados y que sin lugar a duda tendrían que determinarse en la propia Comisión a la cual va a ser turnada, pues, estará de la Administración de la propia Central de Abastos de su conformación, y es decir, todo lo que tenga que ver con

bodegueros, con el tianguis de hierbas, como lo viene determinando hoy nuestro propio COREMUN, lo cierto es que no podemos seguir tardando el estudio serio, ordenado y sobre todo bajo el marco jurídico de este propio Capítulo. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor José Luis Carmona, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** menciona: gracias Presidente, bien, pues este es efectivamente otro de los temas que en la Comisión de Hacienda surgió, después del análisis de los ingresos y que afortunadamente, pues, hizo eco en distintas Comisiones, en este caso, como bien dice el Regidor Loyola, bueno, pues será un trabajo importante que se encabece en la Comisión de Industria y Abasto, para efectivamente además de actualizar, regularizar y bueno, poner al día lo concerniente al funcionamiento de la Central de Abastos, pues va encaminado con una serie de cuestiones que sabemos que en la Comisión de Industria y Abasto tendrán que ir trabajando para tener las condiciones materiales, logísticas, humanas a fin del cobro del peaje, que como bien decía no es un tema menor.

Y lo que yo quiero comentar y aprovecho por supuesto que está, la presencia de nuestros Regidores electos, van a tener Ustedes un acuerdo de este Cabildo, derivado de un Dictamen de Industria y Abasto, que va a estar por supuesto sustentado en la Ley de Ingresos que aprobamos.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** hace uso de la palabra y señala: Señor Presidente, tengo una moción.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** contesta: gracias, no sé si me acepta una moción el Regidor.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Señor Regidor?

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** responde: sí, por supuesto, con todo gusto.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** comenta: nada más aclarar que no es Comisión de Industria y Abasto, es Comisión de Industria y Comercio, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: continúe Señor Regidor.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: bueno, está bien, de Industria y Comercio, vamos a buscar en la Real Academia de la Lengua Española, si hay alguna diferencia escatológica o a ver ¿No? Regidor, pero bueno, está bien, vamos a hacer caso de la observación del Regidor miembro de la Real Academia, gracias.

Y bueno, el tema es que al final van a tener un Dictamen, van a tener un acuerdo para el pobre, a lo que voy es que la próxima Administración no puede, ni podrá hacer omisión de este cobro, tendrá que hacerlo y tendrán que ser vigilantes de que efectivamente se realice, va a ser un trabajo que saldrá en la Comisión y que este Pleno del Cabildo tendrá que aprobar, creo que ese es el consenso.

Y es por ello que no solamente ese, hay otros asuntos establecidos en la Ley de Ingresos, como el cobro del agua y del saneamiento en todos aquellos lugares donde el servicio de SOAPAP, no dota, ni da cobertura en donde también el Municipio tendrá que ejercer su autoridad fiscal y no podrá omitir eso, y eso es un tema de la agenda del próximo gobierno que por supuesto tendrán que estar muy atentos, si, se van asentar hoy las bases, se han sentado bases y por supuesto es un tema que tendrá que darle continuidad, finalmente con el propósito único de que el municipio tenga mayores ingresos, mayores ingresos en beneficio de los ciudadanos. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: gracias Presidente, muy días tengan todos Ustedes, se trata de dos temas, ciertamente complementarios, pero diferentes, el de la solicitud del Regidor Loyola y del Regidor Carmona, que tiene que ver con el análisis exhaustivo jurídicamente hablando del Capítulo 21 del COREMUN, esto es, que revisemos las facultades, atribuciones que están dadas a la Central de Abasto por medio de su Consejo General o Consejo de Administración, en donde hemos detectado a simple vista, que hay muchas más facultades dadas a algunos bodegueros de las naves de la Central de Abasto, o al propio Secretario General, que al Presidente del Consejo que lo es el Ayuntamiento de Puebla a través de un funcionario público designado por el Presidente Municipal en febrero de dos mil once.

Y queremos equilibrar las atribuciones jurídicamente hablando de este Consejo de Administración de la Central de Abasto a través del análisis del Capítulo 21, ese es un tema, el otro es el que tiene que ver con el cobro por el acceso a la Central de Abasto, en la Central de Abasto durante años, como ya se dijo en la Ley de Ingresos se establecen tarifas para poder acceder a comercializar en la Central de Abastos, y no se hacen efectivos los cobros por los accesos ya sea de una simple camioneta o de un tráiler de doble cabina y eso implica al Ayuntamiento, incluso, una omisión que se ha venido dando por años, no de esta Administración, una omisión de varios años que aquí queremos enmendar para dejar al Ayuntamiento en condiciones de tener ingresos por este concepto.

Son dos temas, y en este segundo tema, por cierto que no es del Punto de Acuerdo que se está turnando, en ese segundo tema, sí quisiera contar con el apoyo de todos Ustedes para que el próximo mes, cuando tengamos un proyecto de establecimiento de cabinas o de ingresos con sus plumas y de Tesorería que cobre en la Central de Abasto, le demos la suficiencia presupuestal, que por cierto, imaginamos, planeamos que no es excesiva para poder construir antes de que concluya la Administración, estos mecanismos de cobranza en la Central de Abastos. Ese es el apoyo que estamos pidiendo para pedir suficiencia presupuestal y esto sería el próximo mes de diciembre, mientras aquí acogemos con gusto el turno a la Comisión de Industria y Comercio, Industria y Comercio como dice bien el Regidor Matías, para que analicemos el Capítulo 21 del COREMUN. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor Pedro Gutiérrez, el uso de la palabra lo ha solicitado la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: Presidente, en el tema que voy a tratar, debo manifestar mi desconocimiento, mi desconocimiento como Regidora porque estamos obligados a que para hablar demos fondo y sustento a lo que decimos, darle el derecho a los hechos. Es muy buena la propuesta que hacen los compañeros, la Central de Abastos es un punto estratégico del abasto, de la proveeduría, de nuestra ciudad y no nada más se busca una mejor recaudación para la ciudad, sino también se busca el orden.

Con lo que no estoy de acuerdo es, con que se barajeen nombres, y que se diga, que porque me dijeron, que lo vendieron y que se dejen caer nombres sin ningún sustento, entonces, creo que a casi tres años de que termine esta Administración, hemos ido aprendiendo a respetar el fondo y a respetar a las personas.

Entonces, reitero nada más que no se tomen en cuenta esas manifestaciones que se sueltan al aire y no tienen ningún respaldo ni ningún sustento, que puedan ser verdad o mentira, es otra cosa, pero no podemos aquí venir con presunciones de algo que no nos consta. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidora Lourdes Dib, bien, agotando todas las intervenciones, le pido entonces al Señor Secretario ponga a consideración el punto, para ver si es aprobado o no.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del turno del Punto de Acuerdo presentado a la Comisión de Industria y Comercio, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el turno a la Comisión de Industria y Comercio.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Secretario del

Ayuntamiento para enlistar el Asunto General número ocho.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, mediante el cual se aprueban adiciones al artículo 209 del capítulo 9 "Policía y Gobierno" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG8).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LAS SUSCRITAS REGIDORAS Y REGIDORES, SANDRA RUBI MONTALVO DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN I, IV; 79, 80, 84, 88, 89, 92 FRACCIONES I, VII, IX, 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 4, 7, 19, 27 Y 29 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN ADICIONES AL ARTÍCULO 209 DEL CAPÍTULO 9 "POLICÍA Y GOBIERNO" DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 102 y 105, fracción III de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.
- II. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.
- III. Que, en términos de lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 del la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, los

Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las atribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

- IV. Que, las fracciones I y IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; y Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- V. Que, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponderán a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VI. Que, los reglamentos municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación; la promulgación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado de un ordenamiento aprobado, constituyen requisitos de validez, vigencia y legalidad que serán insustituibles y obligatorios; las mismas disposiciones serán observadas para el caso de que sea necesario hacer una reforma o adición a cualesquiera de los ordenamientos aprobados por el Ayuntamiento respectivo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 84, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VII. Que, de conformidad con lo que señala el Artículo 92 fracciones I, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo todo lo que crean conveniente al buen servicio público, y, aquellas que le determine el Cabildo y las que le otorguen otras disposiciones aplicables.
- VIII. Que, en términos de lo establecido por el Artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IX. Que, la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Puebla, en su Artículo 16, reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y ordena el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio, encaminadas a no hacer distinciones por su origen étnico o nacional, de género, de edad, de condición social, salud, religión, preferencias estado civil, o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estas personas.
- X. Que, la Ley de Protección a los Adultos Mayores es de orden público e interés social; y tiene por objeto establecer las condiciones necesarias para

lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de los hombres y mujeres a partir de los sesenta años de edad, sin distinción de raza, sexo, credo, religión, situación económica o nivel cultural, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

- XI.** Que, el Artículo 43 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que es de orden público el interés que el estado tiene en la atención de los incapaces.
- XII.** Que, el objeto del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla es señalar las bases para la organización y el funcionamiento del gobierno municipal, proveer la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado en los ámbitos de su competencia, así como regular las actividades privadas y los servicios públicos que al Ayuntamiento le corresponda reglamentar o proporcionar; codifican todos los preceptos reglamentarios de carácter municipal en los ámbitos que señala el artículo siguiente, bajo los principios de simplificación, unificación, desregulación y mejora regulatoria, con el propósito de que todas las disposiciones presentes y futuras relativas a la estructura, organización y adecuado funcionamiento del Municipio de Puebla, así como a los derechos y obligaciones de índole municipal en las materias de su competencia, contenidas en un solo Código y de esta manera, tanto a los servidores públicos del Ayuntamiento como a los habitantes, les resulten claros los objetivos y funciones del gobierno municipal, así como el acceso al marco normativo municipal, el conocimiento práctico de cada una de las materias a las que se refiere y a la aplicación de sus preceptos, de conformidad en lo establecido en sus artículos 3 y 4.
- XIII.** Que, en términos de lo establecido por el Artículo 19 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Poder Público del Municipio dimana del pueblo, se instituye en beneficio de la sociedad y su titularidad se deposita en el Ayuntamiento, como órgano colegiado de Gobierno, al que corresponde el ejercicio de las funciones reglamentaria, administrativa y de justicia que conforman dicho poder, y para lo cual se organiza en la forma que establecen la Ley Orgánica Municipal y el señalado Código.
- XIV.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo establecido por el Artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XV.** Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son obligaciones y atribuciones de los Regidores; Cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas, y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- XVI.** Que, el Capítulo 9 "Policía y Gobierno" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, tiene como finalidad que sea la Administración Pública Municipal la que diseñe y promueva programas dando cabida a la más alta participación de los habitantes en colaboración con las autoridades competentes para la preservación y conservación del orden público, así como, establecer vínculos que permitan la identificación de fenómenos y problemas sociales relacionados con la ley a fin de lograr una mayor participación de los ciudadanos para la prevención de conductas infractoras o faltas y/o conductas administrativas.
- XVII.** Que, en este sentido se consideran faltas o infracciones administrativa a aquellas acciones u omisiones que sean constitutivas de una infracción a las disposiciones del Capítulo 9 "Policía y Gobierno"- del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por el Ayuntamiento de Puebla, excepto las de carácter fiscal, que alteren o afecten el orden y la seguridad

en los lugares públicos o lugares privados, procediéndose por lo que hace a estos últimos a petición de los propietarios o responsables de los mismos.

- XVIII.** Que, en el Artículo 209 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y derivado de lo manifestado en considerandos anteriores, se contemplan las faltas o infracciones administrativas, y entre otras, la fracción IV establece las que atentan CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS INDIVIDUOS, y que a letra señala:

Artículo 209.- Se consideran faltas o infracciones administrativas al presente Capítulo:

...IV. CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS INDIVIDUOS, se sancionarán con: 1.- Amonestación, 2.- Multa de diez a cien días de salario mínimo general vigente en el Municipio de Puebla, al momento de detenerla, 3.- Arresto hasta por treinta y seis horas o, 4.- Trabajo a favor de la comunidad, a las personas que:

a)...

b) Induzcan u obliguen que una persona ejerza a mendicidad;

- XIX.** Que, en este orden de ideas, la mendicidad podemos entenderla como la acción de solicitar dinero o el favor de otras personas para sustentar su forma de vida, parcial o totalmente. Los motivos para mendigar son diversos; el desempleo, accidentes, la avanzada edad, la vagancia o la negativa a recibir ayuda social son algunos de los motivos más frecuentes, sin embargo, en muchas de las grandes ciudades del mundo, y especialmente en países en vías de desarrollo, esta actividad es llevada a cabo por niñas y niños quienes en ocasiones son víctimas de abusos, negligencia y explotación –niñas y niños en situación de calle-.

- XX.** Que, se puede entender como niñas (os) que viven en las calles o en situación de calle a los que están privados de atención familiar y protección de un adulto. Los niños de la calle viven en edificios abandonados, cajas de cartón, apartamentos, estaciones en desuso o en cualquier rincón donde puedan dormir sin ser agredidos ni descubiertos por la policía. Es difícil encontrar una definición precisa que pueda definir la enorme variedad de circunstancias en las que estos niños de la calle viven día a día. Sus condiciones son muy heterogéneas, desde niños que pasan todo el día en la calle y duermen en casa, con unos padres poco capacitados para atenderle adecuadamente; a jóvenes totalmente independientes que establecen sus propios grupos sociales, o comunidades de drogadictos dedicados al robo.

- XXI.** Que, las niñas (os) pueden terminar en la calle por distintas razones, de las cuales las más típicas son las siguientes:

- No tienen elección: Han sido abandonados, son huérfanos o han sido expulsados de sus hogares.
- Eligen vivir en la calle a raíz de maltratos sufridos en su casa, por negligencia de los padres o porque simplemente su familia no es capaz de cubrir sus necesidades básicas.
- Eligen vivir en la calle por los ingresos que con sus actividades puedan reportar a sus familias. Si esos hogares y familias, como parte integrante de la sociedad, son incapaces de mantener la vida de ese niño, puede por tanto decirse que las razones últimas del abandono del domicilio paterno son las condiciones sociales, económicas, políticas y medioambientales impuestas por el conjunto de la sociedad en que ese grupo marginal se inscribe.

- XXII.** Que, los **derechos de las niñas y los niños** son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

- XXIII.** Que, a partir de la promulgación de la Convención sobre los Derechos los Niños de 1989, se ha ido adecuando la legislación interna a los principios

contemplados en la Declaración de los Derechos de los Niños, a tal grado que independientemente de que la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales. Destacándose entre estos Derechos:

- A la vida.
- A la salud.
- Al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas.
- A la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros.
- A un nombre y una nacionalidad.
- A una familia.
- A la protección durante los conflictos armados.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- A la protección contra el descuido o trato negligente.
- A la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.
- A la educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales.
- A la protección contra toda clase de explotación y/o abuso sexual.

XXIV. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 del Municipio de Puebla, en su Eje 4 “Desarrollo Social Incluyente”, Línea Estratégica 3 “Puebla Amiga de la Infancia”, busca que Puebla sea distinguida como Ciudad Amiga de la Infancia, reconociendo a nuestros niños y niñas, así como sus necesidades en materia de salud, educación, deporte, cultura, y recreación; que permitan establecer las bases para el desarrollo de una infancia en plenitud con respeto a sus derechos y otorgándoles oportunidades, en un entorno seguro y adecuado para la convivencia social y familiar. Reconociéndose la dignidad de las niñas, los niños y los adolescentes, y su igualdad como persona ante los adultos en concordancia con el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

XXV. Que, de acuerdo a cifras estimadas por el Sistema Municipal de Desarrollo Integral para la Familia (SMDIF), en la Angelópolis son 875 personas las que se encuentran en situación de calle, de las cuales 637 se ubican en el rango de 18 a 59 años de edad, del restante 59 son adultos mayores y 179 son menores de edad, es decir, por cada 4 adultos en situación de calle, existe un menor en la misma condición. Asimismo, 73 % es de sexo masculino y el 27 % femenino; mientras que en el rango de menores de edad, el 68% son niños y el 31% niñas, quienes a su vez el 56.98% son adolescentes y el 43% se ubica entre cero y 11 años.

XXVI. Que, debido a la incidencia y alto índice de menores trabajando en calle, el Estado de Puebla ocupa el quinto lugar a nivel nacional de acuerdo a los datos arrojados por el Módulo de trabajo Infantil de la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación 2011 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI-. En base a los números reflejados en la “Encuesta aplicada a personas en situación de calle en el Municipio de Puebla, 2012”, realizada por el Centro de Investigaciones sobre Opinión Pública –CISO- de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla –BUAP- y el Sistema Municipal DIF, se detectaron que de 616 personas encuestadas, El 8.9% es menor de edad, El 72% es originario de Puebla, seguido del Estado de Oaxaca con 7% y Tlaxcala con 6%, de las 616 personas encuestadas el 19.8% se hace acompañar de hijos, de los acompañantes, el 57.9% son mujeres, y el 42.9% son hombres, el 92.2% de acompañantes tienen de 0 a 17 años de edad, esto nos indica que hay 206 menores de edad que también se encuentran en situación de calle, el 55.0% realiza al menos 2 comidas al día, el 22.4 % sí recibe y recibió algún tipo de maltrato o explotación, así mismo, de lo anterior el 21 % recibe o recibió algún tipo de maltrato o explotación por parte de la ciudadanía, el 25.4 % no contestó, toda vez que el maltrato por temor no se denuncia, sin embargo, la actividad en calle es un problema que requiere una atención conjunta y coordinada.

Por datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Puebla existen más de 500

niños que viven en condición de calle, es decir, más del 50 % de estos niños se localizan en la capital poblana.

XXVII. Que, en el Municipio de Puebla no existen las condiciones para ayudar a los menores, personas con discapacidad, incapaces y adultos mayores desamparados, pues no se cuenta con las instalaciones necesarias para albergar a este sector, y mucho menos se cuenta con el marco jurídico que pueda ayudar a regular esta situación, concretándose únicamente a campañas de prevención, lo que ha mostrado una ayuda nula aparente.

XXVIII. Que, ante tal situación, es necesario que conjuntamente y acorde con las leyes vigentes en el Estado de Puebla, este Gobierno Municipal mediante acciones inmediatas pueda brindar apoyo a este sector de ciudadanía, en el sentido de llevar a cabo adiciones al inciso b) fracción IV del Artículo 209 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla *-que estipula: que cometen faltas administrativas quien busca u obligue a que una persona ejerza la mendicidad-*, en el que se explique y conceptualice el término "mendicidad", con la objeto de que no existan vacíos dentro de la reglamentación Municipal, además de que se puedan tomar acciones legales en contra de quienes sean sorprendidos con niños en situación de calle, con la finalidad de que esta práctica termine, y se fortalezca el marco jurídico del municipio a favor de los menores de edad, respetando en todo momento el interés superior del menor.

Por otra parte, se propone adicionar a este mismo dispositivo legal, un segundo y tercer párrafo y en el sentido de establecer sanciones incommutables más duras en contra de aquellas personas que obliguen, induzcan, permitan, propicien a un menor de edad, incapaz, anciano o persona discapacitada, a cometer cualquier falta administrativa prevista en este mismo Artículo.

XXIX. Que, en tal virtud se proponen llevar a cabo adiciones al Artículo 209 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 209.- Se consideran faltas o infracciones administrativas al presente Capítulo:

"I a IV..."

"a)..."

"b)..."

Entendiéndose por mendicidad, la acción de solicitar dinero o el favor de otras personas en lugares públicos para sustentar su forma de vida, parcial o temporalmente, sin fin de explotación.

Cuando el padre o tutor, representante legal, o persona que legalmente tenga bajo su custodia, cuidado o responsabilidad a un menor de edad, enfermo, incapaz, adulto mayor o persona con discapacidad y que lo obligue, induzca, permita, propicie a cometer cualquier falta administrativa comprendida en este artículo, o bien lo tenga realizando en un lugar público cualquier actividad que ponga en riesgo su salud física y mental, aún en un supuesto de acompañante. Dicha acción será sancionada con arresto administrativo hasta por 36 horas sin la posibilidad de que sea conmutable.

De lo señalado en el párrafo anterior, los jueces calificadoros en ejercicio de sus facultades y atribuciones, procederán conforme a lo señalado en la fracción XVII del artículo 229 del presente Código

"..."

XXX. Que, toda vez que el presente documento se presenta por escrito y firmado por las suscritas Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dada la naturaleza de interés social, y con el objeto de concientizar a la ciudadanía sobre la problemática que existe del fenómeno de calle en la Ciudad de Puebla, así como, en las consideraciones

antes señaladas, presentamos a este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la adición de los párrafos primero, segundo y tercero al inciso b) de la fracción IV del Artículo 209 del Capítulo 9 "Policía y Gobierno" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos establecidos en el considerando XXIX del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones y trámites pertinentes a fin de que el presente Dictamen se envíe a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO.- Las adiciones entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Estado de Puebla.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE NOVIEMBRE DE 2013.- REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal dice: muchas gracias, Regidora Miriam Mozo tiene el uso de la palabra.

La C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez expone: gracias Presidente, muy buenos días a todas las personalidades que hoy nos acompañan, a los medios de comunicación, a mis compañeras y compañeros Regidores.

Quiero platicarles que la Regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, me pidió que yo sea la portadora para poder presentar este Dictamen que trabajamos en la Comisión más de doce meses y que sin lugar a dudas, el personal técnico, el personal jurídico, pero lo más importante, los Regidores que se fueron sumando a las mesas de trabajo, fueron respetadas sus aportaciones que están incluidas propiamente en el cuerpo del presente Dictamen.

También hacer del conocimiento que esta inquietud nace de una situación del entorno que vivimos en la Ciudad de Puebla, y que desafortunadamente son para personas, están para personas que están en una situación de calle, y que nosotros tenemos la responsabilidad de gobernar para y con los ciudadanos en este tema que es tan sensible como es la problemática que se vive en la calle, propuesta de la Regidora Verónica Mastretta, quien es miembro de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros.

De esta misma manera, en estas diversas mesas de trabajo, estuvo el Regidor Julio César Sánchez Juárez, la Regidora Irma Fuentes Guevara y su servidora para poder trabajar en el mismo tema. Se fueron sumando, inclusive aportando esta ley con el profesionalismo de la Regidora Xochitl, así como Presidenta de la Comisión de Salud y de la Regidora Alicia Romero, como Presidenta de la Comisión de Grupos Vulnerables.

Voy a leer el contexto de posicionamiento que me deja la Regidora Sandra Montalvo, Presidenta de la Comisión, de lo que ha escrito y que quiere que se manifieste para la consideración en el Pleno del Cabildo del presente.

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, estas palabras constituyen parte del artículo 25 de la Declaración Universal de los derechos humanos y fueron escritas hace cincuenta y siete años.

La presencia de personas habitando en las calles en condiciones tan severas de pobreza y exclusión, sin acceso a los mínimos de esta asistencia que deberán ser garantía de ciudadanía, demuestra que esos derechos son prácticamente ajenos a un importante grupo de personas en todo el mundo. Esto se hace más patente en el hecho que existen decenas de tratados, declaraciones, convenciones y convenios firmados por los Estados de la ONU, que proclaman la vivienda y el contar con un hogar como derecho humano fundamental.

Según estimaciones, cien millones de personas de todo el mundo se encuentran sin hogar o en situación de calle, no tienen abrigo, duermen en las calles, parques, debajo de los puentes, estaciones de ferrocarril o de autobuses, en hospederías o en albergues. Debido a la incidencia y el alto índice de menores trabajando en calle, el Estado de Puebla ocupa el quinto lugar a nivel nacional, de acuerdo a los datos arrojados por el Módulo de Trabajo Infantil, de la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación 2011, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en base a los números reflejados en la encuesta, aplicado a personas en situación de calle en el Municipio de Puebla dos mil doce, realizada por el Centro de Investigaciones sobre Opinión Pública en –CISO– de la BUAP; y el Sistema

Municipal DIF, son ochocientos setenta y cinco personas que en la Angelópolis se encuentran en situación de calle, de las cuales, seiscientos setenta y siete se ubican en el rango de dieciocho a cincuenta y nueve años de edad, del restante cincuenta y nueve, son adultos mayores y ciento setenta y nueve son menores de edad, es decir, por cada cuatro adultos en situación de calle, existe un menor en la misma condición.

Asimismo el setenta y tres por ciento es de sexo masculino y el veintisiete por ciento femenino, mientras que en el rango de menores de edad, el sesenta y ocho por ciento son niños y el treinta y uno por ciento son niñas, quienes a su vez el cincuenta y seis punto noventa y ocho por ciento son adolescentes y el cuarenta y tres se ubica entre cero y once años.

En el Municipio de Puebla no existen las condiciones para ayudar a los menores, personas con discapacidad, incapaces y adultos mayores desamparados, pues, no se cuenta con las instalaciones necesarias para albergar ese sector y mucho menos se cuenta con el marco jurídico que puede ayudar a regular esta situación, concretándose únicamente a campañas de prevención, lo que ha mostrado una ayuda nula para ellos, y este es el espíritu que nos lleva a hacer en la propia Comisión de Derechos Humanos, normar la parte jurídica que se integra en el artículo 209 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla.

Ante esta situación fue necesario que conjuntamente con las áreas involucradas de este Ayuntamiento y que en verdad agradecerles la paciencia, porque fueron meses incansables de su asistencia y acorde a las leyes vigentes en el Estado de Puebla, este Gobierno Municipal que preside el Presidente Municipal Eduardo Rivera Pérez, mediante acciones inmediatas, pudiera brindar apoyo en ese sector de la ciudadanía, en el sentido de llevar a cabo adiciones al inciso b) fracción IV del artículo 209 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, relativas a explicar y a conceptualizar el término mendicidad, con el objeto de que no existan vacíos dentro de la reglamentación municipal, además de que se puedan tomar acciones legales en contra aquellas personas que obliguen, induzcan, permita, propicie a un menor de edad, incapaz, anciano o persona discapacitada a cometer cualquier falta administrativa prevista en este mismo artículo.

En la propia Comisión estuvieron presentes y de esta manera aprovecho el micrófono para poder agradecer el ser portadora a un tributo especial a todos los que intervinieron en esta propuesta, un reconocimiento especial a la Presidencia del Sistema Municipal DIF, que a través de la Dirección General y la Sub Dirección de Atención Jurídica, conjuntamente con la Sindicatura a través de la Dirección de Juzgados Calificadores, así como la Secretaría del Ayuntamiento y los Regidores que se fueron involucrando dieron sus propuestas y fueron totalmente disponibles para que se pudieran llevar a cabo a las adiciones del artículo 209 del COREMUN que hoy se está presentando.

La institucionalización de la perspectiva de género de este Ayuntamiento se ha caracterizado por principios de sensibilidad, apertura y compromiso, por parte de nosotros como autoridades para la aceleración de acciones encaminadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres, pero además de ello de proporcionar todo el apoyo posible a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, como son las personas que se encuentran en situación de calle.

Con estas adiciones quiero manifestar, estimada audiencia, y en congruencia con esos principios, es importante que este gobierno apegado a la legalidad y el respeto a los derechos humanos impulsa, esas acciones necesarias que permitan garantizar y mejorar las condiciones de vida, de sectores desprotegidos de nuestro municipio, eliminando las barreras que impidan y sobre todo obstaculicen una vida con seguridad.

Es por ello que se hace presente estimadas Regidoras, estimados Regidores, Presidente Municipal, Síndico, para su análisis este Dictamen, porque lo más importante para nosotros, es trabajar por esta Ciudad que Queremos. Es cuanto Presidente, muchas gracias por su atención.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, muchas gracias, se ha registrado en el uso de la palabra la Regidora Xochitl, el Regidor Julio César, Regidor Carlos Ibáñez, Síndico Municipal, la Regidora Alicia, adelante Regidora Xochitl.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** argumenta: mi participación es en el sentido de solicitar

que este Dictamen se devuelva a la Comisión de Derechos Humanos, porque además la libertad es un derecho humano, fundamental a favor de los habitantes de este país. La fuerza del Estado para retirar a las personas que trabajan en la calle y se encuentran en situación de calle, me parece que un arresto no resuelve una problemática, que obedece más bien a lacerar a las clases sociales.

Y esto lo solicito porque la propuesta a mí me parece loable, así se lo hice saber a la Regidora Montalvo, yo participé en algunas mesas con ella, invité a participar a Jueces de lo Familiar, Agentes del Ministerio Público, lo comenté con Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, me parece que es un tanto subjetiva la propuesta, por qué cuál sería el criterio para determinar la gravedad de la infracción, cómo se podría determinar que se está realizando esta actividad con o sin fin de explotación, cómo se podría determinar que se está obligando, induciendo, permitiendo o propiciando esta actividad.

Mi propuesta compañeros Regidores es poder devolverlo a la Comisión de Derechos Humanos, dado que el derecho a la familia, el derecho a la libertad es una garantía, es un derecho humano plasmado en nuestra Constitución, por eso es que solicito que pudiera devolverse para un mayor análisis, una mejor redacción que nos permita sí contribuir y coadyuvar, a frenar sobre todo la explotación infantil en la vía pública y salvaguardar la integridad física, mental, sicosocial, psico-emocional de estos niños, porque sería muy impactante en la praxis que está ahí el niño y se lleven a su papá y a su mamá, no sé, quién se va a llevar al niño, cuánto afectaría un oso espera sicosocial de estos niños. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien, gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias Presidente, efectivamente, analizando la propuesta que nos parece muy bien, la intención que tiene la Comisión de Equidad y Género y Derechos Humanos, a la cual pertenezco como vocal, y que fue propuesta por mi compañera de la Fracción del PRI-Verde ante la Comisión, y que la Comisión ya en un momento dado, analizó que sí pudiera en un momento dado darse esta situación de poder salvaguardar la integridad de los niños.

Yo soy más de la idea, como lo manifestaron mis compañeras y compañeros Regidores que me antecedieron en la palabra, que ésta se turne a Comisión, para su estudio, análisis y perfección, si se pudiera decir de esa forma por los lineamientos jurídicos y por la situación que nos compete a nosotros como Autoridad Municipal. Entonces, en ese aspecto yo también solicitaría a título propio, que se diera la oportunidad de que se retomara nuevamente esta propuesta ante la propia Comisión para su análisis y estudio. Y es cuanto, para ya no seguir argumentando o seguir abundando en una situación de meternos en situaciones jurídicas o legales o qué nos compete una discusión que aquí nos llevaría mucho tiempo Señor Presidente, compañeros Regidores y que lo mejor como siempre construir, como lo hemos dicho siempre, construyendo desde las Comisiones, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Julio César, Regidora Alicia, por favor, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** expone: gracias Presidente, totalmente de acuerdo con el Regidor Julio, para que se reasigne este tema a la Comisión de Derechos Humanos, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Alicia, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** plantea: buenas tardes a todos, Regidores, Regidoras y Regidoras, Regidores electos, Estudiantes de la Escuela Libre de Derecho que nos acompañan, a todos los visitantes a esta Sesión de Cabildo. Este tema sí creo que atendiendo las peticiones de los Regidores, se tiene que revisar a fondo y yo estaría de acuerdo y abonaría pues, a que esto regresara a Comisiones para que también se diera a detalle el tema que propone esta reforma, la modificación al artículo 209, como falta administrativa a la mendicidad, que ya existe, pero la está definiendo, creo que ahí hay cuestionamientos de los alcances que tiene esta definición de mendicidad, y tomando en cuenta desde luego consideraciones de derechos humanos.

Pero creo que hay un tema todavía más importante que la Comisión, y si va a ser la Comisión de Derechos Humanos, tiene que tomar en cuenta que es, claramente

señala la propuesta que no va a ser conmutable la pena, o sea, que va a ser el arresto por treinta y seis horas, y creo que sí hay que revisar la norma constitucional, el tercer párrafo del 21 que claramente da la opción a que se pueda conmutar o permutar, pagando una multa el arresto de hasta treinta y seis horas, a pesar de que existe ya una tesis de jurisprudencia, una tesis que va más en el sentido de los alcoholímetros en la Ciudad de México, en donde ya sí se permite que el Juez imponga el arresto, pero que es una opción conmutar o no la pena por multa, del juez, no del infractor.

Entonces, yo haría también la propuesta directamente a Comisiones a que, atendiendo a la gravedad de la falta, el Juez Calificador pudiera imponer el arresto administrativo, hasta por treinta y seis horas, sin conmutarlo por multa, pero como una opción del Juez Calificador, por eso recomendaría, atendiendo a esta tesis que ya existe de Tribunales Colegiados, el Quinto y Décimo Quinto, el que sea una opción a favor del infractor, sino, de la autoridad, del Juez que impone en su caso el arresto, es decir, la sanción.

Por ello, abonaría y estaría de acuerdo que esta propuesta, que además quiero reconocer a los miembros de la Comisión, que han venido trabajando, especialmente quienes firman este Dictamen, nosotros participamos desde Sindicatura, revisando la legalidad de la propuesta y ahora que hay estos cuestionamientos, recomendamos que sí se vuelva a turnar, pero que sea lo más pronto que resuelva la Comisión, porque ha venido trabajando la Regidora Sandra Montalvo, en el tema; ha venido trabajando Ana María Verónica Mastretta también, desde luego los demás miembros de la Comisión, como Irma Adela Fuentes, Miriam Mozo y Julio César Sánchez.

Y creo que sí hay que reconocer que se ha venido trabajando, y es un tema urgente, sí la mendicidad de la ciudad, todos los datos que refiere la Regidora Miriam Mozo, por voz de Miriam Mozo pero que hace este posicionamiento Sandra Montalvo, es que es un tema social urgente que hay que atender, es decir, la petición es sí revisarlo, pero que sea en esta Administración, es decir, en las próximas Sesiones de Cabildo que se pudiera hacer esta modificación, porque sí hay un efecto disuasivo, sí se combaten eficazmente las conductas antisociales, como es el caso de la mendicidad. Es decir, es la manera que desde el ámbito municipal podemos combatir estas conductas

antisociales que se han presentado y que se presentan comúnmente en nuestra ciudad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Síndico, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela y el Regidor Carlos Ibáñez.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, yo coincido plenamente con la Regidora Presidenta de la Comisión de Salud, en el problema que se van a presentar cuando a un niño de estos, que es extraído de su familia, en el seno de su familia, viva mal, viva bien, es su familia, es su entorno, fue un aspecto que una servidora siempre estuvo reiterando dentro de la Comisión y precisamente llegamos a la conclusión, de que lo que necesitábamos hacer, era implementar un protocolo del momento de hacer esa separación de esa creatura, incluso, no únicamente que fuera una sanción impuesta de manera dura, exigente, sino que incluso se llamara a la familia para explicarles el daño que les está haciendo a los niños, porque definitivamente, a una creatura de ese tamaño, que lo despojen de su familia, de su entorno, va a ser una cosa de verdad tremenda, por lo que el DIF se comprometió a que iba a elaborar un protocolo precisamente para saber de qué manera hacerlo.

Como bien dice también el Síndico, acudimos también a la propia Sindicatura, a los Juzgados Calificadores y ellos nos dieron también la razón de cómo debíamos manejar esto, yo también lo apruebo y valoro esa opción de que se regrese a la Comisión, para que cualquiera de los asuntos que están por ahí flojos, podamos definirlos bien en pro de, precisamente, de este sector de la sociedad, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Irma Adela, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, lo que debemos de ver aquí es el sentido, lo que yo les comparto que veamos, es el sentido social y el bien jurídico tutelado al cual va dirigido este trabajo, es un trabajo que como bien nos compartía nuestra compañera Regidora Miriam Mozo en la Comisión, lleva un muy buen par de meses que se viene haciendo un

esfuerzo importante, se han tenido diversas reuniones y no podemos ser ajenos a una realidad de nuestra ciudad, cuántos de nosotros, y no nos vayamos muy lejos, vayamos al Parque Juárez, ese crucero, vemos a los niños pidiendo dinero en la cuarenta y tres, la treinta y uno, aquí a dos calles, para pronto, y vemos a quienes se dicen ser padres, que en otro lugar los van a juzgar, debajo de un árbol tomando el sol y en una explotación a todas luces en contra de los niños, con horarios de trabajo, con jornadas de trabajo.

Cuántos de nosotros no hemos visto, cuántos de nosotros recordarán a esa niña que le cambiaban el vestidito, le cortaban el cabello y le pedían sus papás cuotas, afortunadamente el DIF Estatal intervino en su momento, ejemplos hay, todos, creo que, no creo, todos nosotros estamos coincidiendo que el bien jurídico tutelado es el menor de edad, donde yo sugiero compañeros, es que coincidamos en el tema de la competencia, qué autoridad es competente, y hasta dónde nosotros podemos aportar las modificaciones en el ámbito también de nuestra competencia. Creo que la visión todos la compartimos, no podemos ser ajenos a una realidad social y que seguramente en este fin de año, la vamos a ver en aumento porque llega diciembre y los niños que corren con la suerte de ir a la escuela ya no van y sus padres los mandan a pedir dinero, no, y vamos a verlos en centros comerciales fuera de cualquier lugar y no lo debemos de permitir.

Entonces, comparto y reconozco el trabajo de todas las personas que están atrás de esto y sugerir que a la brevedad establezcamos una solución, en el ámbito de nuestra competencia, y si no fuera así, y si no fuéramos competentes, que jurídicamente establezcamos una posición, ya sea, en las facultades que este Cabildo tiene, al propio Congreso del Estado, para que en el Código de Defensa Social sea, en el Código Civil, en el Código de Defensa Social establezcamos una salida jurídica y una sanción a este tipo de abuso infantil. Es cuanto.

El C. Presidente Municipal comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez dice: gracias Presidente, primero que nada quiero hacer un expreso y subrayado reconocimiento a la Regidora Sandra Montalvo, por traer a la mesa, a este Cabildo un tema que

nos lastima de siempre y que desafortunadamente no hemos abordado con la seriedad y profundidad que merece. Ya hemos visto la circunstancia, el desasosiego que ha provocado esto, por lo que primero que nada invito a mis compañeros Regidores, por tratarse de una política social donde convergen varias entidades, varios niveles de gobierno que nos comprometamos a sacar ese Dictamen con todas las valiosas aportaciones que han hecho mis compañeros.

Y más que ir al efecto, hay que ir a las causas, hemos visto y hemos hablado incluso en este Cabildo que en las ciudades de primer mundo, hay limosneros, hay homeless en la Plaza de España, en Madrid, en New York, en muchas partes, pero nada más son adultos y jamás verán a un niño junto al adulto, pidiendo limosna.

Entonces, también consultar con la fiscal encargada de la trata de personas que está ahí en la diez oriente, ahorita no recuerdo su nombre, una Abogada muy experimentada en el tema, consultar también con el DIF Estatal, porque esto es un tema de los tres niveles de gobierno, no nada más municipal, pero sí les urjo que nos involucremos todos, porque duele mucho ver, hablaba mi amigo el Regidor Ibáñez que en la treinta y uno, pues aquí en la esquina todos los días se ponen, y los niños ahí dormidos, los niños a lo mejor no estiran la manita, pero qué les dan para tenerlos dormidos a niños de tres, cuatro años todo el santo día y ni siquiera son sus hijos, a veces se los rentan, se los pasan para causar lástima, porque es un buen gancho, y no podemos permitir que nuestros niños crezcan así y que sean pasto fértil para la delincuencia, para el tráfico de estupefacientes y que es maltrato a menores.

Entonces, sí quiero que hagamos ese compromiso, reconocer el trabajo de mi compañera, la Regidora, Sandra y poner manos a la obra con Sindicatura y las instancias competentes, y que una vez que esté el Dictamen, se nos circule a todos para que no haya excusa y que nuevamente a veces desgraciadamente no da tiempo con la carga de trabajo que tenemos los Regidores de revisar todos y cada uno de los Dictámenes, pero en este punto, no se vale que regresemos a improvisar, sino que hagamos el compromiso de estudiar y dar nuestras opiniones para que se debatan en el seno de la Comisión de Derechos Humanos y subamos algo digno de Puebla y de este Cabildo.

Y que por lo mismo los Regidores entrantes, como hemos hecho hoy la Fracción del PRI–Verde, apoyen los buenos proyectos que son en beneficio de la ciudad y de nuestros habitantes. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora Lourdes Dib, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: gracias Presidente, en ánimo de construir una propuesta con alto contenido social, me parece que esta propuesta de Dictamen tiene serios problemas jurídicos, no fue hecha con el rigor de un análisis jurídico suficiente, constitucionalmente hablando y en materia específica de Derechos Humanos incluso y de competencia del Ayuntamiento para poder intervenir en este tipo de situaciones o hipótesis.

Yo creo que tenemos que ser muy serios devolver el tema evidentemente a la Comisión y quizá en la propia Comisión postular el hecho de que, no por estar preocupados por una realidad socioeconómica, metamos al reglamento cuestiones que son claramente ilegales o inconstitucionales, no, vaya, ni siquiera la redacción del fenómeno de la mendicidad es aceptable, no, ni siquiera como lo están definiendo, aunque sí se hace un esfuerzo, me parece que es aceptable y vulnera claramente, me parece, algunos derechos fundamentales, amén de que si es una acción que no queremos, ni deseamos, pero que pertenece a otro ámbito, incluso de tipo penal, pero no del orden administrativo de este Ayuntamiento.

Así que, pues, yo celebro el tema como bien lo plantea la Regidora Lourdes Dib, que se traten estos temas, pero lo que no celebro es que la ausente, Regidora Sandra Montalvo, la verdad, por sacar un tema que se está interesado en el, mande cualquier cosa de redacción jurídica y qué bueno que se manda a la Comisión de vuelta. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muy bien, Regidor Julio.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: gracias Presidente, nada más para comentar, esto es un trabajo de Comisión y hay que tomar en cuenta el respeto

a los compañeros que participaron en la firma del Dictamen, entonces, no fue únicamente el trabajo de la Regidora Sandra, se trabajó en la Comisión, entonces, por respeto a quienes participaron en la firma del Dictamen y a quien no está para defenderse, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias, sólo complementar que contó con el estudio y el aval jurídico de la Sindicatura, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: bien, muchas gracias, yo creo que más que alguna observación de este tipo lo importante, yo creo que como aquí se señaló, que es que rescatemos el fondo del asunto, el fondo del asunto pretende, como se ha expresado aquí, hacer alguna acción loable de una realidad que nos lastima en nuestra ciudad, y que también como se ha expresado aquí, hacer una acción loable, una realidad que nos lastima en nuestra ciudad y como también se ha expresado es una responsabilidad, no solamente del Gobierno Municipal, sino también de instancias Estatales, instancias Federales.

Por lo tanto en este propósito, así siempre lo hemos discutido aquí en el Cabildo, es también de sabios rectificar o por supuesto perfeccionar las cosas y creo que ese es el ánimo que más que la descalificación el que abunda ahorita en esta discusión.

Así que si no hay algún inconveniente, yo le solicitaría a la Secretaría del Ayuntamiento si pudiera regresar el punto que se ha comentado a la Comisión correspondiente para su estudio y análisis y en su caso se pueda presentar el Dictamen nuevamente al Pleno del Cabildo, haga este trámite Señor Secretario.

Y ponga el siguiente Asunto General en consideración del Pleno.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General Presidente, es el número nueve, es el Punto de Acuerdo presentado por los Regidores David Méndez Márquez, Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Jaime Alberto Zurita García, José Octavio Castilla Kuri y Pedro Alberto Gutiérrez Varela, integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se solicita

instruir al Tesorero Municipal, informe a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas lo relativo a la situación legal en cuanto a permisos y pagos de derechos de casetas telefónicas.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien Secretario, por favor lea los resolutivos.

(AG9).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, IV, 84, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 670 Y 671 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INSTRUIR AL TESORERO MUNICIPAL, INFORME A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS LO RELATIVO A LA SITUACIÓN LEGAL EN CUANTO A PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS DE LAS CASETAS TELEFÓNICAS INSTALADAS EN VÍA PÚBLICA, DEBIENDO GENERAR UN PADRÓN DE LAS MISMAS; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- II. Que como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción I, IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

- III. Que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular a éste las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que corresponde a la administración pública municipal, autorizar; controlar y vigilar la utilización del suelo en ámbito de su competencia, la otorgación de licencias y permisos de construcción, así mismo intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y el control de la instalación de mobiliario urbano dentro o fuera de la vía pública observando lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículo 655 en sus fracciones III, V, VII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que el Reglamento del Servicio de Telefonía Publica en el artículo 10 establece; que Los operadores del servicio de telefonía pública deberán gestionar por su cuenta ante las autoridades correspondientes o los particulares, las autorizaciones, permisos o convenios necesarios para la instalación de los aparatos telefónicos de uso público. Para el caso de instalaciones en vías públicas, deberán además, cumplir con las disposiciones en materia de desarrollo urbano y equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- IX. Que como lo establece el artículo 31 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, las autoridades podrán interpretar cada precepto de las disposiciones fiscales considerándolo dentro del contexto normativo del que forma parte y buscando un equilibrio entre los intereses de los particulares y los del Municipio, utilizando para ello los diversos métodos de interpretación, atendiendo incluso a la naturaleza económica de los fenómenos contemplados por dichas normas.
- X. Que la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el ejercicio Fiscal 2013, en su artículo 11 fracción II punto 6, del capítulo II Derechos por Obras Materiales en su establece:

“6.- que por licencia de ocupación de vía pública con mobiliario urbano (casetas telefónicas y paraderos) se pagara por unidad \$ 2.00”

Interpretando el precepto dentro del contexto normativo del que forma parte relacionado de manera armónica con el artículo 226 fracciones XVIII capítulo Derechos por Obras Materiales del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla que establece el objeto del derecho, el cual es la licencia para la ocupación de la vía pública para la instalación de accesorios estructuras o mobiliario urbano. Por lo que el cobro generado es por el pago de derechos por la instalación de mobiliario urbano (casetas telefónicas) en vía pública.

De la misma forma dentro de los conceptos que ingresaran a la hacienda pública se encuentran los derechos por ocupación de espacios en vía pública que se contempla en el capítulo XIV artículo 24 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el ejercicio Fiscal 2013 el cual establece:

“CAPÍTULO XIV

DE LOS DERECHOS POR OCUPACIÓN DE ESPACIOS

ARTÍCULO 24.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

“**VII.-** Por ocupación de espacios en áreas municipales o privadas de acceso público, con carácter temporal, exceptuando áreas verdes, se pagará:

a).- Vehículos, aparatos mecánicos o electrónicos, pilares, bases, casetas, casetas telefónicas, arbotantes y similares y otros, por m² o fracción, diariamente: \$6.00
...”

De lo anterior se advierte que diversas compañías que se mantienen ocupando espacios dentro de la vía pública, no han realizado pago alguno por los servicios prestados por concepto de permiso de instalación y uso u ocupación de la vía pública por la caseta telefónica. En la inteligencia de que el derecho sobre casetas telefónicas establece un pago por los servicios prestados por concepto de uso u ocupación de la vía pública Municipal, sin que ello involucre la actividad o naturaleza de los servicios prestados por quienes cuentan con una concesión para la explotación de una vía general de comunicación, que en efecto el derecho no versa sobre la caseta telefónica, el teléfono o prestación del servicio telefónico sino respecto del uso del espacio público municipal, lo que en la especie se trata de un derecho que grava la instalación y utilización que hacen los particulares de un servicio público municipal. Por lo que los conceptos que se han originado de acuerdo a los dispositivos legales citados con antelación son susceptibles de ingresar a la Hacienda Pública Municipal.

- XI.** Que se faculta al municipio de Puebla la aplicación de las disposiciones relativas al desarrollo urbano sustentable y las acciones urbanísticas en el Municipio de Puebla de conformidad con artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la Constitución Política del Estado de Puebla y por la Ley Orgánica Municipal, la aplicación y vigilancia del cumplimiento de estas disposiciones observando el libro tercero, título único capítulo 17 en su artículo 658 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus fracciones IV y XVII que establece;

“IV.- Verificar el cumplimiento de las normas de utilización aplicables a los usos y destinos condicionados, consignándolos en las licencias, permisos o autorizaciones que este expida;”

“XVII. Ordenar la ejecución de retiros y/o demoliciones de obras privadas que se hayan realizado en contravención a las disposiciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, éste Código y los demás ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables y que los propietarios o poseedores en desacato, no hayan cumplido.”

Se actualizará lo dispuesto en la fracción XVII una vez que se realice un padrón de los propietarios de las casetas que se encuentran ocupando la vía pública.

Por lo anterior expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría De Desarrollo Urbano y Obras Públicas, genere un padrón de las casetas telefónicas instaladas en vía pública en el Municipio de Puebla. Debiendo informar al respecto en la Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de diciembre.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal, instruya a la Tesorería Municipal para que a partir de la generación del padrón mencionado en el resolutivo anterior, se realicen las acciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos al respecto.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** expresa: tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, compañeras, compañeros de Cabildo, ciudadanos y Regidores electos que nos acompañan.

El tema de las casetas telefónicas ha sido motivo de atención de distintos integrantes de este Honorable Cuerpo Colegiado, en el caso de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, prácticamente desde mediados de año, hemos venido dándole seguimiento a este tema, sobre la base de que no estamos hablando de un tema que tenga exclusivamente una connotación o índole recaudatoria o de contribución, aunque en este rubro se tienen las estimaciones de que son más de veintiséis millones de pesos, el importe de lo que deben aportar anualmente las empresas que tienen instaladas estas casetas en nuestro municipio.

Pero más allá de eso, se tiene un cálculo estimado de que existen alrededor de once mil novecientas casetas telefónicas instaladas en vía pública de nuestro municipio, que pertenecen al menos a seis compañías, estas casetas telefónicas se encuentran instaladas sin tomar en cuenta ninguna directriz por parte de esta Autoridad Municipal, y esto ha derivado en toda una problemática muy importante, que tiene que ver que esta instalación inadecuada obstruye y en algunos casos impide totalmente el paso peatonal, viola preceptos normativos que este mismo Cuerpo Colegiado por impulso de la Regidora Alicia Ordaz, ha aprobado respecto a criterios de accesibilidad, precisamente en nuestra ciudad, atenta incluso contra la propia seguridad física de las personas con discapacidad por su incorrecta instalación.

Y en muchos casos satura la utilización del espacio público fundamentalmente en centros de concentración de personas como lo pueden ser, hospitales, clínicas y mercados, por eso consideramos los integrantes de la Comisión, que es fundamental normar de una manera correcta, precisamente todo lo relacionado con este tema.

Hemos llevado a cabo reuniones con la Comisión las distintas áreas operativas que tienen que ver con este aspecto y la conclusión a la que se ha llegado de manera conjunta y puntual, es que actualmente no existe un padrón, ni registro actualizado del número exacto de las casetas telefónicas que hay en el municipio, ni su ubicación, ni a qué compañía pertenecen, lo cual, más allá que permitiría empezar a tener un orden en el ámbito urbano, también ha quedado claro de acuerdo a los criterios que la propia Tesorería ha expresado, que ese padrón es la base fundamental para poder establecer los criterios de cobro sobre este rubro que está perfectamente considerado en la Ley de Ingresos Municipal.

Creemos que es muy importante que, pensando en el esfuerzo que ha existido en esta Administración en mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio, de implementar una correcta utilización del espacio público en nuestra ciudad, se dé de manera puntual atención a estos aspectos que son fundamentales, ya que por un lado el tener este padrón puntual y actualizado, nos va a permitir cubrir estos dos aspectos, mejorar la calidad de vida de los habitantes, pero también que el municipio cuente con mayores recursos para seguir atendiendo los temas básicos y fundamentales que requieren aún muchos ciudadanos de nuestro municipio.

Por eso es que en la Comisión de Desarrollo Urbano, Presidente, compañeras y compañeros, hemos aprobado por unanimidad el solicitarle Presidente, que se pueda instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a que genere este padrón de las casetas telefónicas instaladas en la vía pública de nuestro municipio y que pueda informar de manera puntual respecto a esta situación en próxima Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado.

Así de la misma manera que, teniendo como base esta información se pueda instruir a la Tesorería Municipal para que, con esto como base, se pueda realizar las acciones encaminadas al cumplimiento de lo que ya está

establecido en la propia Ley de Ingresos con todos estos fines que ya comenté. Es cuanto Señor Presidente.

El **C: Presidente Municipal** señala: muy bien, muchas gracias, Regidor Julio.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidente, bien, hablando sobre esta propuesta de Dictamen, si quisiera también reconocer aquí que la Comisión trabajó muy bien este tema y que fue sujeto de la propuesta que hizo nuestra Regidora Sandra y la Fracción del PRI–Verde, para que se analizara esta situación de los pagos de derecho por la instalación de las casetas, pero sí quisiéramos aquí hacer un comentario respecto a que, si estamos o no en un momento dado facultados para el cobro o la instalación de estas.

Aquí nosotros tenemos una información de una Jurisprudencia, que dice: *Derechos por permisos y licencias para realizar las obras necesarias en la instalación de casetas para prestar el servicio público de telefonía y por el uso del suelo con ese motivo. Los municipios de una entidad federativa adherida al Sistema Nacional de Coordinación en Materia Federal de Derechos están impedidos para requerir el pago.*

Dice: *Conforme al artículo 10–A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios de una entidad federativa que voluntariamente se adhirió al Sistema Nacional de Coordinación en materia federal de derechos, están impedidos para requerir a los particulares el pago de los derechos por permisos y licencias para realizar las obras necesarias en la instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como el pago de los generados por el uso del suelo con ese motivo, porque de las fracciones I y III del indicado precepto deriva que las entidades federativas que opten por coordinarse, no mantendrán en vigor derechos por licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios, así como derechos por el uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre éstas.*

Como siempre nosotros apegados a la legalidad, al derecho y siempre con fundamentos, como siempre lo hemos presentado esta Fracción de PRI–Verde, sí quisiéramos que fuera alineado ese Dictamen conforme a lo que establece la ley, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, sería tan gentil de proporcionarle a la Secretaría del Ayuntamiento el documento que Usted acaba de leer por favor.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Loyola y después el Regidor Octavio que se ha registrado en el uso de la palabra.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, si bien es cierto que el Dictamen habla únicamente sobre que Informe la Secretaría de Desarrollo Urbano el número de casetas que están instaladas en nuestro Municipio, pero también es cierto que las mencionadas casetas ya en muchísimas ocasiones, tanto en este Cabildo como incluso en algunas de las Comisiones, es que siempre han existido, no sé, desde que hay teléfonos, yo creo en nuestro país ha habido casetas, lo que pasa es que en la revisión de la Ley de Ingresos del año pasado, se puntualizó casetas telefónicas y no sabemos la razón y ahora del por qué, en Administraciones pasadas, pues, siempre se habían omitido, sabemos perfectamente bien que existen convenios desde del, a nivel del Gobierno Federal, con los gobiernos del Estado y que, pues hacen a un lado en muchísimas ocasiones a los propios Gobiernos Municipales.

No ha habido en esta Administración y concreto en este Ejercicio Fiscal 2013, alguna omisión por parte de la autoridad correspondiente, en este caso la Tesorería que no se haya abocado a la revisión del mismo punto, o sea, se ha convocado a las propias empresas ha habido trabajo en ese sentido, pero derivado de lo que acaba de mencionar incluso el Regidor Julio, es que se oponen al pago correspondiente que si está plasmado, contemplado dentro de la Ley de Ingresos incluso de este año, ha habido acciones concretas con respecto al cobro, sí las ha habido, nada más que resulta que desde los empresarios, se basan en el Decreto este que está firmado con el Gobierno del Estado y los doscientos diecisiete municipios del mismo.

Sí se han emprendido acciones, sí se ha platicado con ellos, incluso el propio Director Jurídico de la propia Tesorería, nos ha manifestado que en algunos otros Estados como en concreto el Estado de México, donde hubo acciones en contra de la instalación de estas casetas fueron ya incluso producto de alguna denuncia e incluso de

encarcelamiento a los propios funcionarios que dieron la orden del retiro de las mismas. No es una cosa sencilla, no es algo fácil, por lo menos en lo que se nos comentó con respecto a esta situación, si se han emprendido acciones para el cobro, ha sido por esta Administración y por conducto de la propia Tesorería.

Entonces, es esa la situación, no es otra, o sea, sí está contemplado, sí se dice còbrese y solamente lo único derivado de la revisión que se ha hecho de la misma, es de que solamente una empresa es la que firmó un Convenio, no digo con quién porque luego me vayan a regañar, con quién se hizo ese Convenio por diez años, y sí se cobró y a veces de manera irregular por conducto de la Dirección Jurídica de la Tesorería, ha tenido ya acercamientos con otras empresas como es el caso de MAXCOM, como es el caso de Teléfonos de México, a fin de que se pueda llegar a algún acuerdo y poder hacer el cobro efectivo que lo marca la propia Ley de Ingresos a esas empresas, si ha habido, sí se ha hecho y no se ha dado omisión, o falta de interés por este cobro. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Loyola, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** indica: muchas gracias, bueno, creo que aquí hay cuestiones que son importantes analizar y creo que el Punto de Acuerdo en sus dos apartados contempla dos temas que van de la mano, pero que hay que, digamos dejar muy en claro. Creo que en la primera parte en donde se establece la instrucción de generar el padrón, por supuesto que es indispensable para la ciudad hacerlo, no podemos, pues, omitir que en la ciudad existan miles de casetas sin que exista la posibilidad de que el Ayuntamiento sepa dónde están, qué espacio público es el que está ocupado por temas de seguridad, de planeación urbana, de movilidad, de todo lo que Ustedes se puedan imaginar, pues, es necesario saber esto.

Claro que en el tema fiscal pues hay, y existe la controversia y se plantea en la Ley de Coordinación lo que se dice, la jurisprudencia, sin embargo, sí hay un antecedente muy claro y nos lo informó la Tesorería en su momento, actualmente sí hay una empresa que se dedica a este negocio de las casetas telefónicas, que son de monedas, que sí le paga al Ayuntamiento, pues hay

antecedente y ese antecedente, pues nos abre por supuesto la, con todas las de la ley, decirle, oye pues tenemos también que cobrar lo que ha habido omisión, independientemente de lo que se planteó en la Ley de Coordinación Fiscal y respetando los órdenes legales que aquí se establecen, pero por supuesto nosotros tenemos la obligación de regularizarlo y de efectivamente el Ayuntamiento tenga un ingreso por este rubro.

La verdad es que todos lo sabemos, las casetas telefónicas y las que todos conocemos, pues la mayoría pertenecen a grandes consorcios, por no decir al hombre más rico y poderoso del país, hombre, no creo que pase nada, si, bien, y en ese sentido, pues, creo que tenemos que sujetarnos a lo que dice el Dictamen, esperar a que se establezca el padrón y nuevamente para el próximo Ejercicio Fiscal nos tocará asentar las bases del cobro y le tocará a la próxima Administración seguir cuidando que este ingreso, pues, se recaude y se aplique de manera correcta. Es cuanto Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: gracias Regidor Octavio, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El C. Síndico Municipal expone: nada más aclarando el tema que efectivamente sí es un asunto que es complicado, legalmente hay municipios que han intentado cobrar y no han obtenido una respuesta favorable de los tribunales federales y la jurisprudencia, efectivamente que ya en contradicción de tesis refiere al uso de suelo y refiere a la instalación, a los pagos de derechos por la construcción propias de las casetas telefónicas y el uso que se hace, pero, no menciona por ejemplo, hay otros usos que se le dan a los espacios que utilizan las casetas telefónicas que son para usos publicitarios.

Entonces, sí es cuestionable, sí es un tema, que además atendiendo lo que decía el Regidor Arturo Loyola, es que la Administración ha estado presente precisamente por eso, haciendo esfuerzos por cobrar especialmente o específicamente los temas publicitarios y de ahí ha derivado que algunas compañías o alguna compañía que si ha estado erogando algún importe y creo que es atendible el buscar la manera de que ingresen más recursos al erario municipal, por ello me parece adecuada la petición que se hace en este Punto de Acuerdo de que se haga un censo, primero hay que tener claramente el padrón de las casetas

telefónicas y a partir de ahí, analizar la viabilidad de hacer un cobro de acuerdo a la Ley de Ingresos que se señala.

Por ello creo que aunque no es definitivo el tema de, si se va a poder cobrar o no y qué derechos, es lo que faltaría definir, por lo pronto, el acuerdo se me hace atendible en razón de establecer primero el padrón y a partir de ahí hacer una revisión del mismo, para ver qué se puede o qué no se puede hacer finalmente a través de Tesorería Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, realmente el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal que hemos hecho valer a lo largo de los tres años, casi tres años de esta Administración, ha servido para ir acotando algunos cobros que se querían hacer. En este caso Presidente, la ley es un poco confusa y lo que ha comentado el Síndico Municipal Ernesto Bojalil, pues son empresas privadas y que sí utilizan el suelo.

Entonces, yo propongo algo, tal vez temerario, dejarlo como está en la Ley de Ingresos, dejar este Dictamen, aprobarlo y ya corresponderá a los afectados, primero que pase, bueno, el Congreso ya dirá si aprueba o no nuestra Ley de Ingresos, es lo primero que tenemos que ver. En segundo lugar si el Congreso aprueba la Ley de Ingresos donde ya viene establecido este derecho por la ocupación del espacio, yo creo que debemos de dejar el Dictamen, en primer lugar porque ya aprobamos nuestra Ley de Ingresos nosotros, en segundo lugar, no será la primera vez que el afectado se inconforma por inconstitucionalidad de alguna norma.

Y qué bueno que están mis compañeros del PRI-Verde, y que serán compañeros de Fracción de la próxima Administración de los Regidores, para que se empapen de estos temas y lo único que estamos buscando son, orden en primer lugar, es lo que justifica e ingresos para la ciudad, si vemos nuestras banquetas en la cuatro oriente yo he contado como veinticinco obstáculos nada más entre la 5 de Mayo y la 2 Norte, casetas telefónicas, postes, ahora las jardineras, las banderolas de alto, y entonces a poco indiscriminadamente pueden utilizar nuestras banquetas.

Ahorita, Comisión Federal de Electricidad que ahí sí hay una diferencia, porque sí es una Entidad Gubernamental, está poniendo unos postesotes de cemento, de asbesto horrorosos y están rompiendo las banquetas, yo le comentaba al Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos, oye, qué están poniendo los de la Comisión, pues no sé, dije, hay que ver porque están rompiendo las banquetas, dejan un tiradero de tierra y de todo, y bueno, que no me oigan, pero SOAPAP también nos deja nuestras calles descuartizadas; Maxi Gas, que tiene más de diez años introduciendo sus redes, realmente deja una cicatriz en las calles, todo eso no lo podemos permitir.

Así es que yo me atrevo a pedir Presidente, que se vote a favor y que si pasa nuestra Ley de Ingresos, porque estamos aprobando algo en una Ley de Ingresos que todavía no está vigente, ni mucho menos aprobada por el Congreso, ya llegará el momento, les tocará a los Regidores defender el punto, independientemente de qué Partido esté proponiendo esto. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** señala: gracias, bueno, ya sabemos hasta el cansancio que están aquí los Regidores de la minoría, la futura minoría del Cabildo entrante, en voz de la minoría actual, ya sabemos que están aquí presentes, pero.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y expresa: hay que pena que se moleste. Moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: dígame Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: nada más sugiero que se invite al resto de Regidores que vengan aquí a nuestro Cabildo también, no por enseñarles algo que no conozcan, sino que para cualquiera que no ha ejercido esta función.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** menciona: no acepté la moción todavía, no hemos aceptado la moción Presidente.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: sí, pero me la dio el Presidente, disculpe.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí, pero la moción se hace para preguntarle al ponente.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y comenta: pues ya le pregunté y sugiero que se invite a todos, porque esto no es un lugar exclusivo de uno solo. Es cuanto, hoy viene de malas el Regidor Pedro Gutiérrez, mi amigo y compañero.

El **C. Presidente Municipal** refiere: no, no, Regidora, vamos a poner orden, vamos a poner orden por favor en la discusión. Les voy a pedir que nos centremos en el punto que está a discusión y le solicitaría Señor Regidor que en esos términos también fuera su intervención.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** señala: sí como no muchas gracias, debe de aprobarse este Punto de Acuerdo para que podamos tener ese censo, ese padrón, a mí lo que me parece desdeñable es que las empresas telefónicas hoy en día, donde hay ya una legislación de ingresos vigente desde hace varios años por este concepto, las empresas desde desdeño de la Autoridad Municipal incluso no compareciendo cuando han sido llamados por la Tesorería, o por otros entes del Gobierno Municipal, nos desdeñan, han sido citados, no concurren a las juntas de contacto, avenencia, no, por el motivo del pago de este concepto, de manera incluso, mañosa diría yo creo, porque ellos sabían que estaba una suerte de temas en los Colegiados, abordándose para saber cómo se resolvía en algunas entidades o en otras y aquí está una jurisprudencia que nos hacen ver los compañeros.

En ese sentido, por lo menos para que se analice el tema del padrón y el tema de pago por el concepto de publicidad, que ese sería otro tema, a lo mejor no podemos cobrar, si esta jurisprudencia es efectiva pero si el tema de la publicidad de los propios, el equipamiento de las cabinas telefónicas podría ser un buen ingreso para el municipio que pudiera ser para el próximo año importante como

concepto ya aprobado de la Ley de Ingresos, esperando por supuesto que el Congreso apruebe esta Ley de Ingresos, así que yo creo que vamos en buen camino y a ser muy serios con la aprobación de este Punto de Acuerdo, para que avancemos en este pago. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente** Municipal comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, nada más es simplemente para reforzar el planteamiento en el sentido de que nosotros estamos aquí, efectivamente para defender los intereses de la ciudad y de sus habitantes, creo que ya será alguna otra instancia competente en atender toda esta situación de carácter jurídico, si no hubiera por alguna razón la posibilidad de establecer este cobro, la que lo tendrá que determinar. Pero creo que los dos resolutivos de este Dictamen, van encaminados a este fin e incluso el segundo que tiene que ver con este aspecto de contribución, está totalmente alineado, como ya lo decía la Regidora Lourdes, con lo que la propia Comisión de Patrimonio y Hacienda revisó, aprobó, propuso y luego sometió a consideración de este Cabildo y que está considerado en nuestra Ley de Ingresos.

Entonces, creo que en esa lógica yo me sumaría a la solicitud, al planteamiento que ha hecho el Regidor Pedro Gutiérrez, de que lo podamos aprobar en sus dos términos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: así está planteado Regidor, Regidor José Luis Carmona y después el Regidor Arturo Loyola, adelante Regidor.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Señor Presidente, sin lugar a duda el tema que nos obliga es precisamente un tema municipalista y es la defensa de la autonomía de nuestro municipio y del valor que le debemos de dar al artículo 115. Sin lugar a duda todos los ordenamientos que se vienen citando, tendrán que ser analizados, lo cierto es que nosotros, al tenor del propio artículo 115, pues estamos obligados a seguir dando la batalla como lo hemos hecho, desde su inicio en esta Administración por el tema municipalista.

Por lo tanto, creo que la información que se está solicitando, no obstruye en ningún ámbito a las acciones del ejercicio de gobierno y fortalece mucho al tema municipalista. Yo solicitaría, terminando con mi participación se sometiera a votación el punto, gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, Regidor Loyola por favor para concluir la ronda de intervenciones, si no tienen inconveniente, Señor Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, yo creo que aquí no ha habido ninguna posición en el sentido de que no se entregue el padrón que se está pidiendo, ni tampoco que lo que se pueda recaudar por este concepto es que se tenga que hacer, tan es así que únicamente a partir del año pasado es cuando se plantea el cobro de las mismas, se han hecho, lo mencioné en mi intervención pasada, ya los requerimientos y se está procediendo líricamente como proceda, ya sea la denuncia o la demanda correspondiente, ante quien no quiera cumplir con este concepto.

Entonces, está muy claro con respecto a eso, que no se tiene padrón, pues todos sabemos el por qué, o sea, son empresas que se sienten muy fuertes, muy poderosas y que instalan ahorita, a lo mejor están instalando una, no sabemos en dónde, y que no le informan absolutamente a nadie de lo que están haciendo, entonces, esa es la razón por la que no se tiene un padrón actual, o sea, se va a hacer, se tendrá que hacer un recuento, cuántas hay en San Jerónimo Caleras, cuántas hay en Azumiatla, cuántas hay en La Resurrección, cuántas hay en el centro de la ciudad, no es una cosa también que se tenga que entregar de manera inmediata, pero sí se está actuando en contra, en lo general de estas empresas con los requerimientos y con los procedimientos jurídicos legales que correspondan al mismo.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, bien, Señor Secretario ponga a consideración el Dictamen en comento por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo quienes estén por la aprobación del Punto de

Acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Punto de Acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias.

Señor Secretario enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Dictamen presentado por los Regidores David Méndez Márquez, Ana María Verónica Mastretta Guzmán, Jaime Alberto Zurita García, José Octavio Castilla Kuri y Pedro Alberto Gutiérrez Varela, integrantes del Honorable Ayuntamiento, mediante el cual se solicita se instruya al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, informe a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto a la implementación piloto del Sistema de Bicicletas para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretario, le pido lea los resolutivos por favor.

(AG10).- El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, IV, 84, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 658, FRACCIONES XIII, XVIII Y XIX, 730, 1200, 1240 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INSTRUYA AL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, INFORME A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN PILOTO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios

estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; Otorgar licencias y permisos para construcciones.

- II. Que como lo establecen los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 78 fracción I, IV y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular a éste las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

En virtud de lo anterior y ejerciendo el debido uso de las facultades conferidas en el artículo mencionado y con el designio fundamental de analizar, resolver, controlar y vigilar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y la Administración Pública Municipal, toda vez que la implementación piloto del Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla ha sido sometido a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, al estar en incertidumbre por desconocer de manera fehaciente los alcances del Sistema citado, se considera pertinente solicitar información al Instituto Municipal de Planeación, área del Ayuntamiento encargado del diseño, implementación y administración del mismo.

- VI. Que dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores, está la de solicitar la información que requieran para el desempeño de sus atribuciones a los titulares de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones V, VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

En este tenor se solicita la información pertinente en la que se detalle los elementos, alcances y entidades involucradas en la implementación piloto

del Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla, ya que actualmente se desconocen los alcances y beneficios del mismo, y a su vez se verifique de cumplimiento a la normativa municipal.

- VII. Que corresponde a la administración pública municipal, autorizar; controlar y vigilar la utilización del suelo en ámbito de su competencia, la otorgación de licencias y permisos de construcción, así mismo intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y el control de la instalación de mobiliario urbano dentro o fuera de la vía pública observando lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículo 655 en sus fracciones III, V, VII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que el artículo 658 establece que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la Constitución Política del Estado de Puebla y por la Ley Orgánica Municipal, la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo, corresponderá al Municipio de Puebla, por conducto del C. Presidente Municipal, quien delega en la Dirección de Gestión, las facultades que le confiere este Capítulo, y quien actuará a través de las autoridades competentes adscritas a ésta: fracción XIII. Realizar inspecciones a las obras en proceso de construcción o terminadas, XVIII. Ordenar la suspensión temporal o definitiva y la clausura parcial o total de obras en ejecución o terminadas, por violaciones al presente Capítulo y XIX. Ordenar el retiro de instalaciones o estructuras colocadas sin los permisos o autorizaciones correspondientes.
- IX. Que el artículo 730 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que para ejecutar cualquier obra o instalación, pública o privada, en vía pública o predios, áreas o inmuebles sujetos a cualquier régimen jurídico en la circunscripción correspondiente al Municipio, será necesario obtener licencia de la Dirección, salvo los casos en que se manifieste lo contrario.
- X. Que el artículo 1200 y 1240 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen lo relativo a la colocación de muebles en la vía pública en zona de monumentos, así como los requisitos que deberán observarse para tal efecto.

Por lo anterior expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.-Se solicita al Presidente Municipal instruya al Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, informe de manera inmediata a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas respecto a todos los aspectos relacionados a la implementación piloto del "Sistema de Bicicletas Públicas para el Municipio de Puebla", el cual forma parte del Plan de Movilidad Urbana Sustentable para el Municipio de Puebla.

ATENTAMENTE.- PUEBLA, PUE., 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, está a su consideración ¿Quién quiere hacer uso de la palabra? Regidor David Méndez, Regidor Arturo Loyola, Regidora Lourdes Dib y Regidor Octavio, en ese orden, adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** expone: gracias Presidente, primero que nada, de alguna manera

reafirmar el esfuerzo importante que se ha estado haciendo en esta Administración, por promover el uso de los medios alternativos de transporte, sobre todo los no motorizados, como lo es la bicicleta, precisamente en toda esta política de ir generando una ciudad sustentable.

En esa lógica valorar el trabajo que se ha hecho en cuanto a estudios importantes, como lo ha sido el Plan de Movilidad Urbana Sustentable de nuestro municipio, todo el esfuerzo también presupuestal que se llevó a cabo, el ejercicio pasado para la incorporación de toda esta primera etapa de la red de ciclo vías de nuestra ciudad, que implicó una inversión importantísima de recursos y que por supuesto que su utilización debe ser totalmente promovida para un aprovechamiento por parte de la ciudadanía y para que se vaya generando además toda una cultura, precisamente de utilización de estos medios.

Tenemos totalmente en cuenta que es en ese sentido, que entendemos, Presidente, compañeras y compañeros la implementación de este proyecto piloto del Sistema de Bicicletas Públicas de Puebla, como algo positivo y benéfico para la ciudad y sus habitantes, pero ha implicado una intervención en la vía pública, ha implicado la instalación de infraestructura urbana en nuestra ciudad y la implementación además de todo un sistema para el funcionamiento de estas bicicletas que no puede ser ajeno a los propios integrantes de este Cuerpo Colegiado en sus distintas Comisiones y sus ramas de atención, máxime cuando varios de ellos han estado participando en este tema en etapas anteriores a esta implementación.

Es por esa razón que cuando en la propia Comisión se abordó precisamente todo lo relacionado a la implementación, sobre todo en vía pública de estos paraderos para el funcionamiento del Sistema y todo lo de ahí derivado, consideramos que es fundamental que se nos pueda hacer entrega o presentación, pues, de toda la información correspondiente a los aspectos relacionados a este proyecto, de tal forma que desde las distintas Comisiones en nuestro ámbito de competencia, pues, podamos seguir impulsando la continuación de estas medidas, pero sobre la base, obviamente, de estar debidamente informados al respecto, toda vez, que por supuesto que creo que ya todos tenemos conocimiento, que el día de hoy, ha empezado ya el funcionamiento de este sistema.

Entonces, creo que esto abonará a que esta Administración y sobre todo este Cabildo, pues, brinde en los meses además restantes resultados también consecuentes a toda esta política, insisto, integral que se ha venido promoviendo. Es por eso, Alcalde la solicitud respetuosa para que sea el IMPLAN, que entendemos que es quien lleva la coordinación de todo este proyecto, pues pueda hacer la presentación de toda la información relacionada. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: gracias Señor Presidente, primero felicitar a la Administración por ya haber puesto el día de hoy en marcha el Plan Piloto éste sobre el medio alternativo de transporte con el uso de la bicicleta, fueron, no sé, meses, tal vez seis, ocho meses los que se discutió este punto en la propia Comisión o en las Comisiones, tal como fue el mandato del Cabildo de Transporte y Vialidad y de la Comisión Ecología y Medio Ambiente, no fue algo sacado de la manga, ni mucho menos ocurrencias que hayan salido de alguna de las dependencias, en este caso el IMPLAN, o la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y también tuvo alguna participación importante la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en coordinación con la propia Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado.

Y efectivamente fue hace ya un año que se pusieron las ciclo vías en donde ya las conocemos, principalmente en el Centro de la Ciudad y algunas otras derivado de los proyectos que se hicieron, como es el caso del Corredor Turístico, los Fuertes de Catedral.

Es por eso que cuando se plantea este punto, incluso porque así se ha manifestado, se dice que se instruya de manera inmediata y que se entregue la información de manera inmediata única y exclusivamente a la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública, yo no sé si hay alguna situación en lo particular de quienes firman este Dictamen con respecto a la propia petición. No fue, y reitero, no fue algo que nos haya costado de manera inmediata, no, discutimos y discutimos el punto, se presentaron proyectos por parte del IMPLAN, como también se presentaron hace dos meses en la Noticia Administrativa algo que se dio a conocer en días pasados,

en donde desgraciadamente no tenemos la cultura, no tenemos la curiosidad de revisar la Noticia Administrativa, en donde ahí sí se nos dice que está ahí en marcha, no de manera general el proyecto éste de movilidad urbana sustentable.

Es por eso que ante esta situación lo que nosotros estamos solicitando, lo que en particular nosotros pedimos, es que esta información que se está pidiendo y que ya está en marcha, que ya está funcionando, que incluso están ya están puestas en circulación por lo menos hasta lo que fue el día de hoy, el programa este piloto del sistema de bicicletas, que posiblemente, seguramente no nos va a tocar ya a nosotros el de poderlo implementar en lo que se pretendía y de lo que generó incluso alguna discusión también importante al Seno de las propias Comisiones, era de que se implementara un sistema como lo hay en algunas otras ciudades de nuestro país, incluso en algunos otros lugares de otras partes, no, me refiero a Barcelona o a algún otro lugar.

Es por eso que lo que nosotros estamos pidiendo es que haya esa correspondencia con respecto a lo que nosotros estamos planteando, no, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib

Por favor Regidores les pediría que con fundamento en el artículo 26, es una obligación de nosotros como integrantes del Cabildo, observar y hacer que los demás miembros del Cabildo guarden el respeto entre sí y al Recinto oficial durante el desarrollo de la Sesión de Cabildo o para poder desahogar los puntos pendientes.

Yo les pido que escuchemos con respeto la intervención de la Regidora Lourdes Dib por favor.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** refiere: gracias Presidente, pues en este tema Presidente, yo estoy muy interesada, porque los que hacemos ejercicio sí logramos una buena calidad de vida y además la ciudad está verdaderamente convirtiéndose en un lugar de conflicto con tantos coches, con falta de estacionamiento, entonces, veo bien este sistema de bicicletas públicas que me bajaron esta información que traigo de las notas que ya aparecen aquí en Internet y que vemos en el ipad, sobre las bondades de esto, sobre todo que hay la opinión del

Instituto de Políticas Públicas de Transporte y Desarrollo, que reconocen la madurez de nuestro municipio en cuanto a infraestructura reglamentaria de recursos humanos, del trabajo que realizamos.

Es decir, estamos preparados para este tipo de innovaciones, aquí se ofrecen beneficios de paraderos para estacionamiento y también se dice en la nota que este proyecto piloto de estas bicicletas públicas, que en los medios estoy viendo que les ponen *smart bike*, no tienen costo por ahora para el municipio, es un programa piloto, lo cual es bueno y tenemos que observarlo y que estar pendiente de todo esto, además veamos toda la inversión que se ha hecho en el Centro Histórico y que va relacionado con esto y que realmente le va a dar mayor viabilidad y casualmente, interesada en el tema guardé este Periódico Reforma del veintisiete de octubre de este año, donde se hace una comparación con las ciudades que tienen estos sistemas.

Aquí el proyecto que se pretende implementar en Puebla, contempla cinco punto seis kilómetros de perímetro inicial, en la Ciudad de Barcelona si tienen ciento ochenta y seis punto siete kilómetros; en Ámsterdam que es el culmen del uso de la bicicleta, tienen cuatrocientos kilómetros de carriles para bicicleta, que es todo Holanda, porque es un país muy chiquito, que cabe quién sabe cuántas veces en nuestro municipio incluso. Y por ejemplo en Washington hay algo muy importante Presidente que podríamos adoptar, a los negocios se les exige un cinco por ciento de sus espacios para estacionamiento de bicicletas.

Y ya que la autoridad y eso sí debo decirlo, de Desarrollo Urbano, no cumple con su obligación de solamente otorgar licencias de construcción y se cumple con el número de cajones de estacionamiento o el Convenio que claramente se refiere el COREMUN, pues sí les podemos ir exigiendo un espacio de estacionamiento para bicicletas, que es menor los beneficios de impacto ambiental, de impacto vial son muchísimos y en relación con esto, para que esto fructifique como una propuesta seria. También propongo Presidente que generemos de inmediato reglamento con la Comisión de Transporte y Vialidad para generar este reglamento, aquí vienen muchas cuestiones, de por ejemplo quinientos euros en Barcelona por pasarse el alto o por conducir con alcohol o

en Washington, los menores de dieciséis años tienen que usar casco.

Tendríamos que ir viendo, por eso le hago entrega al Regidor Loyola de esta nota, creo que es importante y habría que ver el Distrito Federal cómo está regulando este tipo de bicicletas que son todo un éxito y no sé si Usted quiera abundar Presidente, porque viene prácticamente de presentar este programa, y se los dejamos a nuestros compañeros de la Fracción del PRI–Verde, para que apoyen estas cosas, aquí están viniendo a ser testigos de que somos una oposición responsable que participa en beneficio de nuestra ciudad y no nos cabe la menor duda, con gente tan calificada como Ustedes que seguirán bajo este tenor. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** señala: gracias Presidente, bien, pues es innegable, hay un consenso creo que de todos, que finalmente la posibilidad de avanzar en la movilidad no motorizada, pues, es un reto sostenido que debe de tener la ciudad en los próximos años, en las próximas décadas y a eso tienden las ciudades modernas, las ciudades sustentables, eso queda clarísimo. Pero por supuesto queda también la reflexión del proyecto y sus particularidades tal como está arrancando hoy en el Centro Histórico, hoy en la Zona de Monumentos en la Ciudad de Puebla, y tenemos que pensarlo con mucha claridad y hay que decirlo. La Ciudad de Puebla y desde su fundación tiene una traza y un funcionamiento que, pues, no ha cambiado el Centro Histórico, y tenemos que pensar si este proyecto en particular se va adecuando a ese funcionamiento del Centro Histórico y yo lo que digo es, que tenemos que reflexionar también, que esto tiene que ir integrado por una serie de medidas que también permitan, pues no colapsar, ni tensionar el tránsito de la movilidad vehicular, de la movilidad motorizada, porque estamos viendo que efectivamente se está generando carriles confinados para el uso de la bicicleta, pero por el otro lado, lo vemos en varias calles en la extrema izquierda sigue habiendo actividad comercial de carga y descarga de sus mercancías.

Sigue habiendo estacionamientos en donde tienen la fila, sigue esperando acceder, sigue habiendo gente, pues que, sigue estacionándose y eso tensiona la

movilidad de los vehículos automotores porque nos dejan finalmente también un solo carril, si, para este uso. Entonces, el tema es, el Centro Histórico y en su funcionamiento está en su conjunto preparado para recibir esta nueva alternativa de movilidad o tendremos que ser mucho más serios, firmes, claros de las reglas, también de lo que tiene que ver con el uso del carril izquierdo, porque de lo contrario, entonces, estaríamos confinando a los automóviles al carril central y en horas pico, en días pico, pues, esto complica por supuesto parte del funcionamiento del Centro Histórico y no solamente eso Presidente, creo que se están generando pruebas piloto para, pues, ver lo que es necesario y bueno, que finalmente el proyecto tenga éxito.

Hay otro tema particular que incluso gente de su propia Administración, funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Urbano que fueron a la Comisión y explicaron el punto de vista al respecto, pues, nos hacen ver de manera muy puntual, muchas de las terminales o de los paraderos que tiene que ver, o donde van a realizar esta actividad de paraderos las bicicletas, se están ubicando en esquinas del Centro Histórico que tradicionalmente son de mucho paso peatonal porque atraviesa, y que además tienen instalado casetas de periódico.

Qué va a pasar entonces con ahora la movilidad peatonal, cuando en una esquina de alta afluencia peatonal que tiene además una caseta de periódico y además ahora le instalas una terminal o un paradero de bicicletas, pues vas a generar lo que llaman un pequeño nudo de conflicto ahora de movilidad peatonal por el uso de esos tres temas en una sola esquina, por supuesto lo menciono porque fue información de la Secretaría de Desarrollo Urbano. y por supuesto porque tiene que ser parte de todas estas observaciones para hacer perfectible el propio proyecto.

Ojalá esto se observe en estos recorridos que se puedan realizar piloto, en estas pruebas piloto, porque de lo que se trata efectivamente es que tienda la ciudad y el Centro Histórico a eso, si, pero hay que buscar que todos estos vertientes se cuiden en su totalidad Presidente, se lo comento, porque bueno, es el área ejecutiva el que tendrá que ir puntualizando esto y sin menoscabo, que por supuesto que es un proyecto, que es innegable, se necesita en la ciudad y es para la sustentabilidad de la misma en los próximos años.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor José Luis Carmona, Julio César y el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** expone: gracias Señor Presidente, nuevamente esta Administración marca una pauta en el destino de nuestra propia ciudad, sin lugar a duda pensar en este proyecto piloto, es pensar en grande, y ello nos lleva a que también esta solicitud que se está realizando, es nuevamente prueba de la transparencia en la cual se lleva a cabo el ejercicio público de la Administración.

La información de un plan piloto va a fortalecer a cualquier decisión que se tenga que tomar en el órgano competente, es decir, estoy refiriéndome a la siguiente Administración, para mejorar lo que hoy estamos poniendo como condiciones para una mejor calidad de vida. Esto también va en cumplimiento a nuestro Plan Municipal de Desarrollo, que entendiéndolo en el marco jurídico, también es un cuerpo normativo, al cual nosotros debemos dar cumplimiento, es decir, estamos ante la presencia de un Plan Piloto que cambiará sin lugar a duda el destino y la calidad de vida, sobre todo de las personas que trabajamos, habitan o transitan en nuestro Centro Histórico.

Y quiero concluir Señor Alcalde, que ha sido reconocido el crecimiento en materia de turismo que ha tenido nuestro municipio y que por supuesto, independientemente de todos los que echaremos mano de este sistema, pues el turismo tendrá otra opción más para venir a nuestra ciudad, enhorabuena y es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor José Luis Carmona, Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** dice: gracias, bien, abundando ya en lo que están comentando nuestros compañeros Regidores y que efectivamente es una política pública bien aplicada. el tratar de cuidar el medio ambiente y sobre todo también el bolsillo de los ciudadanos, porque no es fácil ya para mucha gente desplazarse en el servicio público por el costo del transporte y sobre todo quienes no tienen un vehículo para transportarse al trabajo, o a la escuela o a donde tengan que ir.

Si es importante, hablaba nuestra compañera Regidora de la Fracción, la Regidora Lourdes Dib, sobre el sistema de red que tienen algunos países, hay que tomar en cuenta que ahí los sistemas de red están sobre vías amplias, Ámsterdam, que la gran mayoría de la gente utiliza y tiene sus carriles bien definidos para bicicletas en Estados Unidos y que aquí hablamos lógicamente por la estructura que tiene nuestra infraestructura, que tiene nuestra ciudad, que no es tan fácil el tener que aplicar esta política en el Centro Histórico.

Sin embargo yo creo que aquí se tiene que vigilar, y como bien decían, que se trabaje en la Comisión de Transporte y sobre todo en la Comisión de Seguridad Pública, yo propondría que fueran las dos Comisiones, porque una es la propuesta que tengan que llevar para implementar este sistema de incrementarlo y mejorar la calidad de vida de esta ciudad y de los habitantes. Pero también ahí, en la Comisión de Tránsito y Seguridad Pública, por el tema de que se vigile, de que se cumpla las normas, mismas de quienes en un momento dado van en el vehículo, montados en la bicicleta, porque, se podría decir que el noventa y nueve por ciento de la gente no lleva un casco, no tienen timbre en un momento dado las bicicletas, no tienen reflejantes y que es una situación con la que nosotros también, además de dejarles un área segura para el tránsito, a quienes en un momento dado puedan ocupar el vehículo, sería también para salvaguardar la integridad de las personas.

Entonces, en este aspecto sí que quede bien establecido que las bicicletas que vaya en un momento dado a prestar o a rentar el municipio para el uso de la gente, que vaya reglamentado con todas estas situaciones mínimas de seguridad y que el aparcamiento de las bicicletas Señor Presidente, compañeros Regidores, no sea tan amplio sobre las vías, en Ámsterdam y en otras ciudades podemos ver que el aparcamiento es sobre las banquetas y son sin tener que hacer un gasto infructuoso y que le cueste tanto al municipio, puede ser el aparcamiento con estacionamientos para las bicicletas muy simples, entonces, esto lo vamos a llevar a las Comisiones, me parece una idea muy acertada que ha hecho este municipio, de tratar de implementar este recurso para la gente.

Pero sí también ahí dejar en claro que sobre las vías que son columnas vertebrales de norte a sur, de oriente a

ponente, se permita en un momento dado y se empiece ya a trabajar en el tema, de poder poner sistemas de aparcamiento para las bicicletas, que sean seguros para que la gente pueda poner su candado, no sean éstas sustraídas o robadas y que nosotros desde las Comisiones Presidente, compañeros Regidores, estaremos abundando para que se deje un reglamento ya bien establecido, y que le permita a la ciudadanía tener la satisfacción de utilizar un vehículo barato, no nada más cuidar el medio ambiente, sino, el bolsillo y el costo, que esto le aplique a la ciudadanía. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, nada más recordar que la puesta en marcha hoy de este sistema en la infraestructura que ya se tiene para el uso de la bicicleta, únicamente es una parte mínima de los proyectos que se tienen ya contemplados para esta alternativa de transporte, o sea, es algo que ya está contemplado, son dos o tres, pero hay proyectos sobre ocho o diez, incluso afuera de la propia ciudad. No es algo que haya salido de la imaginación o de la ocurrencia de alguien, o sea, por eso es que esto se hace de manera muy responsable y en base a estudios que se realizaron por parte de las dependencias que hace un rato yo hacía mención.

Por eso que lo comentábamos con la Regidora Lourdes hace algunos días, que sí es necesario que nos aboquemos a la revisión, tanto del Capítulo 9 como del Capítulo 10, donde ya se contempla algo con respecto a esto, o sea, algo ya del reglamento que se tiene que hacer, pero de manera a lo mejor ya más directa y más puntual.

Yo hice una propuesta Señor Presidente, que el Informe se diera a este Cuerpo Colegiado, no únicamente a una Comisión y únicamente para que se oiga, es que lo que venga más adelante, quien nos están escuchando, pues, no vengamos a caer nuevamente en una situación de poner ciclo pistas, o ciclo vías en lugares donde nadie las utiliza, como es el caso de la treinta y una, no, yo creo que esas sí son funcionales y yo creo que por ahí no podemos usar, ahí está viendo pasar el tiempo, no, las ciclo vías no sé de quién.

El C. Presidente Municipal dice: gracias Regidor Arturo Loyola, bien, siendo así, antes de poner a consideración la propuesta, le instruiría a la Secretaría del Ayuntamiento que le notifique al Instituto Municipal de Planeación que este Informe, independientemente que se pueda brindar a la Comisión de Desarrollo Urbano, sea un Informe que se brinde a todos los integrantes del Cabildo.

No sin antes aprovechar, pues, también para darles a conocer lo que hoy mismo se ha dado a conocer en los medios de comunicación, es un arranque, es un anuncio de estas ciclo estaciones, estamos hablando de seis ciclo estaciones ubicadas en la nueve sur y cinco poniente; nueve norte y cuatro poniente; cinco sur y cinco poniente; cinco norte y cuatro poniente; dieciséis de septiembre y tres oriente y Cinco de Mayo en la cuatro oriente-poniente.

Son ochenta y un bicicletas que arrancan en este proyecto piloto como se ha aquí manifestado y agradezco por supuesto esta inquietud y estas manifestaciones positivas respecto a este proyecto, es un proyecto que somos la primera ciudad en el país de todos los Estados de la República, que implementa este modelo, por supuesto reconocer que existen en el Distrito Federal, como Ciudad Capital de nuestro país desde hace ya varios años y como aquí se ha expresado de manera exitosa, el poder haberlo implementado.

Este mismo modelo está implementado en Ciudades como Barcelona, en París, en Río de Janeiro, Medellín, más de ciento veinticinco ciudades tienen implementado ya un modelo de este tipo y nos tenemos que sentir orgullosos de que en México seamos la primera ciudad y por supuesto de las primeras en América Latina. Es importante señalar también que este proyecto incide mucho en lo que aquí se ha expresado en la cultura vial, que tenemos que seguir trabajando mucho en ello, también algunos Regidores han manifestado y que tengamos una mayor estrategia de comunicación para incidir y mejorar la cultura vial en nuestra ciudad.

Y me parece que este proyecto va a incidir como se ha comentado aquí de diferentes maneras, en diferentes Comisiones para revisar temas de reglamento, de Tránsito, de Seguridad, de las ubicaciones en el Centro Histórico, etcétera, etcétera.

Sí quiero yo también comentar que es un proyecto cien por ciento piloto que pretende monitorear, para eso es un proyecto piloto, para ver las ventajas, desventajas, si, correcciones, perfecciones, cambios que se tengan que llevar a cabo, sí, el modelo de bicicleta es un modelo muy seguro, trae implementada también no solamente velocidades, sino también trae un sistema de alumbrado, en pocas palabras tiene focos la propia bicicleta para poder transitar en los diferentes puntos de la ciudad, está enfocado a más de cien cuadras dentro del Centro Histórico, un radio de aproximadamente cinco punto cinco kilómetros dentro del radio que está establecido.

Y reitero, es un proyecto totalmente gratuito, no le ha costado ni un solo peso a la ciudad y dentro del manejo de este proyecto piloto, no le costará absolutamente un solo peso a los ciudadanos, el registro se va a empezar a abrir a partir de la próxima semana, la intención del día de hoy de esta conferencia de prensa era anunciarlo, darlo a conocer para que la gente que quiera registrarse en Reforma ciento veintiséis, que es en la planta baja de Tesorería, en un horario de once a cinco de la tarde, se podrán empezar a registrar y con ese registro será muy sencillo, pasará la tarjeta que le podrán proporcionar a cada uno de los ciudadanos, esa tarjeta le asignará el número de bicicleta que esté ahí ubicada y podrá utilizarla sin ningún problema, como en otras ciudades, en un plazo de treinta minutos, totalmente gratuito, si, para estarse trasladando a los diferentes puntos de la ciudad, podrá volver a dejar de donde la tomó o en alguna otra ciclo estación que estará ubicada en los lugares donde ya les he comunicado.

Finalmente, qué bueno que esta Administración y los pronunciamientos que he escuchado, pues hablan de enriquecer este proyecto, será también a la siguiente Administración, y a los Regidores quienes tendrán que decidir las características de cómo puedo continuar o no este proyecto, los alcances que pueda tener, si deciden hacer una licitación o no, si deciden absolverlo directamente la Administración o no, pero también quiero señalar que este proyecto es también gracias a la coordinación y al buen ánimo que ha habido de transición entre el Alcalde electo y su servidor y es por eso que también, viendo el interés y la conveniencia de que se lleve a cabo, que de manera conjunta el Alcalde electo Antonio Gali, y su servidor, decidimos impulsar que se pudiera implementar en el Municipio de Puebla.

Yo finalmente quiero agradecer a los Regidores que han tenido la inquietud de seguir no solamente en este proyecto, sino estar trabajando de manera puntual en el mismo, al Regidor Arturo Loyola, a la misma Regidora Verónica Mastretta y quienes han estado interesados de poder conocer a detalle en este proyecto y por supuesto poderlo enriquecer. Así que entonces, muchas gracias por sus intervenciones, esta inquietud me parece que tiene que impulsarse para que se lleve a cabo de una manera mucho más amplia en nuestra ciudad y que podamos ser ejemplo también del municipio a nivel nacional e internacional, de políticas públicas que ponen, pues, obviamente a la vanguardia al Municipio de Puebla.

Dígame Señora Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: sí Presidente, como corresponde al Ayuntamiento, aprobar ya cuando esto sea definitivo en base a los reglamentos, pues, propongo que se nos reserve nuestras tarjetitas a los Regidores para que hagamos la investigación de campo, yo me apunto por favor, de una vez que me la reserven.

El **C. Presidente Municipal** responde: con gusto Regidora, le instruiré al titular del IMPLAN, con mucho gusto y la verdad es que sí vale la pena, la verdad es que sí vale la pena, como expresa la Regidora, porque uno no comprende estos proyectos hasta que uno no los utiliza y hasta que uno no se sube a la bicicleta, y así como Ustedes han inspeccionado, verificado, se han involucrado en otros proyectos, pues, esta es una manera muy importante de hacerlo.

Póngalo a consideración Señor Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número once, es un posicionamiento respecto a las ciclo vías, en voz de la Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez.

(AG11).- La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: ya se abordó el tema Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora.

En base al artículo 46 las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que pueda prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo.

Le solicito Señor Secretario ponga a consideración la ampliación de la Sesión por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la ampliación de la Sesión, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la ampliación de la Sesión de Cabildo.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretario.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número doce, es el Informe respecto a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre del año en curso, a las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia y Ecología y Medio Ambiente, en voz del Regidor Arturo Loyola González.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidor.

(AG12).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: en aquella ocasión nosotros manifestamos que el Punto de Acuerdo que incluso se pasó para su análisis y discusión a las Comisiones ya mencionadas, es el relativo

a que este Cabildo dejara de otorgar permisos de cualquier tipo para llevar a cabo corridas de toros, peleas de gallo, rejoneadas en donde se infringiera tortura, maltrato animal.

Dijimos en aquella ocasión que esto era sinónimo de un acto humano reprobable desde el punto de vista que se viera, y que iba a causar polémica tal como fue, tanto a favor, como en contra. Se citó a las Comisiones respectivas, se llevó a cabo una discusión amplia, en pro y en contra y no se ha llegado a algún acuerdo, pero sí sigue la misma, toda vez que las Comisiones se declararon permanentes para el análisis de la propuesta que nosotros hicimos.

Nosotros decimos que debemos de agotar la discusión sobre la pertinencia de que este Cabildo resuelva de una vez por todas, ya sea en contra o a favor la de suprimir esta práctica desde nuestro punto de vista despreciable, ya dije que fuimos convocados a la misma. Hacer un comentario al respecto en el sentido de que apenas el día ocho de noviembre, por propuesta de los Regidores en el Municipio de Durango y apoyada por todas las Fracciones ahí que hay en el Cabildo, se suprimió esta práctica de la corrida de toros en el Municipio de Durango, pero bueno, en el caso que nos ocupa, yo quisiera hacer una reflexión antes.

Y decimos que ante la imposibilidad de oponernos en este momento a ello, demandamos aquí que al Juez de Plaza, al Asesor Técnico, al Inspector Autoridad y a los veterinarios que de conformidad como lo establece el Código Reglamentario Municipal, en su Capítulo 13 del mismo, a dar cumplimiento cabal a lo ordenado en nuestra normatividad y en consecuencia de ella, aplicar lo ahí ordenado.

Debemos cumplir con todo lo comprendido para el Capítulo 13, pero especialmente se debe observar los artículos que nos hablan de: Personal mínimo que debe participara para la realización del evento; de las características de las puyas, banderillas y rejones; debemos de cuidar que las cuadrillas de caballos y sus características sean las establecidas en el propio reglamento; debemos cuidar que los horarios y prohibiciones específicas sobre la venta de alcohol se cumplan; debemos cuidar que las condiciones de los astados se cumplan con énfasis en que se respete la edad de los toros, así como su trapío, corpulencia y novedad;

debemos cuidar que se cumpla con el desembarque en la plaza con al menos cuatro días de anticipación, con una estancia de corrales, su cuidado, tranquilidad y que nadie altere sus condiciones físicas, en lo que respecta a peso, puntas y alimentación.

Además, las autoridades nombradas para este cuidado deberán vigilar que se entregue el Informe correspondiente por parte del ganadero en donde se señale la pinta y edad de cada toro, así como su palabra de que las reses no han sido toreadas, que no han sido objeto de manipulaciones o alteraciones que pudieran modificar sus astas o disminuir su poder y vigor y que se celebre el sorteo de los mismos para la lidia, tal y como está indicado en nuestra ley y que nadie altere ese orden, ni ningún otro. Su entorillamiento, y ya que en el ruedo los alternantes cumplan con la ritualidad y respeten al público y al juez de plaza.

Son al menos treinta y tres artículos que consigna el Capítulo 13 que debemos vigilar escrupulosamente, como lo dije antes ante la imposibilidad de poderlo cumplir, estamos pendientes de esto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, siendo un Informe continuamos.

Le solicito al Señor Secretario, enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número trece, es el Informe respecto a las acciones realizadas en la Comisión de Agricultura en voz del Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete.

(AG13).- El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias Compañeros, Señores Regidores integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Puebla, el que suscribe Regidor Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería en cumplimiento al artículo 92 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal, me permito informar a Ustedes los avances que hemos tenido en las actividades que realiza esta Comisión.

Como punto número uno, les informo que respecto al Convenio de Colaboración entre el Municipio de Puebla y la Universidad Mesoamericana, se concluyó la integración del formato, mismo que está en proceso de

revisión de parte de la Secretaría del Ayuntamiento, para que en breve se realice la firma del mismo, con este Convenio se podrá consolidar la estrategia de los Centros de Enseñanza Ocupacional Agropecuarios, en localidades rurales y colonias urbanas del municipio.

No omito mencionar que la estrategia tiene como actividad principal, la orientación, la capacitación, la organización, así como el desarrollo de las habilidades agrícolas y pecuarias para la población en general.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** hace uso de la palabra y expresa: Señor Presidente, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: dígame Regidora.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** dice: si el Regidor me acepta una moción.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta una moción?

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** responde: sí.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** refiere: Regidor, no cree que sería más fácil, mejor que nos hiciera llegar su Informe por escrito a cada uno de los Regidores como cada mes, ya que nos está informando en su Comisión, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Regidor.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** contesta: con todo gusto se la haré llegar y agradezco, pero no, no le acepto la moción.

El **C. Presidente Municipal** indica: continúe Señor Regidor.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** menciona: continúo, y Presidente, nada más pedirle de favor que a la Secretaría que estemos pendientes para poder realizar cuanto antes la firma de este Convenio.

La otra compañeros, es comentarles que realizamos una visita a la Ciudad de Veracruz, para echar a andar un tema muy importante, que es el asunto del camarón de agua dulce compañeros, que lo vamos a echar a andar también en la localidad de Santa Cruz la Ixtla y comunidades como el Aguacate, San Francisco Totimehuacán, todo esto que ando buscando generar mejores condiciones para los habitantes de estos lugares.

Y también realizamos una reunión con compañeros de Inca Rural y la Universidad Mesoamericana, quienes son asesores técnicos para realizar y diseñar una estrategia que lógicamente quedará en manos de mis compañeros, próximos Regidores, Regidores electos, con este asunto de mitigar el hambre, la falta de empleo y la falta de oportunidades que tienen nuestros habitantes de este municipio y de estas juntas auxiliares.

También iniciamos la visita en localidades con la Universidad Mesoamericana, en lugares como San José Chapulco, San Francisco Totimehuacán, los Ángeles Tetela, la Resurrección y San Miguel Espejo, para identificar con qué elementos naturales contamos para echar a andar este tipo de proyectos. Queremos identificar qué se siembra, qué podemos aprovechar y dejarle al próximo Ayuntamiento, todo un proyecto y además todo un análisis de con qué contamos para echar a andar este tipo de proyectos.

Y la otra es que implementamos junto con el Centro de Educación Ambiental Claudia Iglesias Rivero, ubicado en el Parque Centenario de la Laguna de Chapulco, los primeros cursos, con la asistencia de treinta habitantes de esta ciudad, para que se echen a andar talleres en temas de agricultura Señores Regidores.

Y ya también les comentamos para que no siga yo quitándoles el tiempo compañeros Regidores, que echamos a andar el primer biodigestor Señores Regidores, pero ya utilizando el gas de este biodigestor, ya los medios dieron cuenta que ya estamos utilizando el gas para uso de la comunidad de Santa Cruz la Ixtla y esto nos permitirá reducir los índices de contaminación Señor Presidente, Señores Regidores, pero además, dejando muy bien identificada una forma en la que podemos dejar de usar fertilizantes, que ya que este biodigestor genera una energía alternativa como es el gas, pero además estaremos cubriendo la necesidad de lo que son los

fertilizantes que damos Presidente y que podría ser una alternativa el usar estas cuestiones orgánicas.

Y compañeros, pues, decirles que hasta la fecha llevamos seis cursos de hongo zeta, llevamos más o menos alrededor de ciento ochenta gentes capacitadas con este proyecto y decirles que hoy y el día de mañana estaremos echando a andar más o menos otros cuatro cursos, nuestra finalidad es echar a andar ochenta cursos en el municipio, para darle más o menos cubrir un promedio de dos mil quinientas a tres mil gentes en lo que termina esta Administración. Con eso estaremos generando una mejor alternativa en cuanto a la alimentación y la economía de nuestros habitantes. Es cuanto Señor Presidente y le agradezco a la compañera Patricia que me haya escuchado, muy amable.

El C. Presidente Municipal refiere: muchas gracias, les vuelvo a recordar que es un Informe, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes, después el Regidor Matías y la Regidora Lourdes Dib, que en ese orden me lo solicitaron.

La C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara señala: gracias Señor Presidente, simplemente quiero en verdad y sinceramente reconocer la labor callada y constante que ha hecho el Regidor Jesús Edgar Alonso, es una gente en verdad, y a mí no me gusta hablar de más o decir cosas que no son, de verdad, es una gente muy asertiva, una gente que sabe para dónde va, una gente que de verdad ve por sus comunidades, porque ha cumplido realmente a cabalidad con la misión que tiene en esa Comisión Agricultura y Ganadería, donde todo mundo dice, hay en Agricultura y Ganadería qué haces, si estamos en el Municipio de Puebla, hay muchos que todavía viven de esto.

Él se ha preocupado por proveerles de insumos, de accesorios, de técnicas que les hacen más fácil la vida como ha sido esa maravilla de lo del hongo zeta, en verdad, si Ustedes lo pudieran constatar, verían lo que es y por sobre todo, probarlo, degustarlo, verían que no sabe ni a químicos ni a nada, es realmente un producto natural, perfectamente bien cultivado y que se da rapidísimo. Otra de las situaciones es el biodigestor es otra maravilla, a mí de veras de congratula tenerlo como compañero de Regiduría y sobre todo como el Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, lo felicito y sobre todo que

hacho todo así, paso a paso consiguiendo todo, así solito, sin pedir más cosas extras y adicionales, así es que muchas felicidades de verdad y es un gusto tenerlo como compañero.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Presidente, buenas tardes, en la misma tesitura que la Regidora Irma Adela Fuentes, por supuesto hacer un reconocimiento público a la labor que ha venido desempeñando el Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete, pareciera que la Ley Orgánica al definir como obligatoria la creación de la Comisión de Agricultura, pareciera que en una Ciudad como Puebla no tendría efectos.

Pero, lo que yo me he dado cuenta es que, por supuesto el Regidor Cañete ha tenido el tino de buscar cuestiones alternativas conjuntamente con los ciudadanos que están interesados en esos temas y por supuesto han sido testigos de los avances que ha tenido en esta materia, Regidor una felicitación y de veras un agradecimiento también por impulsar ese tipo de temas, muchas gracias. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor, Regidora Lourdes Dib, Regidor Julio César.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: gracias Presidente, sabedora de que los compañeros Regidores no tienen mucho tiempo, me sumo a los comentarios de los Regidores que me antecedieron en el uso de la palabra.

Sí quiero decir, que hay de Comisiones a Comisiones, uno piensa, por ejemplo como su servidora que la Comisión de Servicios Públicos es la más importante, aunque muchos no lo compartan, porque el servicio público es lo más importante y lo más directo que le proporcionamos a la ciudadanía, cuando estábamos en la repartición de Comisiones compañeros Regidores, pues, como que la de Agricultura, de la Fracción PRI–Verde.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Regidora? Permítame tantito Regidora.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expresa: gracias, Presidente para decirle a la Regidora por su conducto que se ciña a lo que va a decir del Regidor Cañete, no explicarle a los Regidores lo que ya hizo, gracias.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y comenta: agradezco mucho, pero estoy en mi derecho de participar la libre expresión, no sólo se da en las calles, en las manifestaciones públicas, aquí es el lugar donde los Regidores hacemos valer nuestra opinión, sobre todo cuando se trate de una felicitación, un reconocimiento y señalar que la Comisión de Agricultura, así como que quién sabe quién la quería, le tocó al Regidor Cañete y secundando, soportando y atestiguando lo que dijeron mis compañeros ha hecho un excelente trabajo y quienes no probaron el primer corte del hongo zeta que se hizo ahí en tres metros cuadrados en nuestro propio edificio, pues fue porque no quisieron.

Se nos circuló una invitación a probar los manjares que se hacen con los hongos, como dijo la Regidora Irma Adela, es otro sabor, de otro plantea, que ni en el mejor restaurante los probamos así y es realmente sencillo y de dedicación, así que lo felicito y espero que los Regidores de la próxima Administración le den el peso y el valor a cada una de las Comisiones porque tienen su razón de ser. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora Lourdes Dib, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Julio César, el Regidor Arturo Loyola y el Regidor Jaime Zurita, yo les pediría que tratándose de un Informe nos ciñamos al tema del mismo, tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias Presidente, bueno, igual los Regidores de la Fracción PRI–Verde, nos sumamos al esfuerzo que está haciendo nuestro compañero Edgar Alonso Cañete, es muy importante, yo creo que son gestiones y cuestiones de dar un plus a situaciones del desempleo y sobre todo a situaciones de que la gente pueda encontrar en ese plus una actividad con la que pueda tener un auto consumo, entonces, es muy importante, felicitamos a nuestro compañero Regidor que siga adelante en este esfuerzo, porque como bien dicen, sin el recurso necesario, sin contar con todo el recurso con el que pudiera él querer

trabajar en una mayor oportunidad para las Juntas Auxiliares o la gente más necesitada, lo viene haciendo muy bien.

Entonces, te felicitamos compañero Regidor, sigue adelante, y bueno, pues yo creo que en este aspecto de escucharnos y tener tolerancia para los temas que estamos tratando es importante esta observación.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias, es rápido nada más, Jesús tú sabes que siempre ha habido ese reconocimiento, te lo hemos dicho en corto, ahora públicamente lo hacemos, quién no se ha dado cuenta que en la Sala de Regidores, pues a veces llegan gente verdaderamente de campo, gente de las propias comunidades, porque debemos de reconocer que todavía en nuestro municipio hay muchas comunidades y a las cuales, pues es realmente que no se le dé este reconocimiento cuando sabemos que se ha trabajado por esas propias comunidades, con los Comisariados Ejidales, con las Juntas Auxiliares y con las propias dependencias que están a un lado e incluso tocando puertas de dependencias, tanto federales como estatales.

Por eso yo creo que, de veras, es digno de un aplauso para el compañero Jesús Edgar Alonso Cañete.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita por favor, les pido por favor guardemos silencio para concluir con la última intervención, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: gracias Señor Alcalde, como estamos en el momento de las felicitaciones, me sumo a esta, un abrazo porque realmente has hecho una buena labor. Y quiero felicitar a dos compañeros que pronto serán Regidores y ocuparán estos lugares por estar presentes en esta Sesión, han logrado algo que nunca habíamos visto en este Salón y es, tanta participación por parte de la Fracción PRI-Verde, es algo que les agradecemos mucho y así es que, en hora buena y ojalá hubieran venido desde antes, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número catorce, es un posicionamiento respecto de la implementación del sistema Montessori en el Sistema DIF, en voz de la Regidora Alicia Romero Ordaz.

El **C. Presidente Municipal** expresa: adelante Regidora.

(AG14).- La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** expone: gracias Presidente.

El Gobierno Municipal de Puebla, desde la Comisión de Grupos Vulnerables, conscientes de que una transformación que fortalezca la autonomía, el autoestima y autosuficiencia de los individuos construirá una mejor sociedad, indujo el establecimiento del sistema Montessori como método de atención y educativo en el “Centro de Día”, donde los jóvenes cambian las calles por la escuela para, sin duda, ser mejores ciudadanos.

Una servidora, el Director general del Sistema Municipal DIF, Joaquín García Vinay, y la Sra. Liliana Ortiz de Rivera, Presidenta del Patronato analizamos la pertinencia de intervenir el Centro de Día, que reúne a la niñez en situación de calle.

La educación basada en las tendencias y las necesidades humanas es, de acuerdo a la Dra. Montessori, la manera más adecuada para apoyar a la sociedad. Sabemos que con acciones efímeras un gobierno no logra revertir las condiciones de vida de los asistentes a “Centro de Día”

Por eso, en Puebla preferimos una verdadera política social que parte de un diagnóstico, y genera una estrategia de programas y de acciones tendientes a crear las condiciones materiales, financieras y normativas, para eliminar efectivamente aquellas condiciones que afectan nuestra sociedad.

Con base a la observación de la actividad del Centro de Día, propusimos desde el día 27 de noviembre del año 2012, una intervención radical y educativa de los adultos para que éste entonces, aunque adecuada, se alejaba de un objetivo contundente para revertir carencias y propiciar responsabilidades propias.

Una frase cuidadosamente seleccionada lo describe: ***“La escuela ha de enseñar a manipular las fuerzas con que se han de luchar en la vida” de José Martí***

La observación realizada, dio como resultado comprobar la falta de estructura general, orientada de manera ordinaria y sin entusiasmo a los asistentes, quienes por el tipo de actividad y vida que han llevado carecían de puntos de referencia consistentes. A un año de lo establecido y porque la transformación profunda de las personas, requiere de tiempo, **las recomendaciones por la guía internacional Montessori Coral Ruiz Arguelles contribuyó a la**

- Reorientación de los adultos con dos metas básicas para los niños:
 - Que sean buenos estudiantes y
 - Que sean buenos ciudadanos.

De tal manera que hace 10 meses se realizó el diagnóstico, y se establecieron dos fases, a saber:

La FASE 1 consistió:

- ✓ Sensibilización.
- ✓ Formación,
- ✓ Presentación, e
- ✓ Implementación del sistema Montessori

Y la FASE 2 en la que estamos actualmente, es dar:

Seguimiento,
Evaluación inicial, y
Evaluación final.

FASE 1	FASE 2
<ul style="list-style-type: none">✓ Sensibilización (12 horas)✓ Formación (4 horas)✓ Presentación (4 horas)✓ Implementación (4 horas)	<ul style="list-style-type: none">✓ Seguimiento 4 meses✓ Evaluación Inicial 47 personas✓ Evaluación Final 47 personas

La capacitación del personal a cargo del “Centro de Día”, y la adecuación de las instalaciones para facilitar el nuevo modelo educativo, fue necesario y se llevó a cabo con gran entusiasmo.

De igual manera se instauró un “Horario de Actividades”, en el que están perfectamente definidas cada una de las acciones que se realizan y la hora en que se deben llevar a cabo, tanto las actividades académicas, así como los talleres, la limpieza de la casa y el mantenimiento del huerto que los mismos niños y adolescentes sembraron dentro de las instalaciones del “Centro de Día”

En tanto que los estudiantes, por su parte, también siguen desarrollando una responsabilidad creativa que irá sustituyendo paulatinamente las actitudes inadecuadas que dificultan su ingreso a la estructura social, con el desarrollo de competencias socioemocionales que les permitan aceptarse a sí mismos, comprender su grupo social, integrarse a él y convertirse ellos mismos en agentes de cambio en su entorno.

Los resultados obtenidos a corto plazo son:

- Menor deserción;
- Ambiente de calma y tranquilidad;
- Bajó el índice de reprobados;
- Puntualidad en la hora de entrada;
- Responsabilidad en sus tareas diarias;
- Puntualidad en sus talleres;
- Conciencia de su aseo personal;
- Conciencia del aseo y de la higiene del Centro de Día;

- Tolerancia hacia los demás;
- Compañerismo; y
- Participación.

Autonomía, autoestima y autosuficiencia, son factores que pueden cambiar el sentido de vida de cada persona y ayudarla en el tiempo. No se trata de una ayuda efímera como las que promueven, aunque con la mejor intención, las políticas asistencialistas.

Me permito leer algunos testimonios que el personal académico del Centro de Día manifiesta a partir de esta política pública:

“Se ha observado que los alumnos han disminuido sus groserías, se adaptaron fácilmente a las nuevas actividades que se realizan, la disminución del receso ha permitido que los alumnos no se peleen o jueguen bruscamente. En el cambio de actividades se ha notado que se resisten a dejar de hacerlas, dicho por ellos que apenas están aprendiendo hacer bien las cosas... el personal que apoya con el mantenimiento de la escuela comentan que los niños al principio les daba asco limpiar los baños, pero en los cambio de horario que se hacen cada dos semanas, los alumnos externan a todos los demás que por favor sean más limpios y ordenados, porque algún día ellos limpiarán y se van a dar cuenta cómo dejan las cosas” Celebro esta apertura en la conciencia y en la cultura.

Tradicionalmente los adultos hablan, imponen, dan instrucciones a los niños para que ellos mismos tengan una conducta deseable, pero deseable para esos mismos adultos, y es esto precisamente lo que hace que los niños sean tímidos e inseguros, es decir prefieren inhibir sus opiniones, aunque esto no quiere decir que no las tengan, que no observen su entorno y traten de explicarlo, aunque no lo expresen libremente tal vez por el temor a no ser aprobados o aceptados en un mundo adulto.

La Dra. Montessori incansable observadora y estudiosa de la condición humana afirma que cualquier acercamiento pedagógico que propongamos para el hombre debe basarse en los principios universales que poseen una guía interna de desarrollo para el niño y la niña.

Teniendo esto en consideración pensamos que la inclusión del trabajo, en las actividades diarias de los muchachos atendidos en el Centro de Día del SMDIF, pueda resultar benéfica para la recuperación de su autoestima, la captación de más jóvenes y el desarrollo de su independencia y porque el trabajo es una tendencia humana que dignifica a la humanidad.

En un entono, como el que explica la Doctora María Montessori, se estimula que sea el niño quien explique y viva su entorno, porque el conocimiento se vive, es decir, es el resultado de las propias experiencias de los niños. Esto hace que ellos se atrevan a expresarse, a interrogar, y más aún a inferir respuestas sobre las experiencias de vida. En este entono, los adultos son guías, es decir, que de la observación de las conductas e interacción de los niños, ellos sólo dan las pautas para que existan las reglas esenciales de convivencia y el desarrollo infantil sea lo más natural posible, tomando en cuenta las tendencias humanas en las que se basa este sistema.

ATENTAMENTE.- “CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”.- H. PUEBLA DE Z., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- REGIDORA PRESIDENTA.- COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.- H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA 2011-2014. RÚBRICA.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, muchas felicidades.

Le solicito al Señor Secretario enliste el siguiente Asunto General.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: es el Asunto General número quince, es un posicionamiento con relación a las reformas aprobadas a la Ley del Agua, así como el acuerdo de Cabildo, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha doce de septiembre del año en curso, en voz del Regidor David Méndez Márquez.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor Regidor David Méndez.

(AG15).- El **C. Regidor David Méndez Márquez** señala: gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores de este Cabildo, el siguiente es un posicionamiento como ya se mencionó, que tiene como base la reciente modificación que ha llevado a cabo el Congreso el pasado seis de noviembre a la reforma, a la Ley Estatal de Agua realizada también el pasado doce de septiembre y que de manera paralela, contó con la autorización de este Cuerpo Colegiado para que el Congreso la llevara a cabo.

Como de todos es sabido ya, el Congreso acabó derogando el artículo 118 bis de la Ley Estatal de Agua, que trasladaba la facultad de determinar las tarifas por el cobro de este servicio, a los futuros concesionarios de este sistema y establecía como créditos fiscales, los adeudos que los habitantes de nuestro municipio y en general de la entidad, puedan llegar a tener al no cubrir precisamente estas tarifas. Todos sabemos que estos eran temas que fueron puntualmente señalados.

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** hace uso de la palabra y dice: perdón Presidente, moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Señor Regidor José Luis Carmona?

El **C. Regidor José Luis Carmona Ruíz** responde: quisiera solicitar nuevamente que en cumplimiento al Código Reglamentario, al dispositivo que hizo Usted favor de leernos, la Regidora Lourdes pudiera guardar compostura y quedarse

en su lugar y observar con respeto y atención el posicionamiento de mi compañero, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: continúe Señor Regidor, Regidora pase Usted a contestar al lugar donde le corresponde Regidora, yo le pediría, continúe por favor Señor Regidor.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** continúa en uso de la palabra y refiere: gracias Presidente, de hecho no concedí ninguna moción, pero, la interrupción.

En ese sentido comentaba que esos dos aspectos que fueron, uno simplemente los más señalados de lo inconstitucional de esta reforma, fueron precisamente en este mismo espacio dados a conocer a los integrantes de este Cuerpo Colegiado para que se reflexionara de manera profunda sobre el brindar la autorización precisamente a esta reforma, ahora vemos cómo en tan sólo unas semanas los Legisladores se dan cuenta que precisamente esto sí lesiona a los intereses de la población y si es un asunto que de alguna manera hace prácticamente explícita la inconstitucionalidad de esta reforma y dan marcha para atrás, corrigiendo y, puntualizo, sólo de manera parcial uno de los aspectos más lesivos de la reforma, que no corrige de fondo la inconstitucionalidad de la misma.

Creo que ya en estos días y semanas han abundado en la serie también de valoraciones respecto a la misma, y sobre todo el señalamiento de la violación que se mantiene ahora y aún, respecto a lo establecido en el artículo 115 Constitucional sobre la base de la obligación que tienen los Ayuntamientos de prestar este servicio y de en todo caso hacerse coadyuvar con instancias del propio Estado, como pueden ser otros Ayuntamientos o el propio Gobierno de la Entidad, pero nunca un particular que venga a suplir precisamente esta función.

Creo que también se ha abonado mucho en el sentido de la valoración respecto al establecimiento del acceso al agua como un derecho humano fundamental que está también consagrado desde el propio artículo 1 Constitucional, pero de manera puntual en el artículo 4 de nuestra Constitución. Entonces, es teniendo como base esa rectificación que dejó a muchos colgados de la brocha, que hizo el Congreso, que yo hago aquí al Seno de este Cabildo, un llamado también a la rectificación sobre este tema. Si ya se lo instruyeron al Congreso y lo hizo, aunque sea parcialmente, por qué no, que este Cabildo, en el marco de sus atribuciones, rectifique y corrija, no parcialmente, sino de

manera integral, revocando la autorización para que el SOAPAP concesione la prestación de este servicio público básico.

Además esto nos haría congruentes con lo que recientemente acabamos de aprobar y aquí se ha argumentado mucho, de cómo el Ayuntamiento en función del cumplimiento de sus obligaciones ha planteado recuperar todo lo que son los sistemas de pozos y de prestación de servicio de agua potable en las Juntas Auxiliares, no puede ser que en un momento argumentemos en un sentido y en otro aspecto para otros habitantes vaya totalmente en el sentido contrario, creo que es un asunto de elemental congruencia y además, de un aspecto de legalidad, que si bien, no es ésta instancia, ni este Cabildo el que lo va a determinar, creo que todos conocemos que obviamente este tema está en manos ya de distintas instancias del poder judicial, sobre todo en la base de la afectación y la inconstitucionalidad que aún se mantiene y prevalece en esta reforma.

Por eso el llamado respetuoso a todas mis compañeras y compañeros a que se valore la rectificación sobre este tema. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor, por ser posicionamiento continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

Es la solicitud de Informe a la Dirección de Protección Civil por parte del Regidor Octavio Castilla, tiene uso de la palabra Señor Regidor.

(AG16).- El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: gracias Señor Presidente y sé que agradecerán brevedad en esta solicitud en la que, pues finalmente sabemos que los tiempos, no lo de los tiempos políticos, sino de los del medio ambiente se complican, hay frentes fríos, hay vientos muy fuertes en la ciudad y que bueno, han generado por supuesto cuestiones lamentables, caída de árboles, lo sabemos ayer en el zócalo, que afortunadamente no hubo ninguna pérdida humana, afortunadamente, pero también ciertos daños en la masa arbórea en el resto de la ciudad y eso por supuesto es un tema que no podemos dejar pasar.

Y en ese sentido puntualmente lo que solicito es un Informe de las instancias correspondientes, de Protección Civil, pero también de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente al respecto de las medidas que se están

tomando, no solamente por el tema de los árboles y sus condiciones actuales, no, porque van a venir más frentes fríos, sino también por los Dictámenes técnicos de prevención con respecto a los anuncios espectaculares, tanto los regularizados, como los que están en proceso de regularizar en la ciudad, eso creo es importante que este Cuerpo Colegiado lo sepa.

Insisto, y lo digo puntualmente, no se trata de hacer leña del árbol caído, ni en lo literal, ni en lo político, pero sí que tengamos la responsabilidad de generar un Informe preventivo ante estas circunstancias. Es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Señor Regidor ¿Dígame Regidor Matías?

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** refiere: gracias Presidente, solamente recordarle al Regidor Castilla, que Usted como Regidor dentro de las atribuciones y facultades que tiene, es la de pedir Informes y no la necesidad de subir a Cabildo un tema de esta índole. Entonces, me parece que Usted en forma unilateral a través de un oficio, puede perfectamente a las áreas competentes pedir el Informe, repito, respectivo.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** hace uso de la palabra y señala: moción Señor Presidente, una moción por favor.

El **C. Presidente Municipal** comenta: sí ¿Dígame Señor Regidor?

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expresa: ¿Puedo hacerle una pregunta al Señor Regidor?

El **C. Presidente Municipal** indica: acepta Usted una pregunta Señor Regidor.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** pregunta: claro que sí Regidor, con mucho gusto.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expresa: no creo que dañe en lo absoluto la posibilidad de que todos en este Cuerpo Colegiado tenga la posibilidad del Informe ¿Le afectaría a Usted tener un Informe al respecto? Es la pregunta.

El **C. Regidor Matías Eduardo Rivero Marines** responde: yo estoy seguro que en las áreas competentes

están haciendo su trabajo dentro del ámbito de sus facultades, por lo tanto le repito, nosotros como Regidores tenemos la facultad de pedir Informes entre otras cosas, entonces, no se trata de un tema político, pero sí se sube a Cabildo, entonces, me parece que no es solamente el trasfondo de querer pedir un Informe. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Señores Regidores. Han concluido todas las intervenciones, por lo tanto le solicito al Secretario se sirva desahogar el Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: con mucho gusto Señor Presidente, le informo a Usted y a este Cuerpo Colegiado, que se ha desahogado el Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: Honorables integrantes del Cabildo, se ha agotado la discusión de los temas enlistados, en términos del artículo 26 fracción XII del COREMUN, se cierra la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día catorce de noviembre del dos mil trece–.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muchas gracias, muy buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE